

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6322
Licitaciones	_____	6328
Varios	_____	6335
Transferencias	_____	6352
Convocatorias	_____	6353
Colegaciones	_____	6354
Sociedades	_____	6354

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6360
Varios	_____	6362
Sucesiones	_____	6372



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 2.699

La Plata, 14 de julio de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO que por expediente N° 21.100-231.565/11 el titular de la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación tendiente a lograr la detención del prófugo EMILIANO OSCAR ECHENIQUE (IPP N° 08-01-001778-11), cuya captura fuera ordenada por suponerse autor del homicidio de Emiliano ISAÍAS, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 4), la captura de Emiliano Oscar ECHENIQUE fue ordenada por estar imputado del delito de homicidio resultando víctima Emiliano ISAÍAS, hecho acaecido el día 3 del corriente mes y año en la ciudad de Miramar;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas destinadas a su captura, no se han obtenido resultados suficientes, razón por la cual resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a ello;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Justicia se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Justicia, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quien/es aporte/n datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la captura;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la captura del prófugo EMILIANO OSCAR ECHENIQUE, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de que tome el compromiso presupuestario correspondiente. Comunicar a la Unidad de Comunicación Institucional. Remitir copia al SINBA. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la captura de EMILIANO OSCAR ECHENIQUE, apodado "CANO", DNI N° 35.333.414, nacido el 5 de noviembre de 1990, hijo de Oscar Echenique y Elizabeth Martínez, con último domicilio conocido en calle 7 N° 2719 entre 54 y 54 bis de Miramar.

La orden de captura ha sido dictada por suponerse autor del homicidio de Emiliano ISAÍAS, hecho acaecido el día 3 de julio de 2011 en la ciudad de Miramar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 08-01-001778-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución Descentralizada de General Alvarado del Departamento Judicial de Mar del Plata sita en calle 15 N° 997 de Miramar (teléfono 02291 433975), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015/429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 148/11**

La Plata, 6 de julio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3345/2001, Alcance N° 14/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, toda la información correspondiente al décimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 17/28 y 34/111);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs.11/16, 29/33), el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 2,40; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 1.755,45; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.757,85 (fs. 112/121);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 1.757,85), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ. Cumplido, archivar.

ACTA N° 681

**Marcelo Fabián Sosa**, Presidente; **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 8.142

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 149/11**

La Plata, 6 de julio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N°

2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3345/2001, Alcance N° 16/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, toda la información correspondiente al décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 10/17, 20/25, 29/51 y 55/100);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs.18/19, 26/28 y 52/54), el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 16,10; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 5.564,85; Total Penalización Apartamientos: \$ 5.580,95 (fs. 101/110);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 95/100 (\$ 5.580,95), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ. Cumplido, archivar.

ACTA N° 681

**Marcelo Fabián Sosa**, Presidente; **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 8.143

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 150/11**

La Plata, 6 de julio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-114/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solici-

tado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA toda la información correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 8/381);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor, documentación obrante a fs. 383/394, el Área Control de Calidad Comercial, de la Gerencia Control de Concesiones destacó que de las muestras elegidas para efectuar el Control de Calidad Comercial no se han producido, en el período bajo análisis, apartamientos a los índices de calidad comercial (fs. 396/400);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre enero y diciembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y OTROS SERVICIOS DE SALADILLO LIMITADA Cumplido, archivar.

ACTA N° 681

**Marcelo Fabián Sosa**, Presidente; **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 8.144

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 151/11

La Plata, 6 de julio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-449/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones indicadas en el Visto, se relacionan con la necesidad de sentar las bases generales a los efectos de proceder a controlar la forma en que las Distribuidoras Provinciales y Municipales suministran el servicio público de distribución de energía eléctrica a usuarios o a sus grupos familiares con capacidades diferentes o "electrodependientes por razones de salud", quienes por su condición merecen una tutela y atención especial que garantice su accesibilidad, efectiva integración e inclusión al régimen jurídico específico del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que existe un bloque de protección específico de normas constitucionales (supranacionales, nacionales, y provinciales) y legales que inspirado en fines solidarios da cuenta de la necesidad de una tutela efectiva material, procedimental y regulatoria especial y fuertemente tuitiva de este universo particular de usuarios, que en definitiva propende a resguardar plenamente los valores supremos de la libertad y la justicia teniendo por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Que, como se ha expuesto, "adquiere cada vez mayor virtualidad la necesidad de tutelar ciertos intereses o derechos que, aparecen fácilmente vulnerables, tales como el de los consumidores, o el de los habitantes (ejemplo, contaminación ambiental) y, en general, aquéllos de los que resultan titulares determinadas agrupaciones o categorías, a menudo amorfas y difícilmente organizables" (Hitters, Juan Carlos, "Alcance de la cosa juzgada en los procesos colectivos", LL 2005-F, 751);

Que en ese sentido, el artículo 75 inciso 23 de la Carta Magna Nacional, al incorporar el principio de integración exige en el campo de las personas con capacidades diferentes un cambio estructural en el funcionamiento de todos los órganos estatales y demás sujetos que realicen actividades de relieve público, quedando obligados por su imperio a "promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de (...) las personas con discapacidad";

Que en análogo orden de protección de derechos sustanciales reviste especial trascendencia en la materia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada y ratificada en nuestro país con fecha 6 de junio de 2008 mediante Ley N° 26.378;

Que como se ha señalado "esta carta internacional resulta ser amplia e integral, y desarrolla una dilatada gama de situaciones de las personas con discapacidad, teniendo como objetivo primordial promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades esenciales de estas personas y por sobre todo promover el respeto de su dignidad inherente" (Rosales Pablo O. "Un estudio general de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", JA 2008-III-1022);

Que como principios fundamentales en su artículo 2°, la Convención citada introdu-

ce nociones plausibles como "ajustes razonables" y "diseño universal" que deben ser incorporadas a las relaciones de consumo de servicios públicos domiciliarios como el de distribución de energía eléctrica en las que participan personas con capacidades diferentes;

Que por su parte el artículo 3° individualiza los principios que gobiernan su aplicación, entre los que merecen destacarse por su trascendencia para el tema bajo trato: a) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas, b) la no discriminación, c) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, d) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, e) la igualdad de oportunidades y f) la accesibilidad;

Que en particular, garantiza a los usuarios en cuestión el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, estableciendo expresamente que: "Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que (...) "Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades." (Artículo 19 inciso c);

Que en materia de accesibilidad el artículo 9.1 establece que "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales". Determinándose a su vez en el Punto 2° incisos a) y b) que "Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para: a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;"

Que asimismo los Estados Parte -entre otros compromisos- asumen la obligación de: adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que correspondan para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención; tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; ejecutar todas aquellas medidas necesarias para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad (artículo 4);

Que en otro orden, debe ponerse de relieve que a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se le acompaña -de manera especial- la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificado por la República Argentina el 1° de octubre de 2001, en el que se ha convenido el significado de los términos "capacidad" y "discriminación contra las personas con discapacidad". Así se dispone en el art. 1.1 que "El término 'discapacidad' significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. De su lado, el art. 1.2.a, refiere que "el término 'discriminación contra las personas con discapacidad' significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales" (art.1 ac. 2.a);

Que a nivel Internacional existen numerosas previsiones normativas receptadas en Instrumentos de rango constitucional tendientes a consagrar la prohibición y bregar por la eliminación de toda forma de discriminación, que también pueden resultar de aplicación en circunstancias donde no se ajusten las prácticas de trato o instalaciones a las facultades o potencialidades de las personas con capacidad diferente de manera de brindarle una atención adecuada y garantizarle la adecuada inclusión a la relación de consumo (Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículos 2 y 7, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 26, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1°, 24 y cc., entre otros);

Que en el ámbito específico de las relaciones de consumo, el artículo 42 de la Ley Fundamental garantiza que los usuarios de servicios -incluidos con mayor vigor y merecedores de una tutela diferenciada aquéllos que poseen capacidades diferentes- tienen derecho, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno;

Que a su vez se ven resguardados por el artículo 8° bis de la Ley N° 24.240 que prescribe de manera amplia que los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios;

Que a nivel local, mediante nuestra Ley Fundamental los constituyentes de 1994 al incorporar el artículo 36 inciso 5° han consagrado que la Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: De la Discapacidad. Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre discapacitados;

Que por su parte, la Ley N° 13.133, que instaura el Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, fija como política de gobierno que se debe garantizar a los consumidores y usuarios en general, y a los aquí tratados en particular, el acceso al consumo en condiciones de trato digno y equitativo, sin discriminaciones ni arbitrariedades por parte de los proveedores (artículo 4° inciso a);

Que en este sentido, una clara demostración del cambio de paradigma que se ha

verificado en las relaciones de consumo donde intervienen personas con capacidades diferentes se materializa en el hito jurisprudencial acaecido en el resonado caso "Machinandiarena" ("Machinandiarena Hernández, Nicolás c. Telefónica de Argentina, Cámara 1a de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, sala II, 27/05/2009, LL 08/06/2009, 11);

Que en dicho caso un consumidor con discapacidad motriz del servicio de telefonía celular se dirigió a la sucursal de su prestadora, atento su necesidad de efectuar quejas y reclamos por el servicio, pero no pudo ingresar al mismo porque no había una rampa de acceso para discapacitados, circunstancia que operaba como barrera tanto para Machinandiarena como para el resto de las personas que se encontraban en análoga situación;

Que la Cámara interviniente, habiendo efectuado un meduloso análisis de la materia, concluyó que: "En síntesis el incumplimiento de las normativas reseñadas que implementan una medida de acción positiva por parte de la demandada -en cuanto prevé la construcción de rampas de acceso al inmueble para permitir la circulación de personas con discapacidad motriz- constituye un acto discriminatorio, toda vez que se vulnera el derecho de igualdad del discapacitado con los alcances antes señalados. A la par se coarta la posibilidad de inserción en la sociedad a fin de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades.";

Que previo a ello recordó que la Corte con sede en La Plata ha sentenciado que "resulta claro que la situación de las personas discapacitadas ha obtenido en el nuevo texto constitucional una especial protección, la que no se limita al otorgamiento de las prestaciones contenidas en el inc. 5 del art. 36, sino que implica el mandato constitucional de superación de todos los obstáculos de cualquier naturaleza que conlleven para quien se encuentre en esa condición -amparada ahora en forma expresa en el texto constitucional- una discriminación o distinción motivada sólo por su calidad de discapacitado (del voto del Dr. Hitters, causa I. 2009, "Falocco, Estela María s/ Inconstitucionalidad art. 36, inc. 5, ap. b) y d), dec. 2719/94", del 7/10/97);

Que reconociendo que la temática merece una mayor investigación y excede los argumentos expuestos, y que deberán controlarse múltiples aspectos, entre los que someramente podrían aparecer la forma en que pueden interponer sus reclamos los usuarios con capacidades diferentes o electrodependientes por razones de salud, así como las medidas, planes, mecanismos, procedimientos y recaudos preventivos, necesarios, suficientes y concretos que adoptan las Distribuidoras ante contingencias que pudieren afectarlos, se considera oportuno que se inicie un procedimiento participativo con el objeto de realizar un relevamiento general tendiente a recabar información en la materia a ser aportado por las distintas prestadoras;

Que en esa orientación resultarán relevantes los aportes que efectúen Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Fundaciones, Asociaciones Civiles y restantes organizaciones interesadas;

Que con la recolección de dicha información este Organismo de Control podrá verificar, entre otras cuestiones, la forma en que pueden interponer sus reclamos los usuarios con capacidades diferentes o que padecen enfermedades cuyo tratamiento requiere de energía eléctrica, la existencia en las oficinas comerciales de las prestadoras de rampas de acceso y demás instalaciones para permitir la circulación de personas con discapacidad motriz, así como personal y medios idóneos para receptor quejas y reclamos efectuados por personas con diferentes capacidades (tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que impidan efectuar presentaciones en igualdad de condiciones con los restantes usuarios);

Que a su vez se podrá corroborar las medidas, planes, mecanismos, procedimientos y recaudos preventivos, necesarios, suficientes y concretos que adoptan las Distribuidoras ante contingencias que pudieren afectarlos, la forma en que las Concesionarias conceptualizan a los usuarios "electrodependientes por razones de salud", la existencia o no de Registros sobre dichos usuarios, condiciones de inscripción, exclusión, efectos, duración, y cualquier otra cuestión relativa a su inscripción, así como la existencia o no de Registros de usuarios que padecen enfermedades cuyo tratamiento adecuado requiere de energía eléctrica, condiciones de inscripción, exclusión, efectos, duración, y cualquier otra cuestión relativa a su inscripción;

Que en estos obrados la calidad de "usuario electrodependiente por razones de salud" se entenderá de una manera amplia, incluyendo tanto aquellas personas que padecen enfermedades permanentes o crónicas diagnosticadas cuyo tratamiento adecuado demanda un mayor consumo de energía eléctrica al requerir equipamiento o infraestructura especial o bien que deben conservar los medicamentos que utilizan en freezers o heladeras dentro un determinado rango de temperatura para mantenerlos en condiciones aptas para su utilización;

Que también se podrá comenzar a estimar la cantidad de usuarios con capacidades diferentes o "usuarios electrodependientes por razones de salud" existentes en las distintas áreas concesionadas, la cantidad de reclamos que hubieren formulado, así como determinar con qué equipo administrativo, técnico y jurídico atienden la problemática en cuestión las Distribuidoras, evaluando si los responsables de las pertinentes áreas se han capacitado en la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público que tutela el derecho de los usuarios con capacidades diferentes,

Que por otra parte se debe tener presente que en la problemática en cuestión se aúnan varias "fuentes" de vulnerabilidad que exigen un tratamiento diferenciado y preferencial de este tipo de usuarios. En tal sentido, por el mero hecho de ser usuario de un servicio público domiciliario existe la presunción iures et de iure de vulnerabilidad y debilidad estructural, condición que se agrava cuando el usuario posee capacidades diferentes o reviste el carácter de "electrodependiente por razones de salud", y aún más cuando éste debe enfrentar circunstancias socioeconómicas adversas;

Que de allí que resulta relevante tomar conocimiento sobre si los usuarios con capacidades diferentes o "usuarios electrodependientes por razones de salud" tienen un tratamiento tarifario especial, gozando de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social";

Que de esta manera, resulta oportuno iniciar un relevamiento general de los aspectos detallados, y a través de un procedimiento participativo que involucre a las distintas Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires junto con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Fundaciones, Asociaciones Civiles y restantes organizaciones interesadas, evaluar en base a los resultados obtenidos la implementación de medidas regulatorias tendientes a adecuar la prestación del servicio suministrado a usuarios o a sus grupos familiares con capacidades diferentes o "usuarios electrodependientes por razones de salud";

Que ello será armónico con el paradigma constitucional (incluida la Ley 26.378, que

incorpora la CIDPCD) en torno a esta problemática, que "implica abordar la discapacidad como una responsabilidad del conjunto social por resultar consecuencia de los procesos y las condiciones de celebración de ciertas actividades que no contemplan a la totalidad de la población;

Que ello importa, en efecto, la obligación de todos los actores de la sociedad, entes públicos y privados, de adecuar (haciendo ajustes razonables y utilizando el concepto de diseño universal) los medios de su interrelación a las distintas necesidades o particularidades que presentan las personas con discapacidad, no pudiendo éstos volverse innecesariamente engorrosos, ni producir -directa o indirectamente- una desigualdad que no pueda justificarse adecuadamente en la finalidad de lograr su integración a la sociedad". (Rosales, Pablo O., "La persona con discapacidad como consumidor: el derecho a la asunción de los propios riesgos y la discriminación en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26378)", SJA 28/7/2010, Lexis N° 0003/015051);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a las Distribuidoras Provinciales y Municipales que informen ante el Organismo de Control en un plazo de treinta (30) días, las medidas edilicias y organizativas tendientes a cumplir con la normativa prevista en materia de discapacidad y el tratamiento que brindan a los usuarios "electrodependientes por razones de salud".

ARTÍCULO 2°. Ordenar a las Distribuidoras Provinciales y Municipales que informen en igual plazo al establecido en el artículo 1° si cuentan con Registros de usuarios con capacidades diferentes y de "electrodependientes por razones de salud", especificando cuáles de ellos cuentan con "Tarifa Eléctrica de Interés Social".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 681

**Marcelo Fabián Sosa**, Presidente; **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 8.145

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 152/11

La Plata, 6 de julio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformada por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, el Decreto 3543/06, lo actuado en el Expediente N° 2429-555/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que las actuaciones indicadas en el visto se relacionan con la presentación realizada por el Dr. Edgardo VERCELLONE, en su carácter de apoderado del señor Jorge Luis SPINOSA, relacionada con la controversia que mantiene con la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA por reintegro del monto abonado en concepto de contribución por obra para la electrificación de un loteo (fs. 28/32);

Que de su presentación, surge que se trata de un loteo compuesto por 54 lotes, correspondientes al desarrollo inmobiliario denominado "Las Castañas", ubicado en la localidad de Empalme Lobos, Partido de Lobos, realizado en el año 1949 y que fue adquirido por el señor Jorge Luis SPINOSA en el año 2008;

Que, asimismo, expresa que el señor SPINOSA requirió formalmente a la citada Cooperativa suministro de energía eléctrica para los 54 lotes y que atento a que el sector no contaba con energía eléctrica por la inexistencia de infraestructura, la Cooperativa informó que era necesaria la ejecución de una obra, la que por aplicación de la Ley 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario, el Contrato de Concesión y la Ordenanza N° 2.070/01 "Ordenanza Código Urbano o Código de Zonificación del Partido de Lobos", debía ser abonada por el requirente;

Que manifiesta que frente a la urgencia y necesidad de proveerse del servicio, el señor Spinosa debió abonar el monto de Pesos Ciento Ochenta y un Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 67/100 (\$181.789,67), pero que ese pago fue indebido por tratarse de un loteo aprobado e inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires en el año 1949, es decir antes de la entrada en vigencia de la Ley 8.912/77;

Que, por otra parte, alega que la cuestión planteada fue materia de debate por parte del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, en oportunidad de la realización de talleres para el análisis de la Ley 8912, exponiendo las conclusiones a las que arribaron;

Que además, acompañó nota de la Cooperativa (fs. 21/23), presupuesto otorgado por la prestadora, plano con descripción detallada de la obra, constancia de depósito por la suma de \$181.789,67 y comprobante otorgado por la Cooperativa con detalle de la obra a realizar, etapas de la misma, recibo N° 0001-00161132 (fs. 24/26) y plano de mensura y subdivisión (f. 27);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios remitió al reclamante la Nota OCEBA N° 1750/11 mediante la cual le informó, bajo los fundamentos allí expresados y de acuerdo al criterio que ha ido adoptando el Organismo en los casos que se le han presentado, que de conformidad con la normativa vigente correspondía al propietario y/o loteador efectuar a su exclusivo costo las obras de infraestructura eléctrica necesarias que posibiliten, por parte de la Concesionaria, la provisión del servicio público de distribución de energía eléctrica en cada una de las parcelas resultantes del loteo (fs 34/36);

Que, frente a ello el denunciante se presentó nuevamente, interponiendo Recurso Jerárquico en los términos de los arts. 92 ss y cc de la Ley N° 7.647 contra la citada nota;

Que, cabe decir aquí como cuestión previa que, tratándose de una nota no procede el recurso pretendido toda vez que de acuerdo a lo normado por la Ley 7.647, en su artí-

culo 92 "...El recurso jerárquico procederá contra actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto las que originen providencias de mero trámite...";

Que, más aún, el artículo 97 del citado cuerpo normativo establece que "...Los recursos jerárquicos y de apelación no proceden...inc. b) Contra los actos administrativos definitivos, dictados con audiencia o intervención del interesado y que dejen expedita la acción contencioso administrativa..." y "...c) Contra los actos de los entes autárquicos cuando se cuestione el mérito de los mismos...";

Que, no obstante, se debe resolver la cuestión planteada en autos a efectos de agotar el procedimiento y dejar expedita la vía contencioso administrativa, para su eventual revisión judicial.

Que, habiendo analizado el caso la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Decreto Ley .8912/77 establece las normas fundamentales que rigen el ordenamiento del territorio de la Provincia de Buenos Aires, regulando especialmente la creación, ampliación y reestructuración de los núcleos urbanos y el uso y subdivisión de la tierra;

Que surge de los "Fundamentos" del citado Decreto Ley que fue dictado para regular una situación que se venía observando a partir del rápido incremento de la población operado por el creciente caudal migratorio que se dio por esas épocas en la Provincia de Buenos Aires;

Que es así que en el punto I de los "Fundamentos" se expresó: "...Tal desordenada expansión demográfica dio lugar a un intenso proceso de especulación en tierras y a una indiscriminada creación de nuevas poblaciones y el acelerado ensanche de las existentes. Las normas actualmente vigentes en la materia no brindan soluciones adecuadas a los problemas planteados...";

Que, asimismo, en el punto III se señaló: "...El Estado no puede mantenerse ajeno a la calamitosa situación creada por la falta de anteriores previsiones de ordenamiento territorial que ha dado lugar a la formación y ampliación de núcleos urbanos en forma desproporcionada y desordenada...- Tampoco puede admitirse la formación o expansión de núcleos urbanos que no cuenten con los servicios mínimos indispensables en materia de infraestructura y equipamiento para la vida humana, debiendo evitarse la proliferación de fraccionamientos que no resultan justificados al no responder a una concreta demanda de espacios edificables y que tienen fines esencialmente especulativos...";

Que de la lectura de la citada Ley y sus fundamentos, se desprende entonces que su finalidad fue corregir el afán desmedido de lucro por parte de emprendedores que incorporaban al mercado inmobiliario parcelas sin ningún tipo de servicio público, por lo cual se ordenaron y regularon, a través de esta normativa, los loteos privados;

Que, por ello, el artículo 62 de la Ley 8.912 expresa que: "...Las áreas o zonas que se originen como consecuencia de la creación, ampliación o reestructuración de núcleos urbanos y zonas de usos específicos, podrán habilitarse total o parcialmente sólo después que se haya completado la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados para el caso, y verificado el normal funcionamiento de los mismos. A estos efectos, se consideran infraestructura y servicios esenciales: A) Área urbana: Agua corriente, cloacas, pavimentos, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües pluviales. B) Zonas residenciales extraurbanas: Agua corriente; cloacas para sectores con densidades netas previstas mayores de ciento cincuenta (150) habitantes por hectárea; alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria; pavimento en vías principales de circulación y tratamiento de estabilización o mejorados para vías secundarias; desagües pluviales de acuerdo a las características de cada caso. Para los clubes de campo regirá lo dispuesto en el capítulo correspondiente. A) Otras zonas: Los que correspondan, por analogía con los exigidos para las áreas o zonas mencionadas precedentemente, y según las necesidades de cada caso, a establecer por los municipios...";

Que, asimismo, el artículo 97 determina que "...Serán solidariamente responsables por las infracciones cometidas, el peticionante, propietarios, empresas promotoras o constructoras y profesionales, en su caso...";

Que es de destacar, además, que el Contrato de Concesión no contempla expresamente el tratamiento de casos como el de autos, obediendo dicha omisión a la existencia y vigencia de una Ley de Orden Público (Decreto Ley 8912) de cuyos principios y objetivos más la previsión contenida, especialmente, en los artículos 62 y 97, surge una regulación aplicable a la cuestión (electrificación de loteos) que impone el costo de la misma al loteador;

Que, a mayor abundamiento, cabe decir que el cuadro tarifario creado por el Marco Regulatorio Eléctrico fue pensado para aquellas intervenciones efectuadas sobre la infraestructura eléctrica, necesarias para atender un crecimiento vegetativo o predecible de la demanda y no para aquellas que por su alto impacto la tornan imprevisible;

Que, tal es así que en la Provincia de Buenos Aires, siguiendo esos lineamientos, se dictó en el año 2006, el Decreto N° 3543 que establece como concepto tarifario el Cargo por Habilitación de Suministros Conjuntos;

Que, la norma precedentemente citada, entre los fundamentos citados en sus considerandos, esgrime que deben diferenciarse las intervenciones efectuadas sobre la infraestructura eléctrica derivadas del crecimiento vegetativo o predecible de la red, respecto de aquéllas que por su alto impacto la tornan imprevisible y que se consideran de bajo impacto las intervenciones destinadas a dar suministro a un único futuro cliente...";

Que, en ese entendimiento, determina que aquellas intervenciones sobre la red destinadas a dar suministro en forma coetánea a un conjunto de futuros clientes son consideradas de alto impacto, pues, por sus efectos, pueden asimilarse al suministro de clientes de Medianas Demandas o Grandes Demandas;

Que, de allí surge que el fundamento principal que tuvo presente el Poder Ejecutivo Provincial al momento del dictado del mencionado Decreto, fue atender a aquellas situaciones que supongan una intervención de alto impacto sobre la red de distribución y que no se hallaban contempladas en el Contrato de Concesión.

Que, en cuanto a lo alegado por el reclamante, acerca del debate llevado a cabo por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, cabe decir que solo se trata de meras conclusiones y que hasta tanto ello no sea plasmado formalmente en una norma, no puede ser aplicado al caso;

Que respecto de la obligación que le impone el Marco Regulatorio Eléctrico a la Distribuidora de prestación del servicio a todos los usuarios de pequeñas demandas frente una solicitud de suministro, cabe distinguir aquí que tales solicitudes no pueden ser satisfechas en forma aislada sino que requieren, con carácter previo, la ejecución de las obras tendientes a electrificar todo el loteo cuyo costo se encuentra a cargo de los

solicitantes;

Que es decir que en primer término, se deben ejecutar las obras que posibiliten la provisión de energía eléctrica al loteo para que, después, el Concesionario pueda prestar el servicio en cada uno de los lotes integrantes del mismo, advirtiéndose entonces que la cuestión principal es la electrificación del loteo, siendo las solicitudes de los distintos propietarios lo accesorio -que sigue la suerte de lo principal- pero no por ello menos importante;

Que, por su parte, cabe tener en cuenta lo establecido en el artículo 3° del Código Civil que determina: "...A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplicarán aún a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes...";

Que, en tal entendimiento, es de aplicación al caso la "teoría de los hechos cumplidos", que afirma que los hechos cumplidos durante la vigencia de la antigua ley se rigen por ésta, mientras que los cumplidos después de su promulgación se regirán por la nueva ley;

Que por todo lo expuesto y de conformidad con la normativa vigente, corresponde al propietario y/o loteador efectuar a su exclusivo costo las obras de infraestructura eléctrica necesarias que posibiliten, por parte de la Concesionaria, la provisión del servicio público de distribución de energía eléctrica en cada una de las parcelas resultantes del loteo;

Que, tal es la posición que ha adoptado el OCEBA para todos los casos que se han presentado, citándose como ejemplo los Expedientes N° 2429-3214/06, 2429-5652/08, 2429-7875/10, 2429-8734/10 y 2429-384/11;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No hacer lugar a la solicitud efectuada por el Dr. Edgardo VERCELLONE, en su carácter de apoderado del señor Jorge Luis SPINOSA, relativa al reintegro del monto abonado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA en concepto de contribución por obra, por el loteo correspondiente al desarrollo inmobiliario denominado "Las Castañas", ubicado en la localidad de Empalme Lobos, Partido de Lobos.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA y al Dr. Edgardo VERCELLONE, apoderado del señor Jorge Luis SPINOSA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 681

**Marcelo Fabián Sosa**, Presidente; **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 8.146

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 153/11

La Plata, 6 de julio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, La Ley 24.240, Resolución OCEBA N° 1020/04, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el expediente N° 2429-582/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la substanciación de un sumario contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) en virtud de las auditorías de seguridad en la vía pública de carácter complementario, llevadas a cabo en las Sucursales de Carlos Casares, Daireaux, Exaltación de la Cruz, Los Cardales y San Nicolás, por representantes del Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones, en el marco de lo establecido en la Resolución OCEBA N° 142/10;

Que, conforme a dicha normativa, las anomalías detectadas durante las Auditorías Complementarias, en principio no generan sanciones, siempre que sean subsanadas y se informe fehacientemente su corrección a OCEBA (Res. OCEBA 142/10 Anexo II);

Que al no tenerse registro en este Organismo de Control sobre la corrección de las anomalías detectadas durante las tareas de control complementario, la citada Gerencia técnica intimó a la Distribuidora para que en un plazo de setenta y dos (72) horas acredite su normalización (f. 1);

Que a los efectos de verificar la corrección de las anomalías detectadas sin normalizar mediante Acta de fecha 01/09/2010 y 05/08/2010, se constataron dichas irregularidades mediante Acta del 13 de abril de 2011 en la Sucursal Los Cardales (fs 9/12);

Que también se verificaron irregularidades en la Sucursal de Carlos Casares que fueran constatadas mediante Acta de fecha 18 de abril de 2011 (f 13);

Que se expidió el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones, manifestando que "...Hasta la fecha 26/05/11, no se tiene registro de solución de las anomalías detectadas, más allá que la Empresa EDEN S.A. fue notificada a través de la Gerencia de Control de Concesiones según consta a foja 1 (f 15);

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Artículo 15, Capítulo V de la Ley N° 11769 (Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires) y el Artículo 6.4 del Contrato de Concesión Provincial, impone a los Concesionarios la obligación de observar y verificar que sus instalaciones en la vía pública resguarden la seguridad de la vida, integridad corporal, bienes de las personas y el medio ambiente en la prestación del servicio eléctrico, con el fin de evitar accidentes y/o incidentes y confiere a este Organismo de Control la atribución de controlar el cumplimiento de la referida obligación;

Que, en atención a las tareas de control llevadas a cabo por este Organismo, en el

área de concesión de las Distribuidoras, se puede verificar el estado de las instalaciones e identificar aquellas anomalías que constituyen situaciones de riesgo y que deben ser corregidas en forma inmediata;

Que conforme lo manifestado por la Gerencia de Control de Concesiones, del muestreo de dos Sucursales de la Distribuidora se ha detectado anomalías sin normalizar en la localidad de Los Cardales y Carlos Casares, de las cuales EDEN S.A. no ha objetado ninguna de ellas ni en forma verbal ni escrita;

Que, por ello, la Distribuidora sería responsable por no haber cumplido con su obligación en materia de seguridad pública emergente del artículo 15 de la Ley 11.769 y 23, 27, 28 incisos a), f), l) y x) del Contrato de Concesión Provincial;

Que cabe destacar que de corresponder la aplicación de sanción en virtud del contenido de este expediente, no eximiría a la Distribuidora de las responsabilidades que le pudieran corresponder por los mismos hechos como resultado de los daños y perjuicios que se produzcan en la persona o bienes de terceros;

Que, asimismo, correspondería exigir a la Distribuidora, la inmediata normalización de las anomalías detectadas, acreditando en forma fehaciente, la fecha de normalización de las correcciones realizadas en cada caso;

Que la ley 11.769, que regula las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires dispone, con relación al tema planteado en estas actuaciones que es función de OCEBA, entre otras, "...hacer cumplir la presente ley, su Reglamentación y Disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión..." (Art. 62 inc. b);

Que, a su vez, le impone "...Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción, operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, de los concesionarios de servicios públicos de electricidad y de los usuarios, previa notificación, a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad pública..." (Art. 62 inc. n);

Que, asimismo, "...requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder..." (Art. 62 inc. r);

Que el artículo 15 de la citada norma establece que los agentes de la actividad eléctrica están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, concordantemente, el artículo 28 del Contrato de Concesión establece expresamente entre las obligaciones de la Concesionaria: inciso f) Efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo "D"... l) "...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...";

Que en resguardo de ello, este Organismo de Control posee la facultad de proceder a la revisión, inspección y a la producción de pruebas a fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo ordenar la suspensión del servicio, la reparación o el reemplazo de instalaciones o equipos, o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública;

Que la Constitución Nacional recepta los derechos que protegen la seguridad de la vida humana, la integridad física, la salud, que fueron potenciados a través de la incorporación de pactos internacionales sobre derechos humanos que hoy tienen jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 C.N.);

Que dicha Norma Fundamental prescribe "...Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos..." (art. 42 C.N.);

Que conforme a ello, la Distribuidora está obligada a ejercer una razonable vigilancia de las condiciones en que presta el servicio eléctrico;

Que cabe advertir que las instalaciones o elementos defectuosos o precarios se encuentran a la vista y ello surge del propio informe de auditoría, de lo que se infiere que no se habrían corregido las anomalías detectadas en la vía pública, incumpliendo consecuentemente con el deber de información fehaciente de su corrección para con este Organismo de Control;

Que la CSJN ha dicho "...Que en el caso de la empresa SEGBA, prestataria del servicio público que provee energía eléctrica... su responsabilidad no sólo emana del carácter de propietaria de las instalaciones sino de la obligación de supervisión que es propia de esa actividad (Fallos: 284:279), la que la obliga a ejercer una razonable vigilancia de las condiciones en que aquél se presta para evitar consecuencias dañosas..." (CSJN, in re "Prille de Nicolini, Graciela Cristina v. Servicios eléctricos del Gran Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires", 15/10/1987, Fallos 310:2103);

Que se aprecia de todo lo actuado la competencia de este Organismo de Control respecto a los hechos de la naturaleza de los detectados, toda vez que deben ser analizados muy estrictamente en cuanto a la ponderación de sus causas, ya sea en virtud de la tutela especial que merece la seguridad pública a través del resguardo de la vida, integridad física, propiedad y todos aquellos legítimos intereses de los usuarios como así también del mismo marco Regulatorio eléctrico bonaerense;

Que en consideración a todo lo expuesto, se hace necesario realizar un sumario administrativo, el cual bajo la garantía del debido proceso y el derecho a ser oído que asiste a la Distribuidora, persiga como objetivo la subsanación de las anomalías detectadas y se informe fehacientemente su corrección a OCEBA y, en su caso, evaluar la imposición de sanciones

Que en la medida de que su colaboración sea la adecuada y permita superar los inconvenientes observados en torno a lo expuesto en el sumario a ordenarse, se lo considerará como atenuante en el momento oportuno de cerrar el mismo;

Que a efectos de evaluar la pertinente aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769,

su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;  
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el comportamiento e incumplimientos mencionados en los Considerandos de la presente, con relación a la obligación de informar la corrección de las anomalías detectadas en las Sucursales de Carlos Casares, Daireaux, Exaltación de la Cruz, Los Cardales y San Nicolás, los días 5 de agosto de 2010, 1° de septiembre de 2010 y 10 de noviembre de 2010, configurando con ello también un incumplimiento a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se realice el acto de imputación correspondiente, notificándose a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo respecto de los cargos a formularse, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión sobre el caso.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios y Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 681

**Marcelo Fabián Sosa**, Presidente; **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director.

C.C. 8.147

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.674**

La Plata, 4 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 92, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Pehuajó el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Pehuajó;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 95/10, promulgada por Decreto N° 1.059/2010, el Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1.794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1.794/10;  
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Pehuajó, representada en ese acto por el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pehuajó, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

## CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pehuajó, representada en este acto por el Intendente Municipal, Pablo Javier ZURRO, con domicilio en calle Alsina N° 555, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Pehuajó han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Pehuajó, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Pehuajó cuyo objeto específico será la adquisición de tres (3) automóviles y cinco (5) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000), la que será destinada a solventar la compra de tres (3) automóviles y cinco (5) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Pablo Javier Zurro  
Intendente de Pehuajó

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad  
C.C. 8.115

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 119/11**

La Plata, 11 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 107/11, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y un mil con 00/100 (VN \$ 352.581.000,00);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 11 de agosto de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintiséis millones ochocientos dos mil con 00/100 (VN \$ 226.802.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-304/11, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 11 de agosto de 2011" por un importe de Valor Nominal pesos doscientos veintiséis millones ochocientos dos mil con 00/100 (VN \$ 226.802.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea  
Subtesorero General  
C.C. 8.190

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 120/11**

La Plata, 11 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 107/11, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y un mil con 00/100 (VN \$ 352.581.000,00);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 22 de septiembre de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos setenta y siete millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (VN \$ 77.425.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-304/11, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 22 de septiembre de 2011" por un importe de Valor Nominal pesos setenta y siete millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (VN \$ 77.425.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea  
Subtesorero General  
C.C. 8.191

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 121/11**

La Plata, 11 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 107/11, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y un mil con 00/100 (VN \$ 352.581.000,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2011" por la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (VN \$48.354.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-304/11, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
 Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2011" por un importe de Valor Nominal pesos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (VN \$48.354.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
 Subtesorero General  
 C.C. 8.192

## Licitaciones

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**  
**FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

**Licitación Pública N° 1/11**

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción desagües pluviales UTN-FRLP.

Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 28 de julio de 2011, 11:00 hs.

Venta de Pliego: De 9:00 a 12:00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Importe de la garantía: \$ 8.400,00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Horario: 9:00 a 12:00, UTN, Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, La Plata.

Consultas técnicas: Centro de Investigaciones, LEMAC, Arq. Das Neves Gustavo. Horario visita obra: 8:00 a 15:00 hs. UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

C.C. 7.383 / jul. 1° v. jul. 21

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/11**  
**Prórroga**

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública de la siguiente obra:

Obra: Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires - La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, empalme Ruta Provincial N° 11. Sección I. Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia.

Sección II: Avenida del Petróleo, empalme Ruta Provincial N° 11, Provincia de

Buenos Aires.

Tipo de obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).

Plazo de obra: Treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000,00).

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F.31.070 / jul. 5 v. jul. 21

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**ANSES**

**Licitación Pública N° 51/11**

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° 024-99-81296757-2-123.

Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de protección contra incendios, provisión e instalación de puertas y portones cortafuego, incluyendo el mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para los sistemas de detección y extinción, por el término de veinticuatro (24) meses, para la nueva sede del Archivo General de ANSES, sito en la calle Castex N° 4453, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Sitio de ejecución: Casex N° 4453, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial total: \$ 14.277.338.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 142.773,38.

Retiro y/o consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 1°/08/11 inclusive de 10:00 a 17:00 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/08/11 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: El día 16/08/11, a las 11:00 hs.

C.C. 7.504 / jul. 6 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**  
**S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 78/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de Red Cloacal Barrio La Dolly en la Localidad de Brandsen, Partido de Brandsen.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.804.570,59.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.804.570,59.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.247.533,82.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 5 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 5 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 7.881 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**  
**S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 79/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de Red Cloacal Barrio Las Mandarinas en la Localidad de Brandsen, Partido de Brandsen.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.321.952,22.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.321.952,22.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.245.393,63.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 5 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 5 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 7.882 / jul. 14 v. jul. 20

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

### Licitación Pública N° 22/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Hospital de Grandes Animales" - Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 16 de agosto de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Diagonal 113 y 62 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones quinientos setenta mil setecientos diez con 55/100 (\$ 3.570.710,55).

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 27 de julio de 2011.

Precio del Legajo: Pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00).

C.C. 7.885 / jul. 14. v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

### Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 00253/11. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a Compulsa Pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Estabec.	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor Pliego
Alte. Brown	E. Técnica N° 1	Term. y Ampliación	\$ 1.062.183,91	\$300
José C. Paz	E. Técnica N° 1	Refacción	\$ 513.447,64	\$200
L. de Zamora	E. Especial N° 503	Terminación	\$ 2.246.278,35	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2011 en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 2 de agosto de 2011 a las 10 horas en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Valor del Pliego: A depositar en la Cta. Cte. 190/4 de la Sucursal 2000 del banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.916 / jul. 14 v. jul. 20

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PLAN DE OBRAS

### Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Ampliación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimientos:

#### Licitación Pública N° 8/11

JI N° 915 B° "El Vidrio".

Localidad: Berazategui.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 1.415.922,07.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 09:30.

#### Licitación Pública N° 13/11

JI A/C B° "Lomas San Alejo".

Localidad: Pilar.

Distrito: Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.388.603,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 10:30.

#### Licitación Pública N° 16/11

EP N° 7 y Anexo M4.

Localidad: Bahía San Blas.

Distrito: Patagones.

Presupuesto Oficial: \$ 1.362.720,57.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 11:30.

#### Licitación Pública N° 17/11

EEA N° 1.

Localidad: Berisso.

Distrito: Berisso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.405.032,77.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 13:30.

#### Licitación Pública N° 18/11

JI N° 908.

Localidad: Ostende.

Distrito: Pinamar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.468.064,80.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/08/2011 - 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 14:30.

#### Licitación Pública N° 22/11

JI A/C B° "Los Hornos".

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 2.467.074,04.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 09:30.

#### Licitación Pública N° 23/11

JI A/C B° "Villa Trinidad".

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.013,63.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 10:30.

#### Licitación Pública N° 28/11

JI A/C B° "Plan Federal 1993 VIV".

Localidad: Gral. Rodríguez.

Distrito: Gral. Rodríguez.

Presupuesto Oficial: \$ 1.442.735,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 11:30.

#### Licitación Pública N° 34/11

JI N° 905 Nicanor Otamendi.

Localidad: Comandante Nicanor Otamendi.

Distrito: Gral. Alvarado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.645.704,22.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 13:30.

#### Licitación Pública N° 36/11

JI A/C B° "El Zorzal" (IVBA 274 Viviendas).

Localidad: Marcos Paz.

Distrito: Marcos Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 1.439.570,18.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 14:30.

#### Licitación Pública N° 42/11

ES N° 5.

Localidad: Pehuajó.

Distrito: Pehuajó.

Presupuesto Oficial: \$ 4.204.543,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/08/2011 - 16:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 – 15:30.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.106 / jul. 18 v. ago. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 69/11**

POR 3 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable - Fase II - (2° llamado) en la Localidad de Pehuén-Co, Partido de Coronel Rosales.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.289.293,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.289.293,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.547.392,49.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.200,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 3 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 3 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 8.107 / jul. 18 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS  
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 404/11**

POR 3 DÍAS – Corresponde a Expediente N° 2900-20462/11. Llámese a Licitación Pública N° 404/11, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de la localidad de Melchor Romero por el período agosto - diciembre de 2011, con opción a una prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 300,00.- (Pesos trescientos) El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.qba.gov.ar](http://www.qba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 404/11-expediente N° 2900-20462/11.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de julio de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 28 de julio de 2011, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones. Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de julio de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

La Plata, 8 de julio de 2011.

C.C. 8.097 / jul. 18 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 80/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales Impulsión, Bombeo, Planta de Tratamiento en la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.892.908,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.892.908,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.631.317,44.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 LA PLATA, de 09,00 a 14,00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 10 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 10 de agosto de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 8.095 / jul. 18 v. jul. 22

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL,S,P,A,R,**

**Licitación Pública N° 71/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión y Planta de Tratamiento - Etapa I - en la Localidad de Orense, Partido de Tres Arroyos.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.024.740,38.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.024.740,38.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.044.500,44.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.000,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 10 de agosto de 2011 a las 13,00 horas.

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 10 de agosto de 2011 a las 13,00 horas.

C.C. 8.096 / jul. 18 v. jul. 22

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 43/11**

POR 5 DÍAS- Expediente 2410-1-46/2011 - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Mantenimiento Rutinario en la R.P. N° 6 - Tramo: R.P. N° 215 R.P. N° 24, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz y General Rodríguez; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 11 de agosto inclusive. Valor del Pliego: \$ 29.907,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”. Presupuesto Oficial: \$ 19.937.980,00. Apertura de las Propuestas: 16 de agosto de 2011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A, Av. 122 y 48 N° 825, La Plata.

C.C. 8.090 / jul. 18 v. jul. 22

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 6/11**

POR 3 DÍAS - Nueva Fecha Acto de Apertura y Nuevo Pliego. Fíjese el día 3 de agosto de 2011 a las 10:00 hs. la nueva fecha para el acto de apertura de la Licitación Pública 6/11 tendiente a contratar la provisión de equipamientos e insumos para los nodos centrales y redes internas de varios inmuebles del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata)

Ref. Expte.: 3002-803/11

C.C. 8.077 / jul. 18 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 74/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras

Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión y Planta de Tratamiento – Etapa I- en la localidad de Carabelas, Partido de Rojas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.869.649,76.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.869.649,76.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.939.670,67.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00, respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 11 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 11 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.119 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 81/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Impulsión y Planta de Tratamiento – Etapa I- en la localidad de Rafael Obligado, Partido de Rojas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.543.948,42.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.543.948,42.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.719.520,83.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00, respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 11 de agosto de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 11 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.120 / jul. 19 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires  
FISCALÍA DE ESTADO**

**Concurso de Precios N° 1/11**

POR 5 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios N° 1/2011. Expediente N° 5100-10170/2011.

Objeto: "Refacción y remodelación Delegación San Nicolás".

Retiro de Pliego y consultas: Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Avda. 1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.

Costo del Pliego: sin valor.

Fecha de Apertura: 10/08/2011 a las 11:00 hs.

Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: idem Retiro de Pliego y consultas. Plazo y Horario: hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para dicha apertura.

Acto de Apertura: Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Avda. 1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata. Día y Hora: el 10 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 8.203 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**Licitación Privada N° 2/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/11 – Autorizada por Disposición N° 74/11 - Expte. N° 2166-1137/11 tendiente a contratar la provisión de artículos de librería y papelería para las distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica, con un presupuesto estimado de pesos ciento noventa y seis mil trescientos noventa y uno (\$ 196.391,00), previéndose su ampliación en hasta un cien por ciento (100%), que solo podrá ser ejercida por el organismo contratante, en las mismas condiciones originarias de la contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras, Suministros y Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Edificio Administrativo Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 – 7° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 16.00 hs., y hasta el momento fijado para la

iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 28 de julio de 2011.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de julio de 2011 a las 12:00 horas – Urna N° 1, en el Departamento Contrataciones, Compras, Suministros y Servicios Auxiliares – Edificio Administrativo Torre II - calle 53 N° 848 esq. 12 – 7° Piso – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221 429-5535.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Departamento Contrataciones, Compras, Suministros y Servicios Auxiliares - Edificio Administrativo Torre II - Calle 12 N° 848 esq. 12 - 7° Piso – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10:00 a 16:00 hs. – Tel: (0221) 429-5535 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I. Convocatoria	PLANILLA DE CONVOCATORIA.xls	d94cbe1bfdada64d148f47554990b251
II. Planilla de campos editables	PLANILLA CAMPOS EDITABLES.xls	d978d821d00c7576ad5c9655dcd80ae9
III. Detalle de renglones	DETALLE DE RENGLONES.xls	6ad1ec4edb234c343220b40f042847f5
IV. Planilla de cotización	PLANILLA DE COTIZACION.xls	913d2188a7a10a393d1831eeca28b543

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.201

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

**Licitación Pública N° 2/11  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno". 49 Viviendas en el Partido de Carlos Tejedor – Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 5.847.174,18 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro con 18/100).

Valor del Pliego: \$ 5.847,17 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 17/100) pagaderos en efectivo o mediante depósito en la Cuenta N° 6639-50060/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 6639.

Período de venta de pliegos: Desde el día 20 de julio de 2011 hasta el día 08 de agosto de 2011.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor – Almirón 301 – Ciudad y Partido de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires; de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00.

Lugar, Fecha y Hora del acto de Apertura de la Licitación: El día 08 de agosto de 2011 a las 12:00 horas en Almirón 301 de la Ciudad de Carlos Tejedor en la Sala de Reuniones del Despacho Ejecutivo del Municipio.

Consultas Exclusivamente por Escrito en: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor – Rivadavia 354 – Ciudad y Partido de Carlos Tejedor – Provincia de Buenos Aires; hasta el día 28 de Julio, en el horario de 7:00 a 13:00 o por Mail a [obraspublicas@carlostejedor.com](mailto:obraspublicas@carlostejedor.com)

C.C. 8.189 / jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN  
Departamento Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 11/11**

POR 2 DÍAS – Expediente. 4003-26468/11.  
Decreto Nro. 648.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro.: Se llama a Licitación Pública Nro. 11/11 para la realización de la Obra: "Desagües Pluviales en la calle Junín – Etapa II – Burzaco", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones- cláusulas generales y particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2do: El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nro.1312 – 3 Piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 19 de Agosto de 2011 a las 13:30 hs y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de julio de 2011 a las 10:00 hs, siendo el Valor del Pliego \$ 550.- (Pesos Quinientos Cincuenta).

ARTÍCULO Nros. 3 y 4: De forma. Darío Giustozzi, Intendente.

C.C. 8.156 / jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 20/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2011 – Expte. N° 4059-3878/2011.

Objeto: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Dos Módulos Sanitarios en Parque Natural Laguna de Gómez".

Monto Oficial: Pesos: Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 35/100 (\$ 589.325,35).

Plazo de Ejecución: Se establece en Doscientos cuarenta (240) días corridos a partir de la firma de Contrato.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día veinte (20) de julio de 2011, hasta el día ocho (08) de agosto de 2011 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 631600 al 606 - Interno:323.-

Valor del Pliego: Pesos: Doscientos (\$ 200,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día nueve (09) de agosto de 2011, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 8.154 / jul. 20 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

**Licitación Pública N° 14/10  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 15218 Dígito 0 Año 10 Cuerpo 2.

Objeto: "Contratación de Transporte de Caudales con destino Sec. de Economía y Hacienda".

Apertura: 12 de agosto de 2011 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 576.000,00.

Valor Pliego: \$ 671,00

Venta del pliego: Hasta el 8 de agosto de 2011.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de agosto de 2011.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 11 de agosto de 2011.

Mediante Póliza hasta el 8 de agosto de 2011.

Monto del Depósito: \$ 5.760,00.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>.

C.C. 8.152 / jul. 20 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 2/11 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1779/11. Llámese a la Licitación Privada N° 2/11 (SAMO), para la adquisición de Equipos para Hemodiálisis con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 26 de julio de 2011, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Haedo, 04 de julio de 2011.

C.C. 8.194

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 37/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-1778/11. Llámese a la Licitación Privada N° 37/11, para la adquisición de Estufas de Esterilización con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 26 de julio de 2011, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Haedo, 04 de julio de 2011.

C.C. 8.195

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 19/11 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2046/11. Llámese a Licitación Privada N° 19/11 SAMO, adquisición de dos Instrumental para Endoscopia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 26 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 04 de julio de 2011.

C.C. 8.196

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 60/11**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2879/11. Llámese a Licitación Privada N° 060/11, para la adquisición de Medicamentos Ambulatorios.

Apertura Propuestas: Día Lunes 25/07/2011, Hora 09:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 8.197

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.O. Y O.  
DR. JUAN UBALDO CARREA**

**Licitación Privada N° 5/11  
Presupuesto**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2921-306/11. Llámese a Licitación Privada N° 5/11 Presupuesto, para la Adquisición Insumos Operatoria, para el período comprendido desde julio a septiembre de 2011, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan U. Carrea de la Localidad de Olivos, Juan de Garay 2478.

Apertura de Propuestas: Día 26 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan U. Carrea, Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, hasta el 25 de julio de 2011 inclusive, dentro del horario Administrativo (9 a 15 hs.). A tal efecto quien retire Pliego deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Las Bases y Condiciones de la presente Licitación podrán consultarse en: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)

Oficina de Compras

Olivos, 5 de Julio de 2011.

C.C. 8.198

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. DE A. Y C.  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

**Contratación Directa N° 10/11 Pcia.**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-2244/11. Llámese a Contratación Directa N° 10/11 Pcia., por la Reparación de Respiradores de UTI, con destino al H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 26/07/11 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo.

C.C. 8.199

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 44/11**

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-33/2011. Llámese a Licitación Pública N° 44/11, para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche en el Acceso a San Clemente del Tuyú en el Tramo: Avenida Naval, en Jurisdicción del Partido de La Costa, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 12 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1.576,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.387,00.

Apertura de las Propuestas: 18 de agosto de 2011, a las 10:00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 8.200 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 76/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa IV - en la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.429.100,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.429.100,00.  
Capacidad de contratación financiera: \$ 3.669.669,44.  
Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 12 de agosto de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 12 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.149 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**  
**S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 75/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable en la localidad de Azcuénaga, Partido de San Andrés de Giles.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.820.465,69.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.820.465,69.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.230.499,96.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 12 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 12 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.150 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Privada N° 33/11**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 33/11, autorizada por Disposición N° 595/11. Expte. N° 2100-6449/11, tendiente a contratar la Provisión de Equipamiento Informático con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, con opción de incrementar de hasta el cien por ciento (100%) que solamente podrá ejercer el organismo contratante, con un presupuesto estimado de pesos setecientos noventa mil (\$ 790.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 4 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899 esq. 50, 1° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo I - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	df6aebca4ef7b34c103905d1442d6ff9
PTCPAJEI-		
Campos_Editables.xls	CampoEditables.zip	710c9e01c6ee91c5b2a53cac86208536

Especificaciones

Técnicas.doc EspTecnicas.pdf 3788ba70902f664e3aef3757db041d7b

Planilla Cotización.xls Cotizacion.zip 56aed559d4242eaa4c694d95ffdc39ef

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.151

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 169/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, para ser destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contrataciones - Secretaría de Administración - calle 13 esq. 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento n° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de julio del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-336/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

Área Contratación de Inmuebles.

La Plata, 11 de julio de 2011.

C.C. 8.159 / jul. 20 v. jul. 22

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.416**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adecuación de Bancas Electrónicas en Sucursales Varias - Zonas La Plata y Mar del Plata.

Fecha de Apertura: 02/08/2011 a las 11:30 Horas.

Valor del Pliego: \$ 157.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bapro.com.ar](http://www.bapro.com.ar) (Ícono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 26/07/2011, inclusive.

Consultas y Venta de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.155 / jul. 20 v. jul. 22

**EJÉRCITO ARGENTINO**  
**DIRECCIÓN DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 26/11**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° AB11-01668/5.

Objeto: Remodelación de Polígono de Tiro Stand "Tte. Berdina" - Campo de Mayo - Provincia de Buenos Aires.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. - Tel/Fax (011) 4346-6100 - Int. 2607/2595. Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los Planos y el Presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, sita en Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Presentación de Ofertas: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero - División Contrataciones (Oficina N° 44) - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) C.A.B.A. el día 12 de agosto de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.153 / jul. 20 v. jul. 21

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**

**Licitación Pública Nacional N° 2/11**

POR 15 DÍAS - (ORSNA - Fideicomiso). Expediente ORSNA N°: 343/10.  
 CUDAP: Exp-S01:0441296/2010.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de siete (7) Centros de Potencia Eléctrica que serán instalados en el Aeropuerto de Paso de los Libres de la Ciudad de Paso de los Libres de la Provincia de Corrientes; en el Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui" de la Ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos; en el Aeropuerto de Junín de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Santa Teresita de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Necochea de la Provincia de Buenos Aires y en el Aeropuerto "Dr. Arturo Humberto Illía" de la Ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: (\$ 7.000.000,00) IVA incluido.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: Doscientos Diez (210) días corridos.

Consulta y Adquisición de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 20 de julio de 2011 hasta el día 7 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta las 11:00 hs. del día 8 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Apertura de ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2011.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

C.F. 31.200 / jul. 20 v. ago. 9

domiciliado en calle Arredown N° 18 de la localidad de Catrilo (Prov. La Pampa), en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Ganadería. Fiscalía de Estado, 15 de junio de 2004, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6344/04, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MARTÍN JOSÉ MARÍA, DNI 27.099.393, domiciliado en calle 134 76 Y 77 de la localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 10 de Noviembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-173/06, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MOIZ MIGUEL ÁNGEL, DNI 12.866.883, domiciliado en calle Alemania N° 750 de la localidad de Coronel Suárez, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 27 de agosto de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-1988/01, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PUIG HÉCTOR OSCAR, DNI 23.366.005, domiciliado en calle 69 N° 2536 E/ 145 y 146 Los Hornos de la localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, Firmado Dr. Miguel Berri.

C.C. 7.745 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 288**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
 Corresponde expediente N° 5400-10016/07 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-60459619-6, legajo N° 100.041, comunica el cambio de domicilio legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Pueyrredón N° 191, Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.041, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.041 de la firma Biofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-60459619-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Pueyrredón N° 191, Lomas de Zamora, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
 Contador General

C.C. 7.995 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 289**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
 Corresponde expediente N° 5400-10702/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-63718290-7, legajo N° 100.154, comunica el cambio de domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bio-químicos y Gases Industriales, subrubro 140000- Elementos y gases.

# Varios

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-8128/05, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ZAMORA JAVIER LUJÁN, DNI 25.186.781, domiciliado en calle Cuartel II de la localidad de Rojas, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6427/04, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: INDART HEBER JOEL, DNI 29.755.712, domiciliado en calle Balcarce N 274 de la localidad de Salto, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 3 de septiembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6427/04, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PERALTA JORGE DANIEL, DNI 16.116.592, domiciliado en calle Arredown N° 18 de la localidad de Salto, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 3 de septiembre de 2009, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2516-3718/98, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CÁCERES LILIANA GRACIELA, DNI 16.154.117, domiciliado en calle Sección Quintas Cuartel I de la localidad de Las Flores, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Ganadería. Fiscalía de Estado, 4 de noviembre de 2004, Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2516-6623/99, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ARAYA JORGE DANIEL, DNI 21.597.047,

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Ruta 205 Km. 69.500 – Cañuelas, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.154, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.154 de la firma Cañuelas Gas Sociedad Anónima, CUIT 30-63718290-7, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Ruta 205 Km. 69.500 – Cañuelas, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 7.996 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 290

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10032/07 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AGIMED S.R.L., CUIT 30-70229752-0, legajo N° 100057, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42 – Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 – Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 Productos de examen y control del paciente, 270000 Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 – productos quirúrgicos;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Av. Belgrano N° 1217, Piso 4, Oficinas 41, 44 y 45;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100057, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° de la firma Agimed S.R.L., CUIT 30-70229752-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Av. Belgrano N° 1217, Piso 4, Oficinas 41, 44 y 45.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 7.997 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 291

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-14109/09 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma KLOCKMETAL S.A., CUIT 30-52619171-0, legajo N° 101194, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 31 – Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000 – Materia prima en placas o barras labradas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja al rubro 31 – Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 230000 – Materia prima en placas o barras labradas, del legajo N° 101194, de la firma Klockmetal S.A., CUIT 30-52619171-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 7.998 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 292

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde Expediente N° 5400-15498/09 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma JAMSA S.A., CUIT 30-68966267-2, legajo N° 101.630, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro, 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros. 100000, Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 130000 Construcción general de edificios;

Que a tenor de la presentación de fojas 1, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 101.630, de la firma Jamsa S.A., CUIT 30-68966267-2, la zona de influencia de la misma, a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar en el legajo N° 101.630 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma Jamsa S.A., CUIT 30-68966267-2, la zona de influencia de la misma a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 7.999 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 293

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-13136/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PEÑA PAULO EMIR, CUIT 20-22449396-8, legajo N° 100.821, por la cual solicita ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Peña Paulo Emir, CUIT 20-22449396-8, legajo N° 100.821, al rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, y ampliando dentro del rubro 73- subrubro 150000 Alquiler de centrales telefónicas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Peña Paulo Emir, CUIT 20-22449396-8, legajo N° 100.821 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, y ampliando dentro del rubro 73- subrubro 150000 Alquiler de centrales telefónicas

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.000 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 294

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-341/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ELECTRÓNICA KATION S.R.L., CUIT 30-62681238-0, legajo N° 101877, comunica el cambio de domicilio legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal y comercial ha cambiado a la calle Diagonal 73 N° 2387, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101877, de dicha firma, el nuevo domicilio legal y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 101877 de la firma Electrónica Kation S.R.L., CUIT 30-62681238-0, el nuevo domicilio legal y comercial, sito en la calle Diagonal 73 N° 2387-La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.001 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 295

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2839/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JOKER S.A.I.C., CUIT 30-54922156-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Julián Navarro N° 3465 – Beccar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Chorroarin N° 1068, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Joker S A I C, CUIT 30-54922156-0, en el rubro 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y juegos, con domicilio legal en la calle Julián Navarro N° 3465, Beccar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Chorroarin N° 1068 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.002 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 296

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2871/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A., CUIT- 30-69555462-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 6 N° 663 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Perú N° 457 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Lef & Asociados Consulting S.A., CUIT 30-69555462-8 en el rubro 81 -

Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle 6 N° 663 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Perú N° 457 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.003 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 297

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2828/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MULTI RADIO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-57378574-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 49 N° 539 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba N° 4860 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Multi Radio Sociedad Anónima, CUIT 30-57378574-2, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, con domicilio legal en la calle 49 N° 539 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Córdoba N° 4860 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.004 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 298

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2873/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MENNITI SILVINA, CUIT 27-26995277-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 10 N° 377 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Menniti Silvina, CUIT 27-26995277-1, en el rubro 86- Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000- Instituciones educativas, con domicilio legal, real y

comercial en la calle 10 N° 377 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.005 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 299**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2764/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAUS GRUP SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71116127-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 37 N° 38 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Haus Grup Sociedad Anónima, CUIT 30-71116127-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 37 N° 38, La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.006 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 300**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2841/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MITRE ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT 30-71055029-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000 - Componentes y suministros eléctricos, y 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, y 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre N° 4185 - Villa Domínico, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Mitre Electricidad S.R.L., CUIT 30-71055029-4 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000 - Componentes y suministros eléctricos, y 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, y 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios, con domicilio legal, real

y comercial en la calle Avenida Mitre N° 4185 - Villa Domínico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.007 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 301**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2864/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARUSSO PABLO DANIEL, CUIT 20-20864771-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos; 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 35 N° 1196 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Carusso Pablo Daniel, CUIT 20-20864771-8, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos; 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle 35 N° 1196 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.008 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 302**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2694/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NUEVA CHEVALLIER S.A., CUIT 30-70721568-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Plaza Italia N° 163 Dpto. "C" Piso 15° - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Lujan N° 2645 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Elena N° 1081 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Nueva Chevallier S.A., CUIT 30-70721568-9, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal en la calle Plaza Italia N° 163 Dpto. "C" Piso 15° - La Plata, Buenos Aires, el

domicilio real en la calle Lujan N° 2645 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Elena N° 1081 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.009 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 303**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2585/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por E.O.S. S. R. L, CUIT 30-71156670-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle 131 N° 493 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a E.O.S. S. R. L, CUIT 30-71156670-4 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, comercial y real en la calle 131 N° 493 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.010 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 304**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2722/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TOTARO DÉBORA LUCRECIA, CUIT 27-21690336-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 190000 - Solventes; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Mariano Moreno N° 851 - Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Bv. Seguí N° 2067 - Rosario, Provincia de Santa Fe, y el domicilio real en la calle Bv. Seguí N° 2069 - Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Totaro Débora Lucrecia, CUIT 27-21690336-1 en los rubros 12 - Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubros 150000 - Ácidos y sus sales y esteres, 190000 - Solventes; 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio, con domicilio legal en la calle Mariano Moreno N° 851, Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Bv. Seguí N° 2067 - Rosario, Provincia de Santa Fe, y

domicilio real en la calle Bv. Seguí N° 2069, Rosario, Provincia de Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.011 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 305**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2724/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COCHAMBRE SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71166685-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 41 N° 1031, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Cochambre Sociedad Anónima, CUIT 30-71166685-7 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 41 N° 1031, La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.012 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 306**

La Plata, 17 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2872/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VERTICAL GROUP S.A., CUIT 30-71168125-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 890, Piso 3, Dpto. 3, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Vertical Group S.A., CUIT 30-71168125-2 en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 43 N° 890, Piso 3, Depto. 3, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.013 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 307**

La Plata, 18 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11990/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma OLAZUL S.A., CUIT 30-59374471-6, legajo N° 100556, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma OLAZUL S.A., CUIT 30-59374471-6, legajo N° 100556, al rubro rubro 50 – Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 – Productos lácteos y huevos, 150000 – Aceites y grasas comestibles;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Olazul S.A., CUIT 30-59374471-6, legajo N° 100556 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50 – Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 – Productos lácteos y huevos, 150000 – Aceites y grasas comestibles.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.014 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 316**

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde Expediente N° 5400-16176/09

POR 5 DÍAS - VISTO la solicitud que oportunamente formulara la firma "PRAIXAR ARGENTINA S.R.L.", tendiente a que se la exima de la obligación de presentación de garantías (artículos 24 y 26 del Decreto N° 3.300/72 -Reglamento de Contrataciones), de acuerdo a lo indicado en el artículo 30° del citado Reglamento, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, previa breve reseña de la norma aplicable a foja 51 y vta. informó que, según antecedentes obrantes en el Registro de Proveedores BA de la firma, los que al 11 de mayo de 2011, "Praixar Argentina S.R.L.", CUIT 30-57878067-6, se encuentra inscripta en el mismo, con Credencial vigente desde el 10/03/2011 hasta el 9/03/2012, no registrando sanciones en el último año, conforme surge del impreso del Sistema de Proveedores BA que se agregan en las fojas que anteceden;

Que asimismo, "Praixar Argentina S.R.L." al haber actualizado su credencial, ha cumplimentado con los requisitos exigidos, entre ellos el de presentar último balance (juego de estados contables) acompañado de un informe de Auditoría, además de no pesar sobre la misma inhibición alguna;

Que la Secretaría Legal y Técnica en su intervención de fojas 52 y vta., refiere acerca de la conveniencia de la intervención de las Áreas Contables competentes, a efectos de determinar el no exceso de los porcentajes reglamentariamente establecidos del patrimonio neto, así como respecto al fundamento del informe contable sobre el que basó la solicitud (artículo 30, párrafo 1 y 2 del Reglamento de Contrataciones), condicionando por último la validez de la franquicia a que el proveedor se encuentre debidamente inscripto y que no sea pasible de sanciones;

Que la Dirección General de Auditoría a fojas 104, da cuenta que el Patrimonio Neto de la firma para el ejercicio 2008 ha sido de \$ 252.164.627, por lo que el 5% importa un monto de \$ 12.608.231,35, mientras que el 10% arriba a \$ 25.216.462,70, "con lo que la norma se cumple en este aspecto";

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 107 considera que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 30° del Reglamento de Contrataciones, por lo que procedería otorgar a la reclamante el certificado de franquicia que la exima de la obligación de presentar las garantías que exigen los artículos 24 y 26 del mencionado Reglamento;

Que a foja 109, el Señor Fiscal de Estado estima que puede continuarse con el trámite tendiente a otorgar a la firma "Praixar S.R.L." el certificado solicitado, en los términos de las normas que lo regulan, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que a foja 115 y vta., la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, señala que al mantenerse la situación exigida por la Reglamentación citada, puede procederse hacer lugar a la solicitud de eximición de garantías, por el plazo de tres (3) años desde su otorgamiento, computando dicho término a partir de la notificación del presente acto;

Que este Organismo comparte lo actuado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en el informe que a fojas 115 y vta.. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Eximir de la obligación de presentación de garantías contempladas en los artículos 24° y 26° del Decreto N° 3300/72 - Reglamento de Contrataciones, a la

firma "Praixar Argentina S.R.L.", CUIT 30-57878067-6, Proveedor N° 101.122, conforme lo normado en el artículo 30° del citado Reglamento y por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2° - Computar la extensión de la medida por el plazo de tres (3) años a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.015 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 317**

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2908/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EMPRESA DE SERVICIOS LOS CHARITOS S.R.L., CUIT 30-07116732-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000 – Horticultura; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal de la firma de mención en la calle 519 N° 1003, Ringuet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle 130 N° 373, Punta Lara, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Empresa De Servicios Los Charitos S.R.L., CUIT 30-07116732-8, en los rubros 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 110000 – Horticultura; 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal de la firma de mención en la calle 519 N° 1003, Ringuet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle 130 N° 373, Punta Lara, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.016 / jul. 15 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 318**

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2928/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DELTA VIAL S.A., CUIT 30-71003205-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73 - Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Avenida Savio N° 1245 - San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Delta Vial S.A., CUIT 30-71003205-6 en el rubro 73 - Servicios de

Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000 - Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, comercial y real en la calle Avenida Savio N° 1245 - San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.017 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 319

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2916/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LÓPEZ LORENA VANESA LUJÁN, CUIT 27-27385238-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1 entre 8 y 10 s/n°, Planta Urbana de la Localidad de Valdés, Partido de Veinticinco de Mayo, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a López Lorena Vanesa Luján, CUIT 27-27385238-2 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1 entre 8 y 10 s/n - Planta Urbana de la Localidad de Valdés, Partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.018 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 320

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2962/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAXSEGUR S.R.L., CUIT 30-70739469-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000- Orden público y seguridad, 12000 - Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 13 N° 857, Piso 1°, Oficina 15, La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle Artilleros N° 2478, Piso 2, Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a Maxsegur S.R.L., CUIT 30-70739469-9 en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000- Orden público y seguridad, 120000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal en la calle 13 N° 857, Piso 1°, Oficina 15, La Plata, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle Artilleros N° 2478, Piso 2°, Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.019 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 321

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-12993/2008 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma COARCO S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947, comunica la incorporación de un nuevo domicilio comercial, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 30- Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones, subrubro 120000 - Carreteras y paisaje; y 72 - Servicios de construcción y mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega domicilio comercial a la calle Teniente Gral. Richieri e/ H. Vieytes y Avda. San Fernando, Cuartel V, Moreno, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100947, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100947 de la firma Coarco S.A., CUIT 30-51650063-4, la incorporación de un nuevo domicilio comercial, sito en la calle Teniente Gral. Richieri e/ H. Vieytes y Avda. San Fernando - Cuartel V - Moreno, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.020 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 322

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-12086/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-52693485-3, legajo N° 100.621, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de la citada firma, a los rubros 12- Productos químicos incluyendo los bio - químicos y gases industriales, subrubro 240000- Alcoholes, y 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Ernesto Van Rossum y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-52693485-3, legajo N° 100.621 del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 12- Productos químicos incluyendo los bioquímicos y gases industriales, subrubro 240000- Alcoholes, y 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.021 / jul. 15 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 323

La Plata, 26 de mayo de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-12993/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma COARCO S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

#### CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Coarco S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947, al rubro rubro 72 - Servicios de Construcción y mantenimiento, subrubro 130000 - Construcción General de Edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Coarco S.A., CUIT 30-51650063-4, legajo N° 100947 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72 - Servicios de Construcción y mantenimiento, subrubro 130000 - Construcción General de Edificios.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.022 / jul. 15 v. jul. 21

### INVERSORA BONAERENSE S.A.

POR 3 DÍAS - Comunicase Asamb. Ordinaria del 05-03-10 aumentó capital social a \$ 700.000 compuesto por acc. ord. nom. no endos. de 1 voto y de \$ 0,01 v/n vale decir un aumento de \$ 150.000. Requisitos: a) Opción accionistas suscribir 1 acc. emitida por c/u que sean titulares; b) Plazo ejercicio der. pref: 30 días a contar desde la última publicación; c) Derecho Dividendos a partir de 01-02-2011. d) Vencido plazo 30 días tendrán derecho a acrecer los que hubiesen comunicado al suscribir; e) Forma y plazo integración: 100% efectivo a la suscripción. Soc. no incl. Art. 299 L.S. El Directorio. Jorge R. Di Masi. Abogado.

L.P. 23.349 / jul. 18 v. jul. 20

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-67495-07 CORREA MARTÍN GENARO s/Suc., la Resolución N° 676.879 de fecha 18 de febrero de 2010.

Corresponde al expediente N° 21557-67495-07.

Teniendo en cuenta que al dictarse la Resolución N° 588.414, de fecha 8/05/2008, obrante a fs. 37/38, por la que se otorgó beneficio de Pensión a don Martín Leonardo Correa, bajo el N° 832.393.138 de la Sección Servicio Penitenciario se deslizó un error de hecho al consignar la caducidad del beneficio, por lo que corresponde modificar la mencionada resolución.

Visto lo actuado,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar el Art. 7º de la resolución 588.414, de fecha 8/5/2008, obrante a fs. 37/38, por la que se otorga beneficio de pensión a Martín Leonardo Correa en el sentido de dejar establecido que la fecha de caducidad del mencionado beneficio es el 4/4/07 y no como se consignara en la resolución de referencia.

ARTÍCULO 2º - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.050 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-128295-02, FILIPPA ELBA AMANDA, la Resolución N° 688.741 de fecha 22 de septiembre de 2010.

Corresponde al expediente N° 2350-128295-02.

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 521.410, de fecha 5 de febrero de 2004, obrante a fs. 47, por la cual se reajustó el beneficio de jubilación a Elba Amanda Filippa, bajo el N° 704.654.756 de la Sección Magisterio, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 89;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar en su parte pertinente la Resolución N° 521.410, de fecha 5 de febrero de 2004, obrante a fs. 47, en el sentido de dejar establecido que los mejores cargos desempeñados por Elba Amanda Filippa, son el 70% de Preceptora E.E.M N° 7 R-1(30%) y el 70% de Preceptora E.E.M, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 15 de junio de 2004, ello atento fs. 68 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.051 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Plata, 13 de enero de 2010.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-148053-03 ITURRIAGA OLIVERA SUSANA INÉS s/Suc., La Plata 13 de enero de 2010. Dra. Carla Astrid Rita López Gijssberts. Domicilio calle 41 N° 412, La Plata. Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al expediente N° 2350-148053-03 perteneciente a Iturriaga Olivera Susana Inés. En consecuencia se encuentra a disposición el mismo, pudiendo tomar conocimiento en el departamento asesoramiento de la Dirección de Prestaciones originarias de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes. De no contar con vuestra presencia en los próximos 20 días hábiles de recibida la misma sin dar respuesta o aviso fehaciente alguno, se procederá a la remisión al archivo si correspondiere. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.052 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-17695-93, KROGH SOFÍA MARÍA, la Resolución N° 679.437 de fecha 25 de marzo de 2010.

Corresponde al expediente N° 2918-17695-93.

VISTO el Decreto N° 2.176, de fecha 18 de agosto de 2006, por el cual se correlaciona el cargo desempeñado por doña Sofía María Krogh, jubilada N° 203.823.556 de la Sección Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer el cargo por el cual se regulara el haber de la prestación jubilatoria del titular de autos;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 174;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Establecer que el cargo en base al cual debe liquidarse el haber provisional de doña Sofía María Krogh, jubilado N° 203.823.556 de la Sección Municipalidades, es el correspondiente al 53% del Coeficiente 0,55 del cargo de Tesorero de la Municipalidad de Tres Arroyos, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo citado, a liquidarse a partir del 18 de agosto de 2006, ello atento la fecha de vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3º - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.053 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-113525-08 LENCINAS RAÚL ESTEBAN la Resolución N° 690.855 de fecha 20 de octubre de 2010.

Corresponde al expediente N° 21557-113525-08

VISTO el presente expediente por el cual Raúl Esteban Lencinas, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación especial, en los términos de la Ley N° 12.875, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Ley N° 12.875 y por Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 54,  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de jubilación especial, en los términos de la Ley N° 12.875, a Raúl Esteban Lencinas, fecha de nacimiento el 16 de diciembre de 1962, con Documento DNI N° 16.313.740 y domicilio real en la calle Villa Vengochea y Saldia s/nº, de la Localidad de Villa Vengochea, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será liquidado a partir del 1º de abril de 2008, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Cat. 21, 30 hs. Con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3º - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994), cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. Percibió anticipo jubilatorio por la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 5° - Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado a fs. 41.

ARTÍCULO 6° - Establecer que han sido computados 25 años y 07 meses de servicios con una remuneración al cese (03/2008) de \$ 3721,65 en la Municipalidad de General Rodríguez.

Determinar que deberán efectuarse los aportes y contribuciones faltantes a cargo del empleador citado a los fines de alcanzar los 30 años de servicios por una cantidad de 04 años y 05 meses.

ARTÍCULO 7° - La Dirección de Recaudación y fiscalización, de conformidad con las pautas dispuestas en el artículo 8° de la Ley N° 12.875, fija la Municipalidad de General Rodríguez el procedimiento a seguir para el recupero de las sumas adeudadas, conforme el artículo anterior, generando el debido registro y verificación del cumplimiento de pago.

ARTÍCULO 8° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 9° - El haber correspondiente al cargo establecido en el artículo 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 10 - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Provinciales) a sus efectos

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.054 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-66394-95, LORENZO JUANA ANGÉLICA, la Resolución N° 689854 de fecha 6 de octubre de 2010.

Corresponde al expediente N° 2918-66394-95

VISTO el presente expediente por el cual Juana Angélica Lorenzo Jubilada N° 205.125.459 de la sección Magisterio continuo en actividad en tareas comunes sin efectuar la correspondiente denuncia; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 388.399 de fecha 20 de junio de 1996 se otorgo a la titular de autos el beneficio de jubilación, detectándose posteriormente la continuidad en las tareas comunes sin la correspondiente denuncia, por lo que corresponde formular cargo deudor en función de las normas de compatibilidad limitada e incompatibilidad absoluta vigentes en dicho lapso;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 53 y lo dictaminado por el Departamento Relatoria a fs.54,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Mantener firme la Resolución N° 388.399 de fecha 20 de junio de 1996 por la cual se le acordara el beneficio jubilatorio a Juana Angélica Lorenzo LC 5.125.459, atento devenir legítima según los argumentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Declarar legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Lorenzo por el período comprendido entre el 8/8/95 al 15/4/09 en función de las normas de compatibilidad limitada e incompatibilidad absoluta, que asciende a la suma de \$ 643.067,80 (pesos seiscientos cuarenta y tres mil sesenta y siete con ochenta centavos), debiendo intimar a la misma para que en el plazo preteritorio de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 último párrafo del Dec. Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3° - Oportunamente las presentes actuaciones deberán volver al trámite atento lo solicitado en el ítem III del dictamen obrante a fs. 54.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas; Hecho, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesada. Cumplido pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.055 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Plata, 1° de octubre de 2009.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-056883-99 MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA s/Suc., La Plata, 1° de Octubre de 2009. Señora Vallejos Carolina. Domicilio calle 11 N° 1347 esq. 60 P.B, La Plata. Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al expediente N° 21557-9548-05 perteneciente a Vallejos Edmundo Jorge. En consecuencia se encuentra a disposición el mismo, pudiendo tomar conocimiento en el departamento asesoramiento de la Dirección de Prestaciones originarias de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes. De no contar con vuestra presencia en los próximos 20 días hábiles de recibida la misma sin dar respuesta o aviso fehaciente alguno, se procederá a la remisión al archivo si correspondiere. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.056 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-036192-06, MARTORELL EDUARDO ANTONIO s/Suc., el acto administrativo de fecha 14/08/2008, aprobado por Acta N° 2.920.

Corresponde al expediente N° 21557-0036192-06.

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación planteada en autos, y

#### CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que, con fecha 24/12/05 fallece el Señor Martorell, jubilado de este organismo;

Que durante el trámite se detecto que hubo percepción indebida de sumas liquidadas por este organismo con posterioridad al fallecimiento del causante, conforme surge de fs. 204;

Que teniendo en cuenta ello y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá intervenir la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de que proceda a efectuar la correspondiente denuncia ante la justicia;

Que, finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, tomando intervención la Dirección de Planificación y control de Gestión para el trámite de la misma, dejándose constancia que individualizado el responsable de las percepciones mencionadas se accionara para el recupero de lo adeudado a este Instituto.

ARTÍCULO 2° - Dejar constancia que la Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá tomar intervención, atento la presentación de Teresita ESPINOSA a fs. 1 del alc. Glosado como Fs. 203, teniendo en consideración el plan de saneamiento de deudas con el Personal Activo policial y Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires dispuesto por Ley 14.437, relacionado con las sumas emergentes de la bonificación dispuesta por el Decreto 1.014/97 y sus sucesivas prórrogas, a fin de informar si la titular ha suscripto el acuerdo transaccional correspondiente e imprimir el trámite que estime pertinente, en su caso, a efectos de verificar si se han liquidado las diferencias previstas en la norma citada;

ARTÍCULO 3° - Pasen las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los efectos indicados en los artículos que anteceden

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.057 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-124273-09 PETERS MARÍA ESTER la Resolución N° 703770 de fecha 18 de mayo de 2011.

Corresponde al expediente N° 21557-124273-09

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Alfredo Juan Álvarez, a través de su representante legal, solicitando el beneficio de pensión en su carácter de hijo mayor incapacitado de María Ester Peters, ex jubilada N° 203.659.542 de la Sección Magisterio y fallecida el 2 de febrero de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el recurrente con fecha de 21 de mayo de 2010, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asista al goce del beneficio pensionario y;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a Fs. 66;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Alfredo Juan Álvarez, con documento DNIM N° 5.529.871, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da especial con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 3/02/2009 y hasta el 21/05/2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2° - Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Regístrese en Actas, pase al Departamento Técnico Administrativo a fin de publicar los edictos correspondientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.058 / jul. 19 v. jul. 25

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-113096-08 SÁNCHEZ MARÍA DE LOS DOLORES la Resolución N° 689.861 de fecha 6 de octubre de 2010.

Corresponde al expediente N° 21557-113096-08

VISTO el expediente por el cual María de los Dolores Sánchez, Jubilada N° 205.144.314 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 118; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Incorporar al cómputo los servicios desempeñados por María de los Dolores Sánchez, en la Dirección General de Cultura y educación desde el 18/04/62 al 30/11/65 según computo obrante a fs. 49, sin que ello signifique incremento en los haberes dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.

ARTÍCULO 2º - Establecer que han sido computados 40 años y 03 días de servicios.

ARTÍCULO 3º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el Art. 50 del decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.059 / jul. 19 v. jul. 25

## Provincia de Buenos Aires UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial. Invitación a presentar expresiones de interés.

Nombre del País: Argentina.

Nombre del Proyecto: Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Servicios de Consultoría

Préstamos: BIRF 7472 AR

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

El servicio comprende la ejecución del siguiente estudio:

- "Pautas para el diseño de Estrategias de Producción para la Provincia de Buenos Aires"

La Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las firmas serán seleccionadas en función de los siguientes parámetros:

a) Antecedentes institucionales y aspectos formales de la Firma Consultora (documentación constitutiva, representación legal, últimos tres balances.).

b) Capacidades Técnico- Institucionales Generales de la Firma Consultora relativas a políticas públicas, evaluación de proyectos, metodologías de planificación, estrategias productivas, infraestructura asociada a la producción y redes empresariales.

c) Capacidad Específica Técnico- Profesional del Equipo de Consultoría de la Firma.

Los consultores serán seleccionados conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo al folleto del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial. Edición mayo de 2004, versión revisada en octubre de 2006.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante horas hábiles de 9:30 a 15:30 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 19 de agosto de 2011 a las 12 hs. en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: calle 45 entre 7 y 8, Tercer piso, Oficina 310, Corredor Azul. Ministerio de Economía. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Atención: Lic. Ramiro Ruiz del Castillo. Tel.: 54-0221-429-4576/4730. Fax: 54-0221-429-4638. Correo electrónico: uco\_dpoi@ec.gba.gov.ar uco.dpoi@gmail.com

Portal: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/index.php>

Andrea L. Azzato. Directora de Gestión Administrativa.

C.C. 8.148 / jul. 19 v. jul. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 3 del Partido de Berazategui, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º inciso d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre el

siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del Pdo. de Berazategui.- Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la Notaría Silvia Mudrak, Encargada del R.N.R.D. N° 3 de Berazategui, ubicado en calle 12 N° 5125, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas- Se detalla de la siguiente forma: N° de orden; N° de Expediente con prefijo 2147-120-3-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Registrales.

N° Expte.; Nom. Catastral; Ubicación; Titulares Registrales

1; 3215-08; IV-P-7-19; 7 N° 3476; ALFONSO de OLIVIERI, Delfina Elsa.-

2; 3296-09; VI-D-60-13; 132 N° 4842; ASOCIACIÓN MARÍTIMA ARGENTINA.-

3; 3297-09; V-Q-20-23; 116 N° 1016; COMERCIAL SUD S.A.C.I.I. y F.-

4; 3301-09; V-E-10-15; 17 N° 2818; FERNÁNDEZ de MEDINA, María de los Ángeles.-

5; 3311-09; V-P-8a-4e; 221 N° 1168; SPIZZAMIGLIO, Osvaldo.-

6; 3335-09; V-F-3-25; 23 N° 2803; LUSANA I.C.I.F.y A.-

7; 3336-09; IV-J-77-16; 2 N° 4321; HELBIG, Roberto.-

8; 3337-09; IV-S-87b-12; 302 N° 322; DANIELI, Elena Elsa.-

9; 3360-09; IV-P-16-12; 2 N° 3438; MARTÍNEZ de COSIO, Teodora.-

10; 3369/70-09; IV-Q-52-8a-01 y 02; 18 N° 3532/3522; GREGALIO, Domingo T. -

BLANCO, Ilda N. - DE PROLI, Alicia - FÓRMICA, Sergio y Alicia.-

11; 3389-09; IV-M-26-3; Lisandro de la Torre 3123; FERNÁNDEZ, Eduardo Marcos -

VIDELA, Edita.-

12; 3390-09; V-F-50-22; 25 N° 2379; Inmobiliaria CHACON S.R.L.-

13; 3400-09; IV-M-119-5; 143 N° 2549; NAPOLITANO, Domingo.-

14; 3417-09; IV-J -105-4; Lisandro de la Torre 444; LAUTERIO, Antonio Nicolás -

ACEVEDO de LAUTERIO, Vilma Graciela.-

15; 3430-09; IV-T-58-12; 368 b N° 1580; LA COLINA S.A.C.I.y C.-

16; 6-10; V-N-4-10; 265 N° 493; ÁLVAREZ, Juan Carlos.-

17; 11-10; IV-M-60-27; 149a N° 3116; NAPOLITANO, Domingo.-

18; 27-10; IV-P-32-24; 133 N° 336; ELIO S.A.C.I.C.I. y F. - FRAMAR S.A.C.I.C.I. y F.-

19; 28-10; IV-L-15-18; 153 N° 2362; TESEI y CORBEIRA, Lidia Alicia - CORBEIRA,

Dominga María.-

20; 34-10; V-E-16-17; 127 N° 892; ZULETA, Rogelia Francisca.-

21; 37-10; V-K-43-11; 111 N° 1778; MINNUCI y PRETONARI, Humberto - MINNUCI,

Roberto.-

22; 41-10; IV-M-79-4; 148 N° 2535; NAPOLITANO, Domingo.-

23; 44-10; IV-Q-75-6; 133 N° 1951; VACCARO, María Asunción y otros.-

24; 45-10; IV-M-48-13; 28 N° 5054; MARTÍNEZ CABODEVILA, José - PIYEIRO o

PIÑEIRO, Marcelino.-

25; 46-10; IV-T-103-22; 363 N° 1260; RANELAGH RESIDENCIAL S.C.A.-

26; 50-10; VI-F-122-34; 62 N° 5673; PEREIRA OLA S.A.I.C.I.F y A.-

27; 51-10; VI-R-28-1; 406 N° 1091; BARRAGÁN, Héctor Desiderio - CHAZARRETA,

Mirra Gladis.-

28; 52-10; IV-V-25b-20; 120 N° 4216; ZAMUDIO de CARLAZIO, Elena.-

29; 53-10; IV-F-84-23; 25 N° 5989; DE FRANCESCHI, Guido.-

30; 55-10; IV-R-88-2a; 28 N° 3170; MOLINERO, Raúl Horacio y Carlos Alberto -

SUÁREZ, Carlos Gabriel.-

31; 60-10; V-R-27-7; 26 N° 760; ROSSELLI, Felipe.-

32; 61-10; V-L-49a-8; 12 N° 574; FUMAZONI, Bibiano.-

33; 62-10; V-M-12-9b; 119 N° 3178; VIEYRA y MALLO HUERGO, Mercedes Elena y

otros.-

34; 63-10; IV-R-83-13; 23 N° 3164; CASAROTTO, Bonifacio.-

35; 67-10; V-M-30-12; 25 N° 1706; RIPOSSI, Miguel Marcelo y otros.-

36; 68-10; VI-D-108a-8; 49 N° 2552; ODONE y Compañía S.C.C.-

37; 69-10; IV-Q-47-24b; 19 N° 3623; PENA REY, Santiago.-

38; 70-10; IV-R-125-18; Av. Vergara N° 2192; IBÁÑEZ, Ramón Bernardo.-

39; 71-10; V-K-14-3; 116 N° 1525; PARCELAR S.A.-

40; 72-10; V-N-72-12; 203 a N° 322; TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos S.A.C.I.F.

e l.-

41; 73-10; IV-R-100-16; 131 N° 3054; GAITA, Miguel José.-

42; 74-10; V-O-13-22; 261 N° 1452; AICARDO o AICARDO y CÓRDOBA, Gerónimo

Narciso y otros.-

43; 76-10; IV-L-55-9; 142 N° 2163; MARTÍNEZ, Pascuala.-

44; 77-10; IV-N-87-4; 150 N° 3879; TAGLIAFERRI, Aquiles Ángel - OSQUIGUIL MAIS-

TERRA, Pedro.-

45; 81-10; VI-D-98b-24; 48 N° 2741; SÁNCHEZ, Maximino.-

46; 83-10; IV-T-73-5; 312a N° 1680; RIGUAY S.A.C.I.A.F. e l.-

47; 86-10; IV-R-120-4; 130 N° 2949; PADRÓN, Helio Oscar y otros.-

48; 87/88-10; IV-U-4-7; 137 N° 4351; PILADES CALETTI, Bruno.-

49; 89-10; IV-P-22-18; 8 N° 3330; CHAVES y Cia. S.R.L.-

50; 94-10; VI-C-107-18; 154 N° 5244; GRUDSKI, Wolf.-

51; 98/99-10; IV-C-2e-7; 7a N° 5470; MORIXE Roberto.-

52; 100-10; V-J-16-10a; 114 N° 464; GARCÍA, Casimiro.-

53; 104-10; V-L-29 d-22; 13 n° 737; ROMANO de ACCIÓN, Maura Ida - ACCION y

ROMANO, Luis Ángel y Roberto Manuel.-

54; 107-10; IV-R-120-18; 129a N° 2940; AGUILAR, Ramón de la Cruz.-

55; 110/111-10; IV-U-24-12; 42a N° 3136/38; JOVE, Alberto Manuel.-

56; 112-10; V-N-102-17; 252 N° 366; NOBRE de FRANCISCO, Carminda.-

57; 114-10; V-E-31-15; 10 N° 2616; DE LIBANO ELORRIETA, Aurelio.-

58; 115-10; IV-Q-52-14; 17 N° 3537; BARRABINO, Noemí María.-

59; 122-10; V-D-22-11; 129 N° 442; GARCÍA, Juan Carlos - PAROLINI, Dominga.-

60; 125-10; IV-T-79b-2; 366a N° 1629; AGNESE y BERMÚDEZ; Luis Tomas, Rosa y

Francisca - AGNESE, Luis Vicente.-

61; 127-10; IV-O-28-1c; 5 N° 4071; LEYES, Florentina.-

62; 129-10; VI-F-1b-4; 164 N° 6061; LASINSKI, Juan.-

63; 130-10; V-M-90-15; 25 N° 1106; CRESPO, María del Carmen.-

64; 131-10; IV-N-83a-8; 150 N° 3373; DESARROLLOS RANELAGH S.A.-

65; 133-10; IV-M-46-20; 150 N° 2572; IERMANO, José Asunción.-

66; 134-10; IV-V-26-14; 43 N° 2084; PRIORE, Ernesto Raúl.-

67; 138-10; V-J-6a-11; 117a N° 377; TAMBURRINI de ALESSANDRINI, Juana.-

68; 139-10; IV-F-79c-26; 31 N° 6029; LLANOS CORTÉZ, Pablo Adán – SALINAS, Betty Elena.-  
 69; 140-10; V-L-44-20b; 12 N° 359; BARBA, Carlos.-  
 70; 141-10; VI-H-105-14; 140 N° 5544; LONGO, Alfonso.-  
 71; 142-10; VI-F-128-39; 155 N° 6236; PEREIRA OLA S.A.I.C.I.F. y A.-  
 72; 146-10; V-F-30-26; 125 N° 2320; LUSANA I.C.I.F.y A.G.S.C.A.-  
 73; 148-10; VI-H-60-24; 149 N° 5766; OJEDA, María.-  
 74; 150-10; VI-O-172-29; 412 N° 1159; MÉNDEZ, Eduardo Dolores – DIARTE, María Inés.-  
 75; 152-10; VI-D-83a-6; 131 N° 5743; MARINO de GONZÁLEZ VIVERO, Agata.-  
 76; 153-10; V-J-7c-2; 117 N° 317; NICOLOSI, Mauro – BERTANA, Domingo.-  
 77; 156-10; VI-H-87-8; 145 N° 5685; ALFONSO, José Ramón.-  
 78; 159-10; IV-N-58-6; 151 N° 3733; DE URRAZA, Julio Alberto.-  
 79; 160-10; V-J-6a-32; 3 N° 1721; NICOLOSI, Mauro – BERTANA, Domingo.-  
 80; 162-10; V-F-89-2; 122 N° 2831; KANTIER S.A.I.C.I.A. y F.-  
 81; 163-10; VI-D-98b-10; 49 N° 2784; MAERO, Domingo Agustín.-  
 82; 165-10; IV-P-5a-3; 4 N° 3509; ELIO S.A.C.I.C.I. y F. – FRAMAR S.A.C.I.C.I. y F.-  
 83; 167-10; IV-E-140-4a; 159 N° 1933; CARRIZO, Alberto Héctor – HEREDIA, Lilia Clide.-  
 84; 170-10; IV-N-6g-17; Av. Mitre 3514; TORELLI, Juan Carlos.-  
 85; 172-10; IV-S-87b-11; 302 N° 330; CALO, Armando.-  
 86; 174-10; IV-S-87b-7; 302 N° 344; CALO, Armando.-  
 87; 175-10; IV-M-1-1; 24 N° 5697; IACONO de MANCUSI, Ida.-  
 88; 177-10; IV-M-124b-23; 30 N° 4279; ARISMENDI, Andrés Oscar.-  
 89; 178-10; VI-F-127-5; 156 N° 6159; PEREIRA OLA S.A.I.C.I.F.y A.-  
 90; 179-10; IV-N-93a-10; 149a N° 3581; DESARROLLOS RANELAGH S.A.-  
 91; 181-10; V-L-31b-2; 106 N° 825; MUSANTE, Osvaldo Horacio.-  
 92; 183-10; V-R-9-18; 108 N° 2670; ROSELLI, Rosa.-  
 93; 185-10; IV-R-66-23; 26 N° 3327; PROVENTIER S.A.C.I.F.I. y A.-  
 94; 187-10; IV-E-148a-9; 18a N° 5766; CROCE, Antonio – LANZA, Pedro Vicente – CORTES, Norberto Mario.-  
 95; 188 y 189-10; V-D-70-9; 124 N° 497 y 5 N° 2380; SURFINCO S.C.A.-  
 96; 190-10; IV-F-34-14; 25 N° 6460; GATTI, José Luis – KAMBURIS, Constantino.-  
 97; 193-10; V-R-22-10; 25 N° 674; CALDERÓN, Rubén Francisco.-  
 98; 194-10; IV-N-93a-3; 149a N° 3527; DESARROLLOS RANELAGH S.A.-  
 99; 195-10; V-O-9-12; 214 N° 1224; AICARDO o AICARDO y RUSCONI, Elsa Marcelina.-  
 100; 196-10; V-N-73-3; 254 N° 377; TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos S.A.C.I.F. e I.-  
 101; 198-10; IV-F-63-7; 162 N° 2361; TOURIYO o TOURIÑO GONZÁLEZ, Mercedes.-  
 102; 199-10; V-D-56-28; 6 N° 2665; INFANTINO, Mauro.-  
 103; 200-10; IV-T-114-14; 362 N° 1356; PICCHIO, Víctor Hugo – OTERO, Edna Ruth.-  
 104; 202-10; VI-D-47-7; 60 N° 3412; ÁLVAREZ y ODONE I.C.e I.S.A.-  
 105; 206-10; V-E-18c-24; 127a N° 1226; CANESTRO, Alicia Nélica.-  
 106; 209-10; IV-S-75-26; 301 N° 577; NAVARO, Cayetano Alberto – ROSADA, Elsa Elisa.-  
 107; 210-10; IV-S-77a-27; 355 N° 220; MUCCI, Plácido – BLACHET, Atilio Víctor.-  
 108; 219-10; VI-D-105c-12; 55 N° 2620; GONZÁLEZ, Adolfo Manuel.-  
 109; 220-10; VI-D-107b-12; 59 N° 2676; HILALE, David.-  
 110; 224/225-10; V-D-70-12; 5 N° 2348/50; SEGOVIA, Hilaria.-  
 111; 226-10; IV-S-70b-19; 356 N° 374; SANTOS, Antonio – QUIROGA de NELLI, Rosa Haydee.-  
 112; 228-10; V-D-43-27a; 2 N° 2761; STELLA, Saverio.-  
 113; 229-10; IV-L-39-14b; 24 N° 4580; FRANCO, Jesús – MANDAYO, Elsa Luján.-  
 114; 230-10; V-M-86a-5; 113 N° 3061; DE TOCCHI, Daniel Atilio – BOLLINI, María Alejandra.-  
 115; 231-10; VI-D-100c-13; 55 N° 2764; MARINI, Jorge Néstor María.-  
 116; 234-10; VI-D-123c-10; 60 N° 2272; MORAITIS y GIORGETTI, Gustavo Adolfo y Raquel Anastasia – GIORGETTI de MORAITIS, Julia.-  
 117; 239-10; IV-F-65-28; 25 N° 6145; CUETO, Manuel – SILVERA, Julia Irene.-  
 118; 1-11; V-L-128-2a; 102 N° 1415; JUTIA S.A.C.I.F.I.A.-  
 Silvia Mudrak. Encargada.

C.C. 8.130 / jul. 19 v. jul. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Florencio Varela, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° inciso d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del Pdo. de Florencio Varela.- Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la Notaria Silvia Mudrak, Encargada del R.N.R.D. N° 1 de Florencio Varela, ubicado en calle 12 N° 5125, Berezategui, los días miércoles de 9:00 a 12:00 horas.- Se detalla de la siguiente forma: N° de orden; N° de Expediente con prefijo 2147-032-1-; Nomenclatura Catastral; Ubicación y Titulares Registrales.-

N° EXPTE.; NOMENCLATURA CATASTRAL; UBICACIÓN; TITULARES REGISTRADOS  
 1; 923-09; I-H-97-8; 146 N° 1276; COLONIZADORA MISIONERA S.A.I.A.e I.-  
 2; 924-09; II-H-18-15; 415 N° 1479; ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio y otros.-  
 3; 929-09; I-J-12-1a; 109a N° 1509; ARBELO de ARBELO, Rufina y otros.-  
 4; 937-09; I-H-135-20; 138 N° 1451; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-  
 5; 942-09; I-R-19-18; 313 N° 3414; BASSAGAISTEGUY y MASCOLINI, Miguel y otros.-  
 6; 943-09; II-A-72-29; 708 N° 3569; NÚÑEZ, Ismael.-  
 7; 947-09; I-F-120-16; 6 N° 979; FANTUZZI, Luis – DE CARLO, Antonio y otros.-

8; 950-09; II-H-19-2; 405 N° 1411; ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio y otros.-  
 9; 952-09; V-H-18-1; 910a N° 289; FERNÁNDEZ, Rafael Pablo.-  
 10; 962-09; V-B-61-11; 876 N° 1458; Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociación Civil.-  
 11; 965-09; V-C-59-15; 922 N° 1424; MONTARAZ I.C.e I.S.A. – SUIPACHA I.F.C.e I.S.A.-  
 12; 966-09; V-A-32-25; Diagonal Espora 67; DEVINCENZI de NAVE, Rosa, Cándida y otros.-  
 13; 967-09; I-P-85-18; 14 N° 1638; Edificios Terrenos y Campos Argentinos S.A.-  
 14; 974-09; I-P-58-6; 12 N° 1407; RADOVIC, Rado- SOTO, Andrés A. y otros.-  
 15; 977-09; V-H-27-13; 914 N° 523; FERNÁNDEZ, Rafael Pablo.-  
 16; 978-09; II-A-119-17; 745 N° 920; TIERRAS VARELA S.R.L.-  
 17; 985-09; I-J-33-3; 111 N° 2127; FICOTI S.R.L.-  
 18; 987-09; II-U-64-7; 578 N° 822; Campo ARGENTINO S.A.I.A.C.F.y M.-  
 19; 991-09; I-B-84-25; 30 N° 1044; PÉREZ, Miguel – ÁLVAREZ, Tomás S. y otros.-  
 20; 993-09; II-U-14-35; 556 N° 418; MAIMARA S.C.A.-  
 21; 996-09; I-B-71-9; 13 N° 1493; PÉREZ, Miguel – ÁLVAREZ, Tomás S. y otros.-  
 22; 997-09; I-H-64-18; 131 N° 2516; REYNAL, Juan José Francisco.-  
 23; 1001-09; I-J-33-7; 111 N° 2159; FICOTI S.R.L.-  
 24; 1006-09; II-D-57-7; 576 N° 667; URFINCO F.C.y M.S.A.-  
 25; 1013-09; V-D-59-10; 1028 N° 954; MASARE, Juan – CHARLIN, Dolinda.-  
 26; 1014-09; V-U-76-20; 1209 N° 3856; SANTO DOMINGO F.I.S.R.L.-  
 27; 1015-09; II-H-17-9; 417 N° 1471; ROSSI, Gerónimo Santiago - VEA MURGIA, Nemesio y otros.-  
 28; 1017-09; II-U-32-20; 523 N° 2626; PINTEMAR S.A.I.Y F.-  
 29; 1023-09; II-M-30-16; 613a N° 656; ZAMUDIO, Oscar Roberto.-  
 30; 1028-09; I-R-34-1; 320 N° 714; KLEIMAN de MINYERSKY, Clara y otros.-  
 31; 1030-09; V-T-54-26; 870 N° 2349; TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anónima.-  
 32; 1035-09; V-J-75-4; 933 N° 2091; FERRARI, Manuel Ángel.-  
 33; 1037-09; IV-E-42-21; 1333 N° 732; TOLEDO, Lidia Antonia.-  
 34; 1038-09; II-U-32-22; 552 N° 1160; PINTEMAR S.A.I.y F.-  
 35; 1040-09; I-R-32-16; 315 N° 3906; BASSAGAISTEGUY y MASCOLINI, Miguel y otros.-  
 36; 1043-09; I-H-132-16; 129 N° 2154; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-  
 37; 1051-09; I-H-129-12; 129 N° 1884; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-  
 38; 1052-09; I-Q-72-7; 111 N° 2461; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-  
 39; 1057-09; I-P-88-2; 31 N° 1023; ÁVILA, Simón – VARGAS, María.-  
 40; 3-10; I-T-4-14; 180 N° 1910; DRAKE y DURAÑONA, Tomasa Servanda y Florencia Francisca.-  
 41; 6-10; IV-E-5-3; 1319 N° 1336; LOVARDO, Pascual.-  
 42; 7-10; I-P-43-13a; 27 N° 358; MARTÍN, Emilio – GONCALVES MO, José.-  
 43; 8-10; I-R-74-10; Bélgica 711; KLEIMAN de MINYERSKY, Clara y otros.-  
 44; 12-10; II-T-91-8; 741a N° 2075; VERGILI y Cia. S.R.L.-  
 45; 17-10; I-H-138-20; 134 N° 1375; BONOMI, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pellegrino.-  
 46; 19-10; II-Z-33-35; 762 N° 1961; HAMOR S.A.C.I.F.C.I. y A.-  
 47; 23-10; I-P-23-15; 23 N° 938; MARCHI, Alfredo Francisco y otros.-  
 48; 25-10; V-J-48-22; 946 N° 1753; MEDISUR S.R.L.-  
 49; 28-10; II-D-53-2; 511 N° 3325; URFINCO F.C.M.e I.S.A.-  
 50; 38-10; I-E-154-6; 147 N° 2384; DRAKE y DURAÑONA, Florencia Francisca y Tomasa Servanda.-  
 51; 42-10; I-K-Qta.2-2d-18y; 119 N° 1532; TOMASINI, Reinaldo y otros.-  
 52; 43-10; II-C-55-15; 515 N° 2294; BLANCO, Alfredo – NISEGGI, Carlos.-  
 53; 44-10; II-U-77-2; 517 N° 3927; CAMPOS ARGENTINOS S.A.I.A.C.F.y M.-  
 54; 45-10; I-M-23-23; 58 N° 950; CAPITEL S.A.C.I.F.I.-  
 55; 47-10; V-P-51-6; 1153 N° 2791; MONTARAZ I.C.e I.S.A.-  
 56; 48-10; I-P-75-2; 29 N° 931; MARCHI, Alfredo Francisco y otros.-  
 57; 49-10; I-F-11-23; Larrea 257; AMONDARIN y ELIZAIMAN, Basilio Emilio – AMON-DARIN, José Basilio.-  
 58; 50-10; V-U-81-28; 1286 N° 425; SANTO DOMINGO F.e I.S.C.A.-  
 59; 52-10; I-F-16-3a; 5 N° 135; REICHSTEIN, Claudio – LÓPEZ, Susana Beatriz.-  
 60; 53/54/55-10; V-D-163-4 y 5; 1016 N° 236/246/252; PARETO, Roberto – CARRE-RA, Mirta Susana.-  
 61; 56-10; I-P-21-15; 14 N° 1146; VITASOVICH, Carlos Roberto.-  
 Silvia Mudrak, encargada.

C.C. 8.129 / jul. 19 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-122552-09 CANOSA AIDA LUZ s/Suc., la Resolución N° 691.508 de fecha 3 de noviembre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-122552-09.  
 VISTO el presente expediente por el que se presenta Alberto José Montagna, solicitando beneficio de pensión en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de Aida Luz Canosa, fallecida el 14 de abril de 1995.

**CONSIDERANDO:**

Que del cómputo efectuado a fs. 48 surge que la causante no reúne derecho jubilatorio en esta cede ni acredita incapacidad laboral al cese de la relación laboral dando cumplimiento a la normativa de aplicación,

Que tampoco está acreditada la afiliación en actividad a la fecha de fallecimiento, que en virtud de lo expresado precedentemente en el caso particular de autos, correspondería en esta instancia denegar el beneficio pensionario solicitado, Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 50 y contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 51,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - DENEGAR el beneficio de pensión a Alberto José Montagna, DNI Nº 5.094.352, domiciliado en la calle 565 y Camino Gral. Belgrano de la localidad de Sourigues, del partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º - Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.038 / jul. 20 v. jul. 26

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-110857-08, CURTI CLARA RAQUEL s/Suc., la Resolución Nº 691.489 de fecha 3 de noviembre de 2010.

Corresponde al Expediente Nº 21557-110857-08.

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 t.o. 1994;

Que se han expedido los organismos técnicos legales correspondientes; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de pensión a Sr./a. Julio César Inchauspe, documento de identidad DNM 5.020.252 y con domicilio en la calle Gorriti Nº 682, de la localidad de Pehuajó, en el partido de Pehuajó.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 24/08/2008 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Tercera Rural II (60%) con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4º - Establecer que se han computado 34 años, 10 meses y 6 días.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 25.

ARTÍCULO 6º - Regístrese en actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese a tesorería.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.039 / jul. 20 v. jul. 26

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-103578-08 DURÁN CARMEN la Resolución Nº 689.502 de fecha 29 de septiembre de 2010.

Corresponde al Expediente Nº 21557-103578-08

VISTO el presente expediente por el cual Carmen Durán, jubilada Nº 204.205.818 de la Sección Magisterio, solicita el reajuste de su beneficio en base a los servicios reconocidos por la A.N.Se.S. y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 20. Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reajustar a Carmen Durán, su jubilación Nº 204.205.818 de la Sección Magisterio con los servicios reconocidos por la A.N.Se.S. y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 1º/10/86 al 30/9/06 según cómputo obrante a fs.18, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Maestra de Grado, ambos con 24 años desempeñados en el Colegio Inmaculada Concepción Diegep 674 y en la Dirección General de Cultura y Educación respectivamente, a liquidarse a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio.

ARTÍCULO 2º - Imputar los haberes del beneficio a la cuenta "Instituto de Previsión Social- Sección Magisterio".

ARTÍCULO 3º - Establecer que han sido computados 45 años, 8 meses y 21 días de servicios.

ARTÍCULO 4º - Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94 reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6º - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho, pase a la DIPREGEP a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.040 / jul. 20 v. jul. 26

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente 21557-099661-08, FELME ALEJANDRO PEDRO solicitud de inscripción de medidas cautelares de fecha 13 de noviembre de 2008.

Corresponde al Expediente Nº 21557-099661-08.

Al señor

Director del Registro de la Propiedad

Su Despacho

Asunto: Inscripción de medidas cautelares

Tengo el agrado de dirigir al señor Director el presente oficio librado en expediente administrativo 21557-51615/2006- 0 y en uso de la facultad conferida en el Art. 16 Decreto Ley 7.543/69, T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9.140, 9.331, 11.401, 12.214 y Resolución Número 1.215/84, solicitando se sirva ordenar la inscripción de la Inhibición General de Bienes a nombre de: Felme Alejandro Pedro, Documento: DNI 8.002.639, calle: Soler Nº 83, 1º A, Localidad: Bahía Blanca

La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ".....Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: Felme Alejandro Pedro en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Desarrollo Humano, Instituto de Previsión Social. Fiscalía de Estado, 13 de noviembre de 2008. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario"

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.041 / jul. 20 v. jul. 26

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-008110-04, MACERONI PABLO la Resolución Nº 677.737 de fecha 25 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente Nº 2918-050320-95.

Preséntase en autos Don Pablo Maceroni, interponiendo recurso de Revocatoria contra la Resolución Nº 585.005 de fecha 14 de febrero de 2008, obrante a fs. 79 por la que se denegó el beneficio de pensión solicitado;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del Recurso de Revocatoria incoado toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma (conf. Arts. 86, 89 y conchs del Decreto Ley 7.647/70 y Art. 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo el quejoso agravia exponiendo que corresponde el otorgamiento de la pensión sin agregar nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del acto atacado, el que debe mantenerse firme por ser ajustado a derecho.

Que por lo expuestos se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 85, el señor Fiscal de Estado a fs. 86 y siguiendo los lineamientos vertidos por el Departamento Relatoría a fs. 87;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Don Pablo Maceroni, clase 1967, DNI 18602653 contra la resolución Nº 585005 de fecha 14 de febrero de 2008, obrante a fs. 79, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, manteniendo firme en todos sus términos la resolución atacada.

ARTÍCULO 2º - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.042 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-50751-95, MASSA CORINA DELIA, la Resolución N° 681.494 de fecha 29 de abril de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2918-50751-95

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 395.142, de fecha 21 de noviembre de 1996, obrante a fs. 23, por la cual se otorgó el beneficio de jubilación a doña Corina Delia Massa, bajo el N° 501.154.987 de la Sección Administración General se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 37;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 395.142, de fecha 21 de noviembre de 1996, obrante a fs. 23, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por doña Corina Delia Massa, es el 70% de categoría 12 - 40 hs. Administrativa con 26 años de antigüedad desempeñado en el Instituto de Previsión Social de la Prov. de Buenos Aires, a liquidarse a partir del 1° de agosto de 2008, fecha a partir de la cual arroja mayor haber.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta el alta de fs. 31.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.043 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-091025/08 MONTECCHIARI DINA MARTA s/Suc., la Resolución N° 679.638 de fecha 31 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-091025-08.

Preséntase en autos Héctor Daniel Ferrarello solicitando el beneficio de pensión en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de Dina Marta Montecchiari Ex empleada de la Dirección General de Cultura y Educación y fallecida el 17/07/2005 y

**CONSIDERANDO**

Que se presenta el Sr. Héctor Daniel Ferrarello, solicitando beneficio de pensión en su calidad de conviviente en aparente matrimonio de la causante.

Que del análisis de autos surge que no se encuentra acreditada la convivencia con la causante durante los dos años inmediatamente anteriores a su deceso, dada la escasa prueba documental y de relativo valor probatorio a los fines pretendidos.

Que en consecuencia corresponde denegar el beneficio invocado de acuerdo a lo normado por el Art. 34 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs.74, contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs.75 y siguiendo los lineamientos vertidos por el Departamento de Relatoría a fs. 76.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Denegar el beneficio de pensión solicitado por Héctor Daniel Ferrarello, clase 1947, DNI 5.513.198 domiciliado en Paraná N° 26 de Bahía Blanca, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3° - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.044 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-66213-07 MOREIRA JUAN CARLOS s/Suc., la Resolución N° 690.748 de fecha 20 de octubre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-66213-07.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Felicia Villalba Del Valle, solicitando beneficio de pensión, en su carácter de madre a cargo del causante, de Juan Carlos Moreira, ex empleado de la Municipalidad de Ciudadela y fallecido el 3 de mayo de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, del informe ambiental se desprende que a la fecha de deceso del causante, la peticionante convivía con su marido y con dos hijos;

Que, de los ingresos familiares, la Sra. Villalba no se encontraba a cargo del cujus en los términos del Art. 34, apartado 3 del Decreto Ley 9.650/80 ( T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno a fs. 113 y la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 114;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Denegar el beneficio de pensión a Felicia Villalba Del Valle , DNI N° 92.163.262, clase 1945, domiciliada en la calle Quintana N° 1967 de la Localidad de San Antonio de Padua, atento los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3° - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.045 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-166688-10 PEYRAN PEDRO MAMERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.046 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-134821-09 RODRÍGUEZ LUCÍA MARTA la Resolución N° 688.548 de fecha 15 de septiembre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-134821-09

VISTO el presente expediente por el cual Lucía Marta Rodríguez, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 35,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de jubilación ordinaria a Lucía Marta Rodríguez, LC N° 4.988.726, nacido/a el 22/04/1946, domiciliada en la calle Urquiza N° 964, Departamento 7, bloque 2, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día siguiente al de su cese de sus funciones y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, cat. 11, 30 hs, con 39 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5° - Establecer que han sido computados 37 años, 01 meses y 11 días de servicios.

ARTÍCULO 6° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7° - Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.047 / jul. 20 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-120945-09 SCAMPINI EDUARDO OSCAR s/Suc., la Resolución N° 690.885 de fecha 20 de octubre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-120945-09.

VISTO el presente expediente por el cual Silvia Noemí Scampini, solicita beneficio de pensión, en carácter de hija soltera, mayor de 50 años y a cargo del causante, el Sr. Eduardo Oscar Scampini, fallecido el 15 de junio de 2005; y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994), en el Art. 34 inc. b, establece que tendrán derecho a pensión:

b) Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieran convivido con el causante en forma habitual o continuada durante los diez (10) años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento hubieran cumplido la edad de (50) años y se encontraran a su cargo siempre que no desempeñen actividad lucrativa alguna, carezcan de bienes que produzcan rentas, si percibieran haberes en concepto de jubilación, retiro o prestación no contributiva, salvo en estos últimos supuestos, que optaren por la pensión que otorga la presente;

Que del informe ambiental obrante a fs. 17 se desprende que la Sra. Scampini convivió bajo el mismo techo del causante no reuniendo el requisito exigido por la normativa de rigor, de los 10 años de convivencia en forma habitual y continuada inmediatamente anteriores a su deceso;

Que de las mismas declaraciones de la Sra. Scampini se advierte que el causante se encontraba a cargo de la peticionante, y a la inversa como lo requiere el Art. 34 inc. b;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno a fs. 26, la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 27 y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal a fs. 28;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Denegar el beneficio de pensión a Silvia Noemí Scampini, con documento DNI N° 10.725.116 y con domicilio real en la calle 142 N° 952, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3° - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.048 / jul. 20 v. jul. 26

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-157478-10 TOLOSA JORGE RICARDO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.049 / jul. 20 v. jul. 26

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto 185/07 - Reglamento de Permisos de Usos Portuarios, convoca a las Empresas interesadas en la obtención de un permiso de uso en la Unidad Portuaria emplazada en Jurisdicción del Puerto de Zárate, Provincia de Buenos Aires, sobre un predio de aproximadamente 6.300 m2, sujetos a mensura definitiva, con Uso Preferencial de aproximadamente 50 metros de Muelle más 30 metros de Dársena lateral y la superficie de espejo de agua que corresponda a la actividad a desarrollar sobre el mismo.

En tal sentido se invita a los interesados en presentar proyectos y propuestas de explotación para ser desarrollados en el predio mencionado, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Decreto 185/07.

Si bien los proyectos y propuestas a presentar serán abiertos y flexibles de acuerdo a las alternativas de negocio que pueda identificar al inversor, las ofertas deben de respetar las normas de ordenamiento territorial municipal, como así también los siguientes requisitos mínimos:

A) Construcción de un Emprendimiento Gastronómico Temático de diferentes usos y dimensiones.

B) Adecuación y sectorización de un amarradero de barcos para usos turísticos y otro para embarcaciones deportivas, quedando bajo su exclusivo diseño, construcción y mantenimiento las superficies terrestres como acuáticas incluyendo los calados de profundidad necesaria a la propuesta.

C) Como oferta de "Sobre Canon" según lo previsto en el Decreto N° 185/07 Art. 4° inc. 4, se aceptará un aporte económico que el oferente deberá aplicar al reciclado y puesta en valor del viejo edificio del Puerto, para ser utilizado con fines culturales y turísticos; además se deberá reacondicionar un edificio anexo como oficina de Administración Portuaria. El diseño y especificaciones técnicas se documentarán previamente por parte de la Delegación Portuaria Paraná Inferior. Se aceptará también todo otro aporte económico que durante la duración del permiso de uso, se traduzca en Obras y prestaciones no comerciales que considere conveniente al mejoramiento del sector ribereño circundante.

D) El proyecto podrá contemplar la utilización de espacios excedentes a los mencionados en el punto C) de uso común, compartiéndolos con construcciones cubiertas o semi cubiertas de finalidad comercial de menor envergadura.

Plazo para visita y evaluación de instalaciones: Lunes a jueves de 10 a 14 hs. Para efectuar dicha visita deberá coordinar con 48 hs de anticipación la misma, comunicándose con el Teléfono N° (03461) 460-010/14.

Asesoramiento Municipal de Zárate: Subsecretaría de Desarrollo Económico - Lic. Gustavo Queralt teléfono N° (03487) 433-646/449/000

Plazo para presentar propuestas: Lunes a viernes de 10 a 15 hs. en la Delegación Portuaria Paraná Inferior, sito en la calle Subiza y Cnel. Bogado s/N° de San Nicolás.

Diego S. Pinkler. Director Provincial de Gestión Portuaria. Subsecretaría de Actividades Portuarias. Ministerio de la Producción.

C.C. 8.202 / jul. 20 v. jul. 21

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 31 de mayo de 2011.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo examen del día 31 de mayo de 2011, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
005749	QUEZADA, PABLO GUSTAVO
005741	SCARIMBOLO, FERNANDO MARTÍN
006376	TRAVERSO, JAVIER EDUARDO
004510	VODEB, MARCELA SILVIA

Oswaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 8.204

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 17 de mayo de 2011.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 17 de mayo de 2011, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
006541	ÁLVAREZ, MIGUEL AUGUSTO
001518	FRANCESE, MIRTHA INÉS
006307	MOSQUERA, VANINA CECILIA
006556	RAGGIO, NICOLÁS OSCAR
005274	TANCO, MARÍA CECILIA
006100	TEJADA, PABLO ESTEBAN

Oswaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 8.205

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina en la que se consigna el nombre del postulante que rindiera la prueba de oposición y mantiene su calidad de tal en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado examen del día 16 de junio de 2011.

Quien hubiera rendido y no conste en el listado que se transcribe no ha superado la evaluación y en consecuencia no mantiene su calidad de postulante (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que esta-

blece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulante para el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado; examen de oposición del 16 de junio de 2011, que mantuvo la calidad de tal (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	PELLIDOS Y NOMBRES	
006079	LOSINNO, MATÍAS GERMÁN	
	Oswaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura.	C.C. 8.206

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**  
**Departamento Ejecutivo**

POR 1 DÍA - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown comunica a los titulares, familiares y personas interesadas, que dentro del término de treinta (30) días deberán proceder a regularizar la situación de las Sepulturas Vencidas en el Cementerio de Rafael Calzada, o bien proceder al retiro de los restos de las personas fallecidas, cuya nómina y ubicación se detalla a continuación. Caso contrario, se procederá al traslado de dichos restos al Osario General.

Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para que procedan a su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento de conformidad con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por Decreto N° 348/01 bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado de los restos allí inhumados al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme este Decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal. En las notificaciones y los Edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Ficha	T Difuntos	Zona	Sec.	Tablón	Sepultura	Vencimiento
	Aviso Único: Todas las sepulturas de servicios gratuitos o municipales, con vendimiento anterior al 31 de diciembre de 2009 se encuentran en proceso de ser levantadas SIN PREVIO AVISO					
20699	35Miranda, Constantino Agustín	I	2	G	1	10-6-2003
20272	35Bravo Valeria Beatriz	I	3	E	24 BIS	6-4-2008
20362	35Ruocco Arnaldo Roberto	I	4	7	27	20-4-2003
20468	35Pintos, Marta Elisabeth -Gr. Ch.	I	4	2bis	3	9-5-2001
20442	35Sacristani, Irma	II	3	1	123	5-5-2003
20543	35Kleinbub Otilia	II	3	2	87	20-5-2003
20420	35Isaguirre Pablina	III	2	32	36	1-5-2003
20039	35Sandoval Anatalia	III	3	2	15	24-2-2005
20369	35Bursa Miguel	IV	4	2	12	21-4-2003
20394	35Sadlauskeite Ana	IV	4	11	77	25-4-2003
20398	35Spalla Dionisio Fausto	IV	4	16	47	25-4-2003
20395	35González María del Rosario	IV	4	20	46	25-4-2003
20403	35Franconi Josefa	IV	4	25	35	27-4-2003
20585	35Beloto, Ladislao Salvador	IV	4	26bis	1	27-5-2003
20201	35Bulacio Martín Luis	V	4	9	14	26-3-2003
20399	35Allo Manuela	V	4	11	25	26-4-2003
20627	35Chávez, Vicenta	V	4	25	22	2-6-2003
20581	35Aguirre, Juan Ricardo	V	4	28	41	26-5-2003
20569	35Juárez, Miguel Ángel	V	4	33	10bis 12?	23-5-2003
20161	35Viamonte Gabriel Orlando	V	4	35	20	16-3-2003
20214	35Scheffer Aldo Oscar - Gs. Gde.	V	4	72	25	27-3-2003
20390	35Ledesma Gerónimo León	V	4	2 BIS	11	25-4-2003
20396	35Tosas Fabricio Aurelio	V	4	46 BIS	12	25-4-2003
20032	35Calvo López Sergio Daniel	V	4	60 BIS	25 BIS	23-2-2001
20633	35Ponce de León, Walter Alberto	V	4	B	29 BIS	2-6-2001
20593	35N. Pereyra (masc.) Gr. Ch.	VI	"B"	23	8	28-5-2001
20643	35Zayas, Mariano Damián	VI	"C"	21	29	3-6-2001
20424	35Pereira Ramón y Osvaldina de Pereira Medina	VI	A	1	12	2-5-2003
19783	35Leiva Matías Ezequiel - Gr. Ch.	VI	B	18	6	10-1-2001
19886	35N. Cordero - femenino - Ch. Pago	VI	B	20	5	29-1-2001
20098	35Garesio, Miguel	VI	B	21	28	6-3-2003
20103	35Márquez, Alejandra	VI	B	21	5	7-3-2001
20145	35Peralta Yanina - gs. ch.	VI	B	21	8	14-3-2001
20245	35Barrientos David Damián	VI	B	23	18	1-4-2001
20256	35Rodríguez Loreley - Gs. Ch.	VI	B	23	19	2-4-2001
20257	35N. Maidana, maculino - Gs. Ch.	VI	B	23	20	2-4-2001
20258	35Albornoz Brenda Evelyn - Gs. Ch.	VI	B	23	1	2-4-2001

20260	35N. Luque. Femenino	VI	B	23	21	3-4-2001
20265	35Valle Enzo Javier - Gs. Ch.	VI	B	23	2	4-4-2001
20283	35Zabarno Guillermo - Gs Ch	VI	B	23	4	7-4-2001
20308	35Evans Marcela Soledad -chico	VI	B	23	24	12-4-2001
20325	35N. Actis masculino - Gs. Ch.	VI	B	23	26	15-4-2001
20336	35Acosta Andrea Marcela - Gs. Ch.	VI	B	23	27	16-4-2001
20343	35N. Ozuna - femenino - Gs. Ch.	VI	B	23	28	17-4-2001
20358	35N. Jacinto, femenino - Gs. Ch.	VI	B	23	5	18-4-2001
20373	35Perez Miguel Ángel - Gs. Ch.	VI	B	23	14	21-4-2001
20425	35Palacios Andrés Ariel -Chico	VI	B	23	7	2-5-2001
20297	35Funes Ana Maria	VI	C	22	26	10-4-2003
20419	35Benítez Félix	VI	C	26	16	1-5-2003
20750	35Comas, Domingo B. con Ramírez, Elidia I. y Comas, Marcos Ladislao	VII	"A"	12	8	7-6-2003
20348	35Videla Luis Hugo	VII	B	31	52	17-4-2003
20365	35Flores Domingo Héctor	VII	B	33	33	20-4-2003
20110	35Grossi, Lidia Adelina	VII	B	37	48	8-3-2003
19883	35Correa, Juana Adelfa	VII	B	38	12	26-1-2003
20493	35Gutiérrez Marcelo Andrés	VII	G	3	11 BIS 3	12-5-2003
30108	45Saavedra Domingo Andrés	I	2	D BIS	5	8-12-2006
29759	45Furlong Pedro Atilio	I	2	J	26	20-10-2006
30440	45Del Barco Norma Graciela junto a Ledesma, Jorge Omar -Gr. Gr.	I	4	3	41	23-1-2007
29657	45Pérez Elida Dolores	I	4	9	38	4-10-2006
29629	45Salinas Antolina	I	4	10	36	29-9-2007
30403	45Bonahora Norberto Arcángel	I	4	A	16	17-1-2007
29642	45Carrizo Maria Herminia	II	3	3	107	2-10-2008
29728	45González Florencio Mario	II	3	3	96	15-10-2006
30349	45Suárez Eduardo junto a Ipucha, Juan Martín	II	3	3	28	10-1-2008
30417	45Ferreira Mónico	II	3	3	27	20-1-2007
29784	45Madeo Catalina	II	3	4	51	24-10-2006
30389	45González José - Gs. Gde.	II	3	5	138	15-1-2007
30392	45Buffone Septimia Victoria	II	3	5	90	16-1-2007
30500	45Amaya Norma Inocencia	II	3	5	109	2-2-2007
29782	45Costa Agustín Roberto	II	3	6	87	24-10-2008
30385	45Massei de Lopez Francisca	II	3	6	61	15-1-2007
29843	45Andrade Martín - Gs. Gde.	II	3	7	86	30-10-2006
30448	45Casa Lidoro Salvador	II	3	7	17	25-1-2007
30524	45Filiberto Vito Antonio	II	3	8	99	7-2-2007
30386	45Villanueva Norma Ester	II	3	9	94	15-1-2007
30395	45Galmarini Luis Leopoldo	II	3	9	40	17-1-2009
30424	45Galta Zulema Petrona junto a Illesca, Justo Germán	II	3	9	80	21-1-2007
30072	45Napoli Antonio Alberto: en urna?? Con quién??	II	3	10	95	17-10-2006
30380	45Sequeira Aurora Ascensión	II	3	10	62	15-1-2007
29652	45Barrios Emericia	II	3	11BIS	56	3-10-2006
29608	45Dip Elva Norberta	II	3	2 BIS	47	27-9-2008
29655	45Soto Blas - Gs. Gde.	II	3	2BIS	18	4-10-2006
30493	45Juárez Justiniana Antonia junto a Juárez Sebastiana y Carbajal Ricardo	II	3	3 BIS	64	1-2-2007
30037	45Muiño Nicolás Rodolfo	II	3	4 BIS	65	28-11-2006
29746	45Rodríguez, Juan Armando junto a Dell Bell Regina	II	3	7BIS	52	18-10-2006
29588	45Crespo Maria Auria	II	3	O	1BIS	25-1-2006
30006	45Goncegat Lorenza de Jesús	II	3	Q BIS	20	25-11-2006
30391	45Martínez Encarnación Gregoria junto a Maya Omar Edgar	II	3	R	14	16-1-2007
29781	45Martín Antonia junto a Rodríguez Ángela	II	3	S	6	23-10-2006
30428	45Aguilar Graciela Felisa	II	3	S	63	21-1-2007
29709	45Zagenia Margarita	II	3	T	25	12-10-2006
29703	45Santa María Ramón Enrique	II	3	V	14	11-10-2006
30240	45Magri Mónica Beatriz- Gs. Gde.	II	3	Z	63	26-12-2006
29663	45Schmitt Regina	III	2	6	4	5-10-2006
30508	45Corbalán Demetrio Justo y urna	III	2	16	19 BIS 13	3-2-2009
29761	45Jiménez América de Jesús junto a Linares Paz Guillermo	III	2	24	10	20-10-2006
29609	45Santagati Sara	III	2	27	8	27-9-2006
30465	45Miranda Mercedes Doroliza junto a Acuña Marco Evangelista	III	2	27	36	27-1-2007
29902	45Villavicencio Casimira del Carmen	III	2	29	44	8-11-2006
29930	45Gómez Miguel Ángel	III	2	29	4	13-11-2006
30042	45López Susana	III	2	29	25	29-11-2006
30215	45Salerno de Di Prizio Josefina junto a Di Prizio Felix	III	2	29	2	23-12-2006
29777	45Humacata Elisa Bernardina	III	2	32	9	23-10-2006
30537	45Consiglieri María Elena	III	2	33	52	9-2-2007
29924	45Cáceres Salvador del Carmen	III	2	29BIS	23	12-11-2008
30008	45Rodríguez Roberto Eugenio	III	2	29BIS	15	25-11-2006
30311	45N. Fernández, masculino - Chico	III	3	19 BIS1	5	6-1-2005

30492	45N.N. O Sierra Mauro Rafael – Gs. Gde.	III	3	9 BIS	1 B	31-1-2007	30302	45Nicolai ciuk Jorge – Gs. Gde.	VI	A	13	30	4-1-2007
29667	45Bossetto Graciela	IV	4	2	32	5-10-2006	30320	45Rodríguez Perfecta	VI	A	13	22	6-1-2007
29631	45Broglia Marcelo Luis	IV	4	2	29	30-9-2006	29621	45González Héctor Hilario – Gs. Gde.	VI	A	14	25	28-9-2006
29604	45Heredia Joaquín Raimundo	IV	4	2	93	26-9-2006	29894	45Brun Luis Maria	VI	A	14	14	7-11-2008
29598	45Perez Romelina del Carmen	IV	4	2	16	26-9-2007	29756	45Gómez Julia Delfa	VI	A	16	17	19-10-2006
29611	45Verón Segunda Eusebia	IV	4	2	87	27-9-2008	29662	45Martínez Gilberto	VI	A	16	10	5-10-2006
30180	45De La Torre Elsa junto a Dousdebes María	IV	4	2	26	18-12-2006	29584	45Padin Norberto Alberico	VI	A	18	28	24-9-2006
29996	45Sequeira Amalio	IV	4	4	34	23-11-2006	30352	45Longheira Alberto Daniel	VI	B	1	2	10-1-2007
30150	45González Rafael	IV	4	4	14	14-12-2006	30358	45Vallejos Ceferina	VI	B	1	30	10-1-2007
29597	45Bohn Andrés Enrique	IV	4	7	3	26-9-2006	29986	45Ramos Rolando y Rouser Delia.ficha 29413	VI	B	3	20	3-9-2007
29697	45Cruz Alberto Segundo	IV	4	8	2	10-10-2008	30520	45González Vicente Paúl	VI	B	4	29	6-2-2009
30136	45Esquivel Blanca Aurora	IV	4	12	25	12-12-2006	30373	45Capua Rafael – Gs. Gde.	VI	B	5	30	14-1-2007
30354	45Collazo Jesusa	IV	4	12	29	10-1-2007	30376	45Charruff Jose Carlos Roberto	VI	B	5	11	14-1-2008
29601	45Pereira Rosalín	IV	4	13	39	26-9-2006	29971	45Pellet Lorenzo Leonel	VI	B	8	33	20-11-2006
30261	45Maggi Alicia Tran sito	IV	4	13	38	29-12-2006	29899	45Ocampo Humberto Sebastián	VI	B	11	1	7-11-2006
30055	45Rojas Marcelo Alejandro	IV	4	14	64	1-12-2006	29674	45Bravo Elba Rosa	VI	B	12	4	7-10-2006
29822	45Rodríguez Manuel Bernardo	IV	4	17	85	28-10-2006	30123	45Doura Fourel	VI	C	7	19	11-12-2007
29925	45Galván Ventura junto a Galván Carlos	IV	4	17	15	12-11-2006	29633	45Belotti Erminda Isidora	VI	C	14	18	1-10-2006
30152	45De Vita Maria Dominga	IV	4	18	62	14-12-2006	30003	45Andrade Segunda Florencia	VI	C	17	26	24-11-2006
30423	45Montero Atilio junto a Rojas Claudio – Gs. Gdes.	IV	4	19	19	21-1-2007	29787	45N. COLON- Gs Ch	VI	C	26	19	24-10-2004
29698	45Segovia Evarista	IV	4	23	82	10-10-2009	30051	45Chamorro Hilda Olga junto a Pelozo Ramón	VI	C	26	11 BIS 3	30-11-2007
30239	45Delaiglesia Juan	IV	4	25	3	26-12-2006	30202	45García Hipolia	VI	D	1	37 BIS 2	20-12-2006
30443	45N. Cardozo, masculino	IV	4	17 BIS	3	24-1-2005	30186	45Sosa Genaro – Gs. Gde.	VI	D	2	37 BIS	18-12-2006
30418	45Díaz Asención	IV	4	3 BIS 1	2	20-1-2009	30249	45Durdic Zulma Aurora – Gs. Gde.	VI	D	2	28 BIS 2	27-12-2006
29943	45Álvarez María Inés	V	4	11	6	15-11-2006	30470	45Alegre Ramírez Leónida	VI	D	2	38 BIS 3	28-1-2007
29785	45Escobar Francisco Julio	V	4	12	24	24-10-2006	30471	45Gómez Elizabeth Muriman	VI	D	2	37 BIS 3	28-1-2009
29931	45Oroño Hugo Ricardo	V	4	20	15	13-11-2008	30176	45Correa Carina Graciela -HIV	VI	D	3	37 BIS 1	17-12-2006
29973	45Ruiz Juan Florentino	V	4	22	21	20-11-2006	30182	45Ojeda Claro	VI	D	3	37 BIS	18-12-2006
30397	45Robledo Elena Evaristo junto a La Cruz Sabina	V	4	22	27	17-1-2007	30184	45Pampin Elisa	VI	D	3	37 BIS 2	18-12-2006
30016	45Saliva Reynaldo Juan	V	4	28	24BIS2	26-11-2006	30195	45Benítez Julián Ángel – Gs. Gde.	VI	D	3	38 BIS 2	19-12-2006
29783	45Arimendi Felipe Jorge	V	4	39	21	24-10-2006	30153	45Delgado María	VI	D	4	37 BIS	14-12-2008
30154	45Fernández Julio Roberto	V	4	44	20	14-12-2006	29747	45Serrano Carmen Josefa M. junto a Gicchino Juan	VI	D	5	10	18-10-2006
30132	45Antenucci Nicolasa junto a Basta Pascual y otros	V	4	54	14	12-12-2008	30101	45Falqui Antonio José	VI	D	5	37 BIS 2	8-12-2006
30494	45Scalchafero Rosa Fortuna	V	4	57	16	1-2-2007	30217	45Jaime Benjamina del Carmen junto a Noguera Irineo	VI	D	5	15	23-12-2006
29753	45Díaz Mariana Noelia y URNA	V	4	64	7	19-10-2006	30368	45González Calixta Hilda	VI	D	6	35 BIS 3	13-1-2009
29715	45Gorge Teresa	V	4	69	19	13-10-2006	30156	45Isa Nélida Cristina – Gs. Gde.	VI	D	8	34 BIS 5	14-12-2006
29901	45López María Elena	V	4	69	30BIS22	8-11-2006	30189	45Flores Nicanor Ramón	VI	D	8	33 BIS 3	19-12-2006
30488	45Juárez Horacio Miguel	V	4	4 BIS	4	30-1-2007	30190	45Sánchez Vicente	VI	D	8	33 BIS 2	19-12-2007
30429	45Miño Raquel Carmen junto a Miño Pablo - Gs. Gdes.	V	4	59 BIS	5	21-1-2007	30322	45González Blanca	VI	D	8	33 BIS 5	6-1-2007
29713	45Bordón Bernabe Fermín	V	4	61BIS	6	13-10-2006	30135	45Cosentino Juan Raúl	VI	D	9	35 BIS 1	12-12-2006
29961	45Colombo Teresa Haidee	VI	1	8	4	18-11-2006	30144	45Gilardi Antonio	VI	D	9	35 BIS 3	13-12-2006
29700	45Flores Paulino Antonio	VI	1	9	18	11-10-2006	30146	45González Maria Preciosa	VI	D	10	33 BIS	13-12-2006
29602	45Gigena Isolina	VI	1	9	16	26-9-2006	30162	45Taiano Aldo Juan	VI	D	10	33 BIS 1	15-12-2006
30531	45Zapata Manuel Rodolfo	VI	1	13	12	8-2-2007	30221	45de Toffal Aldo Flavio	VI	D	10	32 BIS 1	24-12-2006
30460	45Silva Esther Argentina	VI	1	14	2	27-1-2007	30170	45Cardozo Carmen	VI	D	11	26 BIS	17-12-2006
30521	45Casalangué Mabel Adela	VI	1	15	6	6-2-2007	30310	45Amoedo Hector Manuel	VI	D	11	26 BIS 3	5-1-2007
30011	45Jaquez Julio Enrique	VI	1	16	20	25-11-2006	30324	45Zini Ángela Francisca	VI	D	11	27 BIS 4	7-1-2007
29603	45Ferreira Amalia	VI	1	24	13	26-9-2006	30328	45Benítez Riocardo	VI	D	11	27 BIS 3	7-1-2009
29673	45Flores Borja Francisco	VI	1	29	12	7-10-2006	30335	45Rodríguez Antonio	VI	D	11	26 BIS 4	8-1-2008
29765	45Callero Teresita Inés	VI	1	31	12	21-10-2007	30333	45Salvatierra Severo	VI	D	12	24 BIS 2	8-1-2009
30454	45Montenegro Ramona Catalina	VI	1	34	5	25-1-2007	30343	45Escudero Angel	VI	D	12	25 BIS 2	9-1-2007
29769	45Molina Alberto M.	VI	1	36	17	21-10-2006	30338	45Blain Eufemia Carmen	VI	D	13	22 BIS 1	9-1-2007
29764	45Gomez Julio Cesar	VI	1	39	10	20-10-2006	29863	45Acosta Ramona junto a Pérez Pedro Arcadio	VII	A	25	4	3-11-2008
29808	45Prado Molina Alejandro	VI	1	39	3	27-10-2008	30056	45Rodríguez Alcira	VII	A	27	17	1-12-2006
29962	45Barroso María	VI	1	39	18	18-11-2006	29829	45Azcona Sergio Andrés	VII	A	35	10	29-10-2007
30067	45Leone Antonino	VI	1	39	5	3-12-2008	29720	45Miranda Ricardo	VII	B	3	16	14-10-2006
30068	45Gómez María	VI	1	39	6	3-12-2006	30437	45Ibarrola Cubilla Basilio	VII	B	3	15	23-1-2007
30446	45Chávez Miguel Ángel	VI	1	41	20	25-1-2007	29686	45Perlasco Nelida Francisca	VII	B	4	10	10-10-2006
30509	45Gandini Edgardo Guillermo	VI	1	42	9	4-2-2007	29688	45Montero Pablo Martín	VII	B	5	1	10-10-2006
30532	45Salvatierra Ignacio Hipólito	VI	1	42	19	8-2-2007	29691	45Dimitrijeris Alejandro	VII	B	6	9	10-10-2006
30080	45Farias Pablo	VI	1	47	16	5-12-2006	29737	45Arrua Urbana Rosa	VII	B	7	15	16-10-2006
29768	45Lopes Penha Durval	VI	1°	36	13	21-10-2006	30012	45Lastra Florencio de Jesús	VII	B	8	10	25-11-2009
29873	45Nerhot Giménez Cristina Maria	VI	A	2	10	4-11-2008	29941	45Zarza Lidia	VII	B	13	9	15-11-2006
29914	45Sánchez Flavia Vanesa HIV	VI	A	2	4	10-11-2006	29951	45Amat Roberto Andrés	VII	B	14	14	16-11-2006
29751	45Bianco Pascual	VI	A	4	26	18-10-2006	29972	45Alquiere Jorge Alfredo	VII	B	14	21	20-11-2006
29748	45Granea Mario	VI	A	4	16	18-10-2006	30014	45Calderón Ramón Miguel	VII	B	15	1	25-11-2006
29605	45Romeo Catalina	VI	A	4	30	27-9-2008	29735	45Jañuk Lidia	VII	B	16	14	16-10-2006
29872	45Barragán Oscar Hernando	VI	A	4	3	4-11-2007	29848	45Martínez Adela Marisel	VII	B	16	19	1-11-2006
30267	45Quiñones Dominga	VI	A	4	7	30-12-2007	29950	45Sánchez Juan Bautista	VII	B	16	15	16-11-2006
30244	45Artazo Amira	VI	A	5	7	27-12-2006	29739	45Díaz Diego Milan	VII	B	17	5	17-10-2006
30255	45Bulrich Carlos Ismael	VI	A	5	11	28-12-2008	29760	45Krenz Juana	VII	B	18	4	20-10-2008
29796	45Nimo Manuel	VI	A	6	13	25-10-2006	29847	45Bellomo Carmen Rosa	VII	B	18	10	1-11-2008
29864	45Bersani Julián	VI	A	6	1	3-11-2007	29788	45Campoloso Rafaela	VII	B	20	8	25-10-2006
29871	45Vincent Garciela Alicia	VI	A	6	18	4-11-2008	30043	45Cossy Jesús y urnas	VII	B	20	7	29-11-2007
30365	45Palomino Elizabeth Ángeles – Gs. Ch.	VI	A	6	27	12-1-2005	29854	45González Maria Josefa	VII	B	22	17	2-11-2006
30345	45Castillo Ubaldo Miguel	VI	A	7	18	9-1-2007	29866	45Alegre Luisa Mercedes y urna	VII	B	23	24	3-11-2008
30360	45Romeo Ángela	VI	A	7	17	11-1-2007	29868	45Fernández Pedro Regalado	VII	B	23	9	3-11-2006
29878	45Vera Juana Ángela	VI	A	8	4	5-11-2006	29853	45Fernández Maria Felisa	VII	B	24	7	2-11-2006
30304	45Basile Marino – Gs. Gde.	VI	A	8	9	5-1-2007	29979	45Cabezudo Elisa Isabel	VII	B	29	6	21-11-2006
29585	45Cliso Rosa Delia	VI	A	9	24	24-9-2006	29980	45Benítez Salvador de Jesús	VII	B	30	1	21-11-2007
29846	45Villar Genoveva	VI	A	9	16	31-10-2008	30026	45Francovich Catalina	VII	B	30	2	27-11-2006
29888	45Senturion Luis Irineo	VI	A	11	14	6-11-2006							

29963	45N.N. Ó Ortega Gabriel – Gs. Gde.	VII	B	40	58BIS	18-11-2006
29910	45Perrone Antonio	VII	B	41	15	9-11-2006
30044	45Pelayo Rico Pedro Ramón	VII	B	41	39	29-11-2006
30045	45Fernández Menéndez Antonio	VII	B	41	33	29-11-2006
30116	45Rivero Rosa Nélide	VII	C	1	7	9-12-2008
29816	45Berón Juan Carlos	VII	C	2	3	28-10-2008
30117	45Ferro Yolanda Elvira	VII	C	2	1	9-12-2006
30076	45Addij Salvador José	VII	C	4	17	5-12-2006
30280	45Beltrán Carlos Francisco	VII	C	7	10	1-1-2007
30284	45De Jesús Ángela	VII	C	7	3	2-1-2007
30209	45Grazuiso Cosmo	VII	C	10	15	22-12-2008
29946	45Díaz Pablo Francisco -Chico	VII	C	11	1	15-11-2004
29725	45Carrasquedo Julio Cesar	VII	D	7	9	15-10-2006
29812	45Musse, Roberto José	VII	D	7	13	27-10-2006
30474	45Cristaldo Thomas Julián Adán -Chico	VII	D	8	13	29-1-2005
30523	45Zaracho Victoriano	VII	D	19	1	7-2-2007
30121	45Miño Bruno Enrique	VII	E	5	13	11-12-2006
30296	45Roldan Antonia Selva	VII	E	5	11	4-1-2010
30271	45Luna Aldo Luis	VII	E	6	3	31-12-2006
30469	45Machento José Niseto	VII	E	9	19	28-1-2007
30469	45Machento José Niseto	VII	E	9	19	28-1-2007
30115	45Basílico Enriqueta Elvira	VII	E	10	13	9-12-2006
30096	45Noblega Francisca	VII	E	11	2	7-12-2009
30086	45Tomatti Domingo Venancio	VII	E	12	21	6-12-2006
30059	45Parodis Adrián Enrique	VII	E	17	13	1-12-2006
30212	45Barboza Francisco	VII	E	17	14	23-12-2006
30252	45Capra Aurelio	VII	E	18	22	28-12-2006
30285	45García Adolfo	VII	E	18	17	2-1-2007
30299	45Moragas de Cabrera Magdalena - Gs. Gr.	VII	E	18	20	4-1-2007
30290	45Benítez Teresa Martha	VII	E	22	19	3-1-2009
30124	45Siciliano Francisco	VII	E	24	3	11-12-2006
30214	45Namuncura Angélica Angeles - Gs Ch	VII	E	35	2	23-12-2004
30125	45Kauver Cecilia junto a Kauber Isidoro	VII	H	24	13	11-12-2006
29935	45Ibarra Marcelo Fabián -HIV	VII	H	28	2	14-11-2006
29937	45Díaz Carlos Antonio	VII	H	28	22	14-11-2006
30657	46Carballo Alberto	I	1	B	17	1-3-2008
30946	46Gamarrá Jacinto	I	4	4	13	15-4-2007
30804	46Stifanich Eufenia Rosa	I	4	12	34	23-3-2007
30888	46Ibarra Elisa	I	4	13	38	6-4-2007
30952	46García Manuel María y otros	II	2	C	13	16-4-2007
30733	46Fuentes Alba Azucena	II	3	1	28	13-3-2007
30742	46Czmyr Natalia	II	3	1	84	15-3-2008
30748	46Ortiz Evangelina	II	3	1	95	15-3-2008
30753	46Álvarez Arias Manuel	II	3	1	97	16-3-2007
30807	46Gómez Ángel	II	3	1	155	24-3-2009
30991	46Vera Florencia Catalina	II	3	2	133	22-4-2007
31148	46Rodríguez José	II	3	2	32	13-5-2008
30818	46Betti María Felisa Venancia	II	3	3	95	26-3-2007
30850	46Nieva Lydia Petrona	II	3	3	41	30-3-2007
30847	46Bedini Victoria Pierina	II	3	5	144	29-3-2007
31315	46Sánchez Rosa junto a Villalba Miguel	II	3	5	159	3-6-2007
30968	46Giordano Irma Ángela	II	3	6	152	18-4-2007
30977	46Sartori Rolando Pedro	II	3	6	101	19-4-2009
31025	46Brandan Juan Agustín	II	3	6	115	25-4-2009
31494	46Villalba Marciana	II	3	8	72	22-6-2007
30895	46Muller Ricardo Alfredo	II	3	1 BIS	20	7-4-2007
30625	46Sotera Ubaldo CASIMIRO	II	3	1 BIS	82	25-2-2007
31001	46Ardans Inés y urna	II	3	2 BIS	3	23-4-2007
31069	46Gallardo Adelina	II	3	2 BIS	41	2-5-2007
31004	46Toledo José Dolores	II	3	4 BIS	18	23-4-2007
30846	46Nis Bernardino	II	3	6 BIS	12	29-3-2007
30843	46Pellet Seoane Antonio	II	3	8 BIS	83	28-3-2007
30612	46García Julia	II	3	9 BIS	25	23-2-2007
31356	46Itterman Elisa	II	3	M	35	8-6-2007
30950	46Pasarella José Rubén	II	3	N	1A	16-4-2007
30877	46Leone de Simari Lydia	II	3	O	19 BIS	3-4-2007
31000	46Ledesma Celedonia Indalecia	III	2	5	36	22-4-2007
30639	46Romano María Cristina	III	2	9	9	27-2-2007
31141	46Paulinelli María Susana	III	2	11	40	12-5-2009
31140	46Iglesias Álvaro	III	2	15	39	12-5-2007
30776	46Fernández María Delia	III	2	17	42	20-3-2007
31048	46Castronovo Juan Guillermo	III	2	24	19	28-4-2007
31087	46Vera Angélica	III	2	27	9	31-1-2008
30571	46Trovato Luisa	III	2	28	8	15-2-2007
31144	46Abaroa Adolfo junto a Peñalba María	III	2	29	13	13-5-2007
31016	46Salomone Virginia Paula	III	2	31	20	25-4-2007
31124	46Obregon Juana	III	2	31	28	11-5-2007
30973	46Iglesias Ignacio	III	2	32	23	18-4-2007
31058	46Elia Elba junto a Marcellini Humberto	III	2	32	14	29-4-2007
30707	46Soria Salinas Juan Mabnuel	III	2	34	40	9-3-2007
30940	46Sosa Daniel	III	2	25 BIS	13	14-4-2007
31015	46Sosa Felisa Elma	III	2	26 BIS	4	25-4-2007
31024	46Castillo Gerónimo	III	3	10	31	25-4-2007
31158	46N. González, fememino-Chico pago	III	3	16	2	24-5-2005

30974	46Villalba Esteban Naim – chico pago	III	3	10 BIS	1	18-4-2005
30621	46Rosales Severa Ernestina	IV	4	9	8	25-2-2007
30644	46Rodríguez Jose Alberto	IV	4	11	26	28-2-2007
30785	46Muczak Maximo	IV	4	13	6	21-3-2008
30648	46Escalante Mariana	IV	4	14	78	28-2-2009
30546	46Pomillo José Abel	IV	4	20	70	10-2-2007
30819	46Arce Tomasa	IV	4	21	18	26-3-2007
30725	46Andina Carlos José	V	4	2	12	12-3-2009
31396	46Brito Ángel Enrique	V	4	10	19	13-6-2007
31412	46Olivera Orlando Oscar	V	4	13	20BIS2	14-6-2007
30566	46Sammer Emilia	V	4	16	35	14-2-2007
31431	46Esquivel Mercedes	V	4	17	25	16-6-2007
30738	46Carrizo José Nemecio	V	4	19	30	14-3-2008
31065	46Goñi Gastón Gabriel junto a Goñi Antonio	V	4	19	40	30-4-2007
30660	46Robles Eugenia Lilia	V	4	20	7	2-3-2007
30763	46Rodríguez Rodolfo	V	4	21	24	18-3-2007
31440	46Alderete María Delia	V	4	22	26	17-6-2007
30560	46Cantero Stella Maris	V	4	25	7	12-2-2008
30558	46Zulueta Arnaldo Santiago	V	4	25	9	12-2-2007
30908	46Garay Pedro Alejandro	V	4	43	14	10-4-2007
30729	46Ibarrola Máxima	V	4	45	3	13-3-2007
30737	46Pereyra María Delicia	V	4	48	15	14-3-2007
30901	46Juárez Joaquín y Frías Benjamín	V	4	52	3	8-4-2007
31096	46Fernández Eustaquia	V	4	56	8	6-5-2007
31432	46Valdez Virginia Eleuteria	V	4	60	47	16-6-2007
31127	46Dobie Tomas Enrique	V	4	63	1	11-5-2009
30897	46González Rosa Esmeralda	V	4	63	23	8-4-2009
30724	46Pérez Mariano Reginaldo	V	4	65	19	12-3-2009
31416	46Gomez Epifania María	V	4	65	25	14-6-2007
31145	46Monsalbes Burgos Luis Jeremías	V	4	14 BIS	9	13-5-2007
30798	46Miranda Vera Cresencia	V	4	15 BIS	22	23-3-2008
30826	46Díaz Carlos	V	4	34 BIS	7	27-3-2009
31157	46Tejeda Enrique Raúl	V	4	61A	4	14-5-2007
30792	46Andrade, Magdalena Elvira junto a Romeo Antonio	V	4	65 BIS	2	22-3-2007
30722	46Alegre Rafael	V	4	8 BIS	2	12-3-2007
31130	46Quiroga Solano	V	4	8 BIS	4	12-5-2007
31433	46Ortega Magdalena	V	4	O	10	16-6-2007
31288	46Amodei Patrocinio Irena junto a Selvaney Delia y Piccini Juan	VI	1	1	18	30-5-2007
30616	46Freige Soto Antonia	VI	1	4	14	24-2-2007
30803	46Macedo Julio Silvio Modesto	VI	1	12	4	23-3-2007
30650	46Maldonado Dylan Martín junto a Cimiotta Ricardo	VI	1	13	5	28-2-2005
30547	46Marino Rosa	VI	1	15	17	11-2-2007
30878	46Barrios Bonifacio Sifrido	VI	1	16	14	3-4-2009
30711	46Valdez Oscar	VI	1	19	5	9-3-2007
30814	46Zanabria Marta	VI	1	24	8	25-3-2007
30795	46Rodríguez Sergio Augusto	VI	1	29	30	23-3-2007
31041	46Hobrej María Elena	VI	1	34	6	28-4-2007
30887	46Alegre Juan Raimundo	VI	1	39	7	6-4-2007
30704	46Lombardo Violeto	VI	1	40	1	8-3-2007
30606	46Alfaro Dionisio	VI	1	44	5	22-2-2007
30910	46Maidana Emilia	VI	1º	19	13	10-4-2007
31064	46López Pintos Dora Altagracia	VI	A	2	17	30-4-2007
30883	46Anfuso María del Carmen y urna	VI	A	3	6	5-4-2009
30768	46Valdez Adolfo José	VI	B	1	25	19-3-2007
31384	46Ojeda Angel junto a Ojeda Liberato	VI	B	4	24	12-6-2009
30779	46Quiroz Selva Noemí	VI	B	4	26	20-3-2009
30544	46Alongi María Cristina	VI	B	6	10	10-2-2007
31464	46González Cayetano	VI	B	6	6	19-6-2007
31329	46Lance Julia Alejandrina	VI	B	9	23	4-6-2007
31206	46Granero Dora Mercedes	VI	B	9	33	20-5-2008
30979	46Zeballo Faustino Carlos	VI	B	10	27	19-4-2009
30844	46Cisterna Toribia	VI	B	11	34	28-3-2007
30864	46Radeff Conrado Simon	VI	B	11	16	1-4-2007
30996	46Pachiarotti Ruben Aurelio	VI	B	12	3	22-4-2007
31052	46Ibañez Cubilla Adolfo	VI	B	12	15	28-4-2007
31339	46Cañete Romualda	VI	C	1	7	6-6-2008
30642	46Álvarez Héctor Arnaldo	VII	A	27	1	28-2-2008
30633	46Marciano Nélide	VII	A	30	7	27-2-2007
30934	46Barreto Fermína María Juan Castelnau. Director Ejecutivo. Agencia Munic. de Inform. Ciudadana y Comunic. Institucional. Darío Giustozzi. Intendente Municipal de Alte. Brown.	VII	A	34	3	13-4-2008

C.C. 8.157

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera PÉREZ EUSEBIA RAMONA, a tomar intervención en el Expediente Administrativo 4068-65348-D-2009, por el cual se tramita el traslado y posterior cremación de los restos ubicados en la sepultura N° 31, letra N, Sección 23, bajo aperebimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 10 de julio de 2011.

L.Z. 47.682 / jul. 20 v. jul. 22

# Transferencias

**POR 5 DÍAS – La Plata.** SILVIA SOFÍA BOURDIN transfiere el fondo de comercio del rubro “Venta de libros, arts. dibujo, fotocopias y servicio de impresiones” sito en 47 N° 247, locales B7, S1, A9 al A12 de la Loc. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. a Policromo 47 S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Juan Martín Crespo. Abogado.  
L.P. 23.209 / jul. 14 v. jul. 20

**POR 5 DÍAS – San Miguel.** EDUARDO ROGELIO PIGLIACAMPI D.N.I. 4.590.724, comunica transferencia de fondo de comercio del rubro Locutorio y Correo Privado, a Mariano Andrés Ares y Laureano Javier Renes. Oposiciones en Charlone 904 de San Miguel, Pdo. de San Miguel de la Pcia. de Buenos Aires. Ricardo Eduardo Mejías. Abogado.  
S.M. 51.930 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Paso del Rey.** XU RUIZHONG con DNI. N° 18.832.988, CUIT 20-18832988-9 domicilio real en Av. España N° 1080 del Partido de Luján comunica que transfiere en formas gratuita la Habilitación de su comercio Supermercado “Eterno” con Expediente de Habilitación Municipal N° 52352-X-06 cuenta de Comercio N° 01-1000000020188329889 con rubro: Supermercado, ubicado en la calle Int. Gnecco 796, Paso del Rey, Partido de Moreno Bs. As. al Sr. Huang Guoyong con DNI. N° 94.118.098 CUIT. 20-94118092-2 con domicilio en la calle Int. Gnecco N° 796, del partido de Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio comercial.  
Mn. 63.279 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Morón.** La Dra. Liliana Vázquez comunica que GAS CAR S.A. CUIT 30-64152941-5 transfiere a NCP S.A. (en formación), fondo de comercio rubro Estación de Servicio de combustible líquido y GNC y minimercado sito en H. Yrigoyen 20 y Arenales 821, Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Las Bases 303, Haedo, Pdo. Morón (1706) Pcia. Bs. As. Liliana E. Vázquez. Contadora Pública.  
Mn. 63.288 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Burzaco.** La señora BOAYING WENG DNI. N 94.013.514, con domicilio en Av. Boyacá N° 1475 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vende y transfiere el fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios, artículos de limpieza, perfumería y bazar, sito en Dardo Rocha N° 688 Burzaco, Alte. Brown a Chen Youlong DNI. N° 94.172.124. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roque Felipe Stefanelli. Abogado.  
L.Z. 47.558 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Esteban Echeverría.** TODOS GOLOSINAS S.R.L. con CUIT nro. 30-71057687-0 con domicilio en la calle Gral. Rodríguez Nro. 80 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, vende a Distribuidora Paseo Dulce S.R.L. con CUIT. nro. 30-71187217-1, con domicilio en la calle Dardo Rocha N° 152, de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires el fondo de comercio de venta de golosinas artículos de almacén, juguetaría, librería y venta de cigarrillos al por mayor de Todo Golosinas S.R.L., libre de deudas y gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones o embargos. Reclamos de Ley en la calle Gral. Rodríguez Nro. 80 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.  
L.Z. 47.566 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Ramos Mejía.** El señor VICENTE MARANOO, transfiere a Carlos Gabriel Fanti, un comercio de electricidad del automóvil sito en Avenida de Mayo 1262 de Ramos Mejía.  
L.M. 97.213 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Se avisa al comercio que el Sr. NÉSTOR ORMELLO transfiere en fondo de comercio de

Gomería “Verónica” sito en H. Pueyrredón 854 de Pilar al Sr. Mario Cochetti. Reclamos de Ley en el mismo comercio.  
S.I. 40.693 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Tigre.** Se avisa al comercio que el Sr. VIRGULTO NÉSTOR ÍTALO transfiere el fondo de comercio de rectificadora de motores “Mit” sito en Azcuénaga y Hernández, Partido de Tigre, al Sr. Virgulto Miguel Ángel. Reclamos de Ley en el mismo comercio.  
S.I. 40.720 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Garín.** Se comunica que LUIS E. DÍAZ con DNI 11.403.516 en su carácter de titular de G.S. KOLOR’S S.R.L. transfiere el fondo de comercio, rubro fotografía, sito en Belgrano 187 ciudad de Garín a la Sra. María Cristina Pereyra con DNI 24.656.994. Reclamos de Ley en el mismo.  
Z-C. 83.384 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – La Plata.** MAC S.R.L. CUIT 30-6938317-9 transfiere Rojo Mile S.R.L. fondo de comercio en 54 esq. 8 de La Plata. Reclamos de Ley-18 n° 2744. Marcelo Di Siervi. Abogado.  
L.P. 23.303 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – La Plata.** DI GREGORIO MARÍA CUIT 27-2605859-6 transfiere Santiago Melgrarejo DNI. 18.761.778 fondo de comercio en 44 N° 1694 de La Plata. Reclamos de Ley-48 n° 920 2 A. Marcelo Di Siervi. Abogado.  
L.P. 23.304 / jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** RAÚL ENRIQUE LUJÁN, domicilio Mendoza 2130 P 12 Dto. 5, transfiere a María de la Paz Luján, domicilio Mendoza 2130 12 Dto. 5, el fondo de fondo de comercio del restaurante “El Almacén”, sito en calle Alvear 2889/99 esquina Castelli, libre de todo gravamen, deudas y personal. Oposiciones de Ley en calle Mendoza 2130 12 Dto.5.  
M.P. 34.523 / jul. 18 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS – Villa Gral. San Martín.** Los que suscriben GUILLERMO BONTEMPO DNI 27.937.787 y SILVANA MARÍA BONTEMPO DNI 30.089.804, en su carácter de únicos integrantes de “Bontempo Hermanos Sociedad de Hecho”, con domicilio en calle Poetas Pergaminenses N° 758 Cuartel Quince, Villa Gral. San Martín de Pergamino, Prov. Bs. As., y JOSÉ ELADIO BONTEMPO DNI 26.718.021, domiciliado en calle Vergara Campos N° 49 de Pergamino, informan que la transferencia de fondo de comercio dedicado a la elaboración de perchas publicada del 28 de mayo al 3 de junio de 2008, no ha sido otorgada, dejando sin efectos todos los actos preliminares realizados a tal fin. M. Viviana Laurente, Notaria.  
Pg. 85.334 / jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS – La Plata.** LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI 10995046, transfiere a Liliana Beatriz Vázquez, DNI 20227147, fondo de comercio lavadero de ropa, ubicado en calle 62 N° 349, de La Plata. Reclamos de ley en el mismo. La Plata, 11 de julio de 2011.  
L.P. 23.525 / jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS – Melchor Romero.** El Señor LUIS HORACIO MASSA transfiere fondo de comercio de fábrica de compuestos plásticos a Plásticos Massa S.R.L., sito calle 161 s/N° esquina 516, Melchor Romero, La Plata. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Jorge Daniel Pressacco. Contador.  
L.P. 23.681 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS – Villa Lynch.** CARLOS EDELMAY CÍA. S.R.L. vende a Insumatrica S.R.L. el fondo de comercio de la fabricación, reparación y venta de máquinas herra-

mientas y accesorios afines, sita en 95, Monteagudo N° 448/54, Villa Lynch, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.P. 23.627 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** Se comunica que PROEMI S.R.L., transfiere fondo de comercio rubro consultorios médicos sin internación, sito en Boulevard Buenos Aires 1255, Luis Guillón, a Mito Laboral S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.Z. 47.645 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** JUAN HUGO BIANA, DNI 6.122.236, domiciliado en la calle Vallejos 2424 de Burzaco, vende y transfiere el fondo de comercio ubicado en Av. Monteverde 7238, Burzaco, cuyo rubro es compraventa de materiales nuevos y usados transformados a Jorge Rodolfo Biana, DNI 22.466.259.  
Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Pablo Enrique López Villa. Abogado.  
L.Z. 47.703 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** OSCAR HUSCHT transfiere fondo de comercio rubro venta de helado, sito en Hipólito Yrigoyen 2343, José C. Paz, a Alimentos Río Azul S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 52.543 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se hace saber que el Sr. MIGUEL ÁNGEL GABBIN, DNI 20.463.670, con domicilio en calle San Lorenzo N° 4227 de Mar del Plata, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, rubro polirrubro que gira bajo el nombre Casa Gabbin sito en calle Alvarado N° 4276 de Mar del Plata, al Sr. Claudio Fallavollita, DNI 13.089.137, con domicilio en calle San Lorenzo N° 6461 de Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Oposiciones de Ley en el Estudio Jurídico Dr. Ricardo Waitzman, calle Avellaneda N° 2432 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Mar del Plata, 6 de julio de 2011.  
M.P. 34.558 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Olivos.** Se avisa al comercio que el Sr. LUCAS TARIGO transfiere el fondo de comercio de la rotisería Yepetto, sito en la calle Ugarte 2285 de Olivos, Pdo. de Vicente López, al Sr. Marcos Di Cesare. Reclamos de Ley en el domicilio del vendedor sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento 2173 de Olivos, Pdo. de Vicente López.  
S.I. 40.777 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Morón.** El contador Alberto Pablo Carril, comunica que IMDO S.R.L. CUIT N° 33-50353338-9, transfiere sus derechos de la habilitación municipal de carpintería mecánica en general según expediente N° 18.239-B-56 sobre el inmueble ubicado en calle Paraíso 551 de la localidad de Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, a Hel & Co. S.R.L., CUIT 30-71024624-2, reclamos y/u oposiciones de Ley presentarse en el domicilio el comercio.  
Mn. 63.338 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS – Paso del Rey.** CAMANI SERGIO JESÚS con DNI 21.457.693 CUIT 20-21457693-8 con domicilio en El Pescador 215, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., transfiere habilitación municipal del comercio, identificado con expediente 36180-C-2005, cuenta de comercio 20214576938, destinado a feria, ubicado en Piovano N° 937, Moreno, Prov. de Bs. As. al Sr. Rojas Elmer con DNI 92.986.302 y CUIT 20-92986302-0, con domicilio Alte. Brown 171, Paso del Rey (Bs. As.). Reclamos de ley en el mismo.  
Mn. 63.340 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Moreno.** ALDO FRANCISCO DAMBOLENA DNI 11.436.525, en su carácter de representante de Castielso Elida Cristina, DNI 11.815.664, CUIT 27-11815664-7, con domic. en Edison y Galileo de la localidad de Moreno, vende fondo de comercio a Forconi Carlos Alberto, DNI 10.642.099 CUIT 20-10642099-9,

con domicilio en Edison y Galileo de la localidad de Moreno, transferencia de fondo de comercio de carnicería, fiambrería, verdulería y almacén Los Abuelos, ubicado en la calle Av. Del Libertador 2873 de la localidad de Moreno, Pdo. de Moreno, con expediente N° 4078-26719/C/05 y cuenta de comercio N° 27118156647, dom. legal para reclamos de Ley, Martínez Melo 172, de la localidad de Moreno. Aldo Francisco Dambolena, Contador.  
Mn. 63.344 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora PERRI DE ALDERETE CARMEN TERESA, DNI 4.078.084, CUIT 27-04078084-5, transfiere a Alderete Walter Rodolfo, DNI 18.026.409, CUIT 20-18026409-5, ambos domiciliados en Intendente Bossi 1026, Moreno, Bs. As., el comercio ubicado en Intendente Bossi 1012, Moreno, Bs. As., rubro kiosco, tienda, perfumería. N° expediente M. 41.100, P 1995. Cta. Comercio 645-2. Reclamos de ley en el mismo.  
Mn. 63.379 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Villa Humberto.** JOSÉ LUIS BASSI y CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ VIEIRA avisan que queda nula y sin efecto legal alguno la venta del negocio de elaboración de productos panadería con venta directa al público, sito en la calle 38-H. Yrigoyen N° 5435 de Villa Humberto, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo negocio.  
S.M. 52.566 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** Comunica el Sr. SALVADOR SGROI, L.E. 4.128.534, domiciliado en la calle Gavilán N° 232, piso 6°, Dpto. 32 C.A.B.A., que transfiere el fondo de comercio habilitado como herrería de obra, ubicado en la calle Lincoln 1151, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, a Corsin S.R.L. libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.  
S.M. 52.561 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** HE XINQIANG comunica que vende al 100% del autoservicio de alimentarios y no alimentarios a Chen Yaxiang, ubicado en Martín Fierro 4816/18/20/22/24 de la localidad y Pdo. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
Mn. 63.412 / jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Del Carril.** Transferencia de fondo de comercio, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la Sra. IRMA NOEMÍ ÁLVAREZ, DNI 2.737.946, domiciliada en calle Moreno N° 1466 de la localidad de Del Carril, Pdo. Saladillo, Prov. de Bs. As. anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de la Sra. María Soledad Coppari, DNI 26.014.875, domiciliada en calle Sgto. Cabral N° 162, de la ciudad y Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As. destinado al rubro farmacia, ubicado en calle Moreno N° 1466 de la localidad de Del Carril, Pdo. Saladillo, Prov. de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio e calle Moreno N° 1466 de la localidad de Del Carril, Pdo. Saladillo, Prov. de Bs. As. La Sra. Coppari acepta la presente transferencia de comercio libro todo gravamen, créditos, acreedores, empleados en relación de dependencia que a la fecha de la transferencia pudiera tener la Sra. Álvarez. Gastón María Otegui. Abogado.  
Mc. 67.258 / jul. 20 v. jul. 26

# Convocatorias

## 3NET S.A.

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de 3Net S.A., para el día trece de agosto de 2011, a las diecinueve treinta horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**  
1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término Estatutario.  
2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.  
3) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.  
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Horacio Larrondo. Presidente.  
T.A. 87.279 / jul. 15 v. jul. 21

## EL DÍA S.A.C.I.F.

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 2011 a las 11 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente:  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2011.  
2°) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2011.  
3°) Evaluación de la gestión del Directorio.  
4°) Elección de cinco Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.  
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. 299. María del Carmen De Luca.  
L.P. 23.297 / jul. 15 v. jul. 21

## COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.

**Asamblea General Extraordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Combustibles y Servicios S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día jueves 4 de agosto de 2011 a las 12 hs., en la sede social de Camino Centenario esq. Güemes de City Bell, Ptdo. de La Plata, para tratar el siguiente:  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2- Resolver propuesta de modificación del objeto social.  
Los sres. accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art. 238 L.S.C. hasta el día viernes 29 de julio de 2011. Javier J. Arrieguez. Abogado.  
L.P. 23.364 / jul. 18 v. jul. 22

## HORCADIE S.A.C.I.

**Asamblea General Ordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Horcadie S.A.C.I. que se celebrará en la sede sita en Rivadavia N° 2671 piso 4° Of. E de Mar del Plata el día 26 de agosto de 2011 a las 16 horas a efectos de tratar el siguiente:  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1. Informe de Presidencia.  
2. Consideración de Memoria y Estados Contables al 30-06-2011.  
3. Elección de Directorio por un nuevo período.  
4. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.  
Nota: Depósito de acciones en sede social hasta el 24 de agosto de 2011 de 10 a 16 horas. El Directorio.  
G.P. 93.930 / jul. 18 v. jul. 22

## SAFYD S.A.

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**  
CONVOCATORIA  
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de Safyd S.A. para el día 4 de agosto de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Calle 16 N° 566 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**  
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.  
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/03/2011. 3) Disolución de la sociedad conforme la causal del inciso 8 del art. 94 de la Ley 19.550. 4) Nombramiento del liquidador. El Directorio. (Sociedad no comprendida en el Art. 299-Ley 19.550 y sus Modif.). Nota: deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 01-08-11. Florencia Federico, Presidente. Daniel Angheben, Contador Público.  
L.P. 23.493 / jul. 19 v. jul. 25

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**  
POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 03 de septiembre de 2011 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 1 :00 hs. en la segunda en su sede de la calle Australia 2559 San Justo, para tratar el siguiente:  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.  
2) Consideración de la Memoria.  
3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2009/2010.  
4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 ( dos) años.  
5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a las autoridades electas.  
6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.  
L.M. 97.232 / jul. 20 v. jul. 22

## EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**  
POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12-08-2011 a las 18,00 hs. en primera convocatoria y las 19,00 hs. en segunda convocatoria, en el local de Lynch 4910 de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, con el siguiente,  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración documentación Artículo 234, inciso 1, decreto Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.  
3) Consideración informe del Consejo de Vigilancia.  
4) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.  
El Directorio. Ivana Colavecchio, abogada.  
L.P. 23.675 / jul. 20 v. jul. 26

## COOTELSER LTDA

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**  
POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y otros servicios de Santa Clara del Mar Limitada "Cootelser Ltda" de acuerdo con lo establecido en los arts. 31, 32, 33, y concordantes del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de julio de 2011 a la hora 14:30 en el domicilio de calle Venecia N° 1101 de Santa Clara del Mar Partido de Mar Chiquita Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:  
**ORDEN DEL DÍA:**  
1.- Designación de dos ( 2 ) asociados para firmar el Acta de Asamblea por lo establecido en el Art. 40 del Estatuto.  
2.- Designación de tres ( 3 ) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.  
3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos.

Notas complementarias, Revalúos e Informe del Auditor y del Síndico. Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2011.

4.- Elección de (4) cuatro miembros del Consejo de Administración tres (3) por vencimientos de mandato, uno (1) por renuncia (Arts. 46, 49, 53 y cdtes. Estatuto) (\*\*\*)

5.- Elección de un (1) Síndico Titular, y de un (1) Síndico Suplente. (Art. 64 Estatuto) (\*\*\*)

6.- Retribución al trabajo personal de miembros del Consejo de Administración y Síndico (Arts. 51 y 68 Estatuto).

7.- Impresión del texto ordenado del Estatuto de la Cooperativa, con las modificaciones adoptadas en Asambleas, incluyendo a los reglamentos internos vigentes.

8.- Nómina de Asociados. Actualización de datos. Ordenamiento alfabético y reasignación de números correlativos.

9.- Aumento de costos operativos, técnicos laborales e impositivos. Régimen Tarifario de Telefonía Fija Gestiones propias y de la Federación con igual objeto.

La documentación a considerar en Asamblea, se pondrá a disposición de los Señores Asociados, en los términos del Art. 26 del Estatuto Social, a partir del día 15 de julio de 2011 en la sede social y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. y sábados de 8:30 a 12:00 hs.

(\*) Las Listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración y Sindicatura deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día 22 de julio de 2011 a la hora 16:00 para la oficialización e impresión, en las condiciones previstas en los Arts. 31, 47, 48 y 49 del Estatuto Social. Norma Graciela Souto, Secretario. Jacobo Buanavida, Presidente.

M.P. 34.588

## CLUB JARDÍN NÁUTICO ESCOBAR Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria anual conforme a lo establecido en los Art. 38 y 39 del Estatuto del Club Jardín Náutico Escobar para el día 7 de agosto de 2011 a las 10 hs primera convocatoria y 10.30 hs para la segunda convocatoria, en la sede social del Club, parcela 107 Fracción 76, frente al Río Paraná de las Palmas, Zona de Islas, Belén de Escobar, Prov. Bs. As., para considerar el siguiente.

### ORDEN DEL DÍA:

1) Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

2) Verificación de poderes y situación legal de cada socio para Integrar la asamblea.

3) Designación de dos socios para refrendar el acta de Asamblea.

4) Consideración de las razones por las cuales esta asamblea es convocada fuera de término estatutario y la causa por la que no se realizó la asamblea del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.

5) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y dictamen del contador Público Auditor, correspondiente al ejercicio N° 31 cerrado el 31 de marzo de 2011.

6) Informe y aprobación de la gestión de la comisión directiva en el período comprendido entre el 01/04/2010 y el 31/03/2011 a los efectos de que sea ratificado por la asamblea.

7) Ratificación de los mandatos otorgados por asambleas anteriores.

8) Informe del asesor letrado del Club sobre las acciones judiciales y extrajudiciales y demás actuaciones relacionadas con los deudores morosos, Persona Jurídica, Ministerio de Trabajo y otras gestiones a los efectos de que sea ratificado por la asamblea.

9) Inmediata constitución de una asamblea extraordinaria a fin de considerar los puntos del orden del día.

10) Consideración y reforma del reglamento de copropiedad privada. Incorporación del Art. 14 bis y reforma del Art. 15, Consideración y reforma del estatuto de los Art. 14 y 15.

11) Informe emitido por la dirección Prov. de Persona Jurídica sobre El Club Jardín Náutico Escobar.

12) Tenencia responsable de animales en el ámbito del Club.

13) Informe de zonificación y Puerto gasificador Escobar.

14) Obras realizadas y a realizar.

15) Reempadronamiento de socios 2011.

16) Modificación en el valor de la expensa.

Firma: Martín José Caseli, abogado.

L.P. 23.686

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - ARIEL JOSÉ CÓRDOBA, D.N.I. N° 24.717.426 con domicilio en Congreso N° 4075 de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, José E. Matticoli (Secretario General).

L.P. 23.628

## Sociedades

### TISSUE BAIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Integrantes: Aly Roberto Salvador, casado, argentina, con DNI N° 11.625.517, nacido el 13 de enero de 1955, comerciante, CUIT: 20-11625517-1 con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Bruselas 1042. Aly Jonathan Andrés, casado, argentina, DNI N° 30.277.775, nacido el 13 de mayo de 1983, comerciante, con CUIT: 20-30277775-7 con domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Gualeguaychú 3163 Dto. B 2°) Fecha del Instrumento: 29/06/2011. 3°) Denominación de la Sociedad: Tissue Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4°) Domicilio: Calle Havilland N° 2362 localidad Ciudad Jardín, Palomar, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: a) Producción y/o comercialización mayorista y minorista de productos descartables para higiene personal e institucional de papel, papeles perfumados, derivados celulósicos, impresos o no impresos; jabones líquidos o sólidos; productos y aparatos desodorizadores de ambientes; equipos de secado de manos, eléctricos u otros, productos para embalaje de papel y cartón, con o sin impresión; productos descartables combinados de papel, plásticos u otros, con o sin impresión; preparaciones para limpiar y desengrasar; b) Producción y/o comercialización de dispensadores metálicos y/o plásticos para los productos elaborados o comercializados; c) Compra y venta de papel nuevo y reciclado y productos convertidos de papel y cartón; d) Producción y/o comercialización mayorista y minorista de productos de limpieza; e) Producción y/o comercialización mayorista y minorista de servilletas y manteles con o sin impresión; f) Producción y/o comercialización mayorista y minorista de productos químicos; productos químicos para la limpieza; g) Importación y exportación de todos los productos, aparatos y sistemas arriba mencionados. 6°) Plazo duración: 99 años. 7°) Capital Social: \$ 12.000 (pesos doce mil). 8°) Composición órgano administración y representación: Socio Gerente: Aly Jonathan Andrés. Mandato 99 años. 9°) Fiscalización: Socios no Gerentes según Art. 55 de la Ley 19.550. 10°) Fecha cierre ejercicio: 30/06 de cada año. María Concepción Digiglio, Contadora Pública.

S.M. 52.464

### TRANSPORTES ALTO CUYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 20/04/2011 de "Transportes Alto Cuyo S.R.L.", con domicilio social en Camino General Belgrano Km. 10.500, Lotes 10 y 11, Parque Industrial Quilmes, de la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires se resolvió por unanimidad el aumento del capital social; modificando el artículo tercero del contrato social, el cual quedó redactado así: Artículo Tercero: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientas cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y de un voto por cuota." Contador Público Juan Carlos Díaz.

S.M. 52.471

### GUZMÁN GRANDI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura número 199 del 15/06/2011, Registro 104 de General San Martín; Denominación: Guzmán Grandi S.A.; Socios: Gustavo Walter Grandi, 29-09-1968, soltero, D.N.I. 20.427.285, C.U.I.T. 23-20427285-9, arquitecto, domiciliado en Avenida del Libertador 2785, piso 8 "H", de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; Claudio Nelson Guzmán, 18-03-1965, casado, D.N.I. 17.281.990, C.U.I.T. 20-17281990-8, decorador, domiciliado en Santa Fe 3350, 1° "B", localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos; Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones y clubes de campo de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; B) Construcción de todo tipo de inmuebles sobre predios propios o ajenos para su venta en block o en propiedad horizontal, construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, pudiendo afectar sus propiedades por sistemas de fideicomiso, construcción de estructuras metálicas o de hormigón, techos, tinglados, galpones y obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, barrios, puentes, calles, caminos y vías de comunicación; C) Demolición, remodelación, decoración, conservación, refacción, reacondicionamiento y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, edificios en altura, locales comerciales, oficinas, fábricas, plantas industriales; D) Estudio, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil. Capital: 50.000 pesos. Administración y Representación: Un directorio de uno a cinco miembros titulares y de uno o más suplentes, por tres ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Domicilio: Avenida del Libertador 2785, piso 8 "H", Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Gustavo Walter Grandi. Director Suplente: Claudio Nelson Guzmán. Los designados aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Gustavo Walter Grandi, presidente autorizado en escritura de constitución del 15/06/2011. María M. Bernard, Notaria.

S.M. 52.472

**GALVANOPLASTIA BRUNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 26/05/2011; Socios: Bruno Cesar Pérez, argentino, divorciado, nacido 20-04-1949, D.N.I. 6.084.769, C.U.I.T. 20-06084769-0, comerciante, domiciliado en Lamadrid 902, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Eduardo Abril, argentino, casado, nacido 9-07-1967, comerciante, D.N.I. 18.289.793, C.U.I.L. 20-18289793-1, comerciante, domiciliado en Buenos Aires 5692, piso 1, departamento "D", Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Denominación: Galvanoplastia Bruno S.R.L. Domicilio: calle 43, Sarmiento 5229, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Duración: 20 años a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Tratamientos y revestimientos de metales por cualquier método, tales como electrolisis, oxidación anódica, fosfatación, revestimiento por inmersión o con pinturas metálicas; B) Pulido y tratamiento de galvanoplastia en superficies de piezas metálicas o plásticas; C) Realización de recubrimientos superficiales, tales como niquelados, plateados, cromados, zincados, galvanizados, anodizados y otros procesos similares en productos metálicos; D) Compra, venta, exportación e importación, distribución y comercialización, cualquiera sea su forma, de los productos descritos. En todos los casos en que así lo requiera la legislación vigente, la sociedad desarrollará las actividades indicadas por intermedio de profesionales con título habilitante e inscriptos en las respectivas matrículas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del código civil. Capital: 15.000 pesos. Representación: Uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde. Gerente: Bruno Cesar Pérez. El designado acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle 43-Sarmiento 5229, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Bruno César Pérez gerente autorizado en instrumento de constitución del 26/05/2011.

S.M. 52.473

**FRIMAGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura número 115 del 29/04/2011, Registro 104 de General San Martín; Denominación: Frimagen S.A.; Socios: Ariel Edgardo García, 6-12-1958, D.N.I. 13.062.480, C.U.I.L. 20-13062480-5, domiciliado en Sara 5120, de la localidad y partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires; Carlos Jaime Lareu, 6-01-1959, D.N.I. 13.145.614, C.U.I.T. 20-13145614-0, domiciliado en Caamaño y Ruta 25, Unidad Funcional 372, Barrio Pilar del Este, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, de la Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, comerciantes; Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación de heladeras, conservadoras y cámaras frigoríficas; B) Comercialización de cortadoras de fiambre, balanzas y basculas, picadoras cortadoras y complementos para carnicerías; máquinas registradoras, hornos, cocinas, tostadoras, freidoras, anafes, envasadoras y otros accesorios y complementos de gastronomía; vitrinas, exhibidores, góndolas, estanterías y productos accesorios y complementarios para instalaciones comerciales.

Importación y exportación de los artículos mencionados en los puntos anteriores. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil. Capital: 50.000 pesos. Administración y Representación: Un directorio de uno a cinco miembros titulares y de uno o más suplentes, por tres ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Domicilio: Velez Sarsfield 6102, Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Directorio: Presidente: Ariel Edgardo García. Director Suplente: Carlos Jaime Lareu. Los designados aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. María Magdalena Bernard, Escribana autorizante de la escritura de constitución número 115 del 29/04/2011.

S.M. 52.474

**AQUA SERVICE STOKER S.A**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 27 de octubre de 2010, han sido designados como miembros del Directorio de Aqua Service Stoker S.A. como presidente el señor Martín Carlos Sánchez y como Vicepresidente la Señora Patricia Noemí Sanfilippo por el término de tres (3) años.

S.M. 52.477

**ENDALU S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Público 17-05-2011. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000. Administración. Representación Legal y Uso de firma: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, designándose como tal al señor Enzo Di Tullio, DNI 93.787.600, CUIT: 20-93787600-9. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Fdo. Andrea F. Gallo, Autorizada.

S.M. 52.480

**BOTWEAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 12/04/2011 se resolvió que el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Oscar Manuel Abal CUIT N° 20-11877555-5 y Director Suplente: Carmen Patricia Portaluppi, CUIT N° 27-18195957-1, todos con domicilio especial en Constitución N° 70, localidad de Bernal, partido de Quilmes. María Zulema Gouveia, Contador Público.

Qs. 89.735

**ELECTROMECC CD S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 23/11/2010 se eligieron autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Juan Manuel Truol CUIT N° 20-10513719-3 Y Director Suplente: Julius Ernest Straub, CUIT N° 20-92015811-1, todos con domicilio especial en Vitérica N° 1442, Bernal, partido de Quilmes. María Zulema Gouveia, Contador Público.

Qs. 89.736

**TEXTIL ARGENTINA DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nelson Fabián Sioli, de 36 años, casado, argentino, nacido el 24/03/1973, comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 791 Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, DNI 23.227.667; CUIT N° 20-23227667-4; y la Sra. Evangelina Luján Álvarez, de 32 años, casada, argentina, nacida el 07/12/1977, comerciante, con domicilio en calle Comandante Acha N° 147, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 26.376.076, C.U.I.T N° 27-26376076-5. 2) Instrumento Privado 01/07/2009. 3) Textil Argentina de Junín S.R.L. 4) Canavesio N° 750, Junín, Bs. As. 5) 99 años. 6) Objeto Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, fabricación, venta, distribución, exportar e importar, producir, indumentaria tiempo libre, de vestir y deportiva, ropa de trabajo, uniformes y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Servicios: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la confección, cortes y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto; Inmobiliarias: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la comercialización, locación, distribución, compra-venta de inmuebles, construcción de los mismos y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto 7) \$ 3.000 dividido en 300 cuotas de \$ 10 cada una, el socio Nelson Fabián Sioli, 150 cuotas y la Socia Evangelina Luján Álvarez, 150 cuotas. 8) Gerentes para actuar en forma indistinta la socia Evangelina Luján Álvarez y el socio Nelson Fabián Sioli, ambas designaciones se efectúan por todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes 10) 31 diciembre de cada año. Víctor D. Previti, Contador Público.

Jn. 69.862

**DE CIERVO  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 89 del 15/06/2011 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Titular Registro 10 del Partido de Junín se protocolizó acta de reunión de socios N° 50 de fecha 02/05/2011 por la cual se reformó el estatuto de la sociedad, ampliando el objeto social en su artículo 4º): La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, respetando en este caso las limitaciones de los artículos 30 a 33 de la Ley de Sociedades Comerciales, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa de semillas agroquímicos, herbicidas, productos y subproductos de producción agrícola ganadera, su importación y exportación; la fabricación de todo tipo de maquinarias agrícolas, sus implementos y accesorios, acoplados rurales, tanques para combustibles, carrocerías metálicas para uso rural, fabricación de todo tipo de vehículos de tracción mecánica de aplicación a las actividades agropecuarias, fabricación de máquinas, implementos y accesorios de uso en la construcción y elaboración de toda clase de materiales y útiles para la fabricación de los enunciados. Agropecuarias: Compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y cultivo. Servicios y Mandatos: Todo tipo de prestaciones, mandatos comisiones y consignaciones. Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las

operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Por acta de reunión de socios N° 51 del 14/06/2011 se resolvió modificar la sede social a Ruta 7 Km. 258, Junín Provincia de Buenos Aires. Marcela A. Muscariello, Notaria.

Jn. 69.863

### AGROLOGÍSTICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado 19/04/11 recibo N° 69462 Domicilio social: en el ámbito de la Provincia de Bs. As. Sede Social: 9 de Julio 336 ciudad de Rojas Partido de Rojas Provincia de Bs. As. Socios: Matías Alberto Di Camillo CUIT 20-24834042-9 Hernán Diego Di Camillo CUIT 20-23153119-0. Hernán Diego Di Camillo, Abogado.

Jn. 69.864

### POP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, "Pop Argentina S.A.", con domicilio en Circunscripción Tercera Sección A Chacra 36 Parcelas 7A y 8A de Rojas (B) hace saber que como consecuencia de la Asamblea Ordinaria N° 9 del 30 de agosto de 2010 y Acta de Directorio N° 26 del 30 de agosto de 2010, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Rojas CUIT 20-05069497-7 Av. Pellegrini s/n° de Pergamino (B); Vicepresidente: Carlos Luis Tovagliari CUIT 20-13792967-9 J.B. Lasalle N° 1211 de San Isidro (B); Director Titular: Pedro Nicolás José Ignacio Carlisle CUIT 20-12601866-6 Av. Cavia N° 2947 6° piso de Capital Federal; Director Titular: Francisco Martín Silveyra CUIT 20-14253506-9 Escalada N° 3226 de Victoria (B) y Director Suplente: Mariano Jorge Méndez Cañas CUIT 20-14015625-7 Av. Pte. Quintana 135, 4° piso B de Capital Federal. Hernán Diego Di Camillo, Abogado.

Jn. 69.865

### PEDRO A. DI CAMILLO S.A.

POR 1 DÍA - En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales "Pedro Alberto Di Camillo S.A.", con domicilio en Ruta Nacional N° 8 - Km. 226 de Pergamino (B) hace saber que como consecuencia de la Asamblea General Ordinaria N° 8 del 21 de diciembre de 2010, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Pedro Alberto Di Camillo CUIT 20-04978112-2, 9 de Julio 336 y Director Suplente: Matías Alberto Di Camillo CUIT 20-24834042-9, 9 de Julio 336, ambos de la ciudad de Rojas Bs. As. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hernán Diego Di Camillo, Abogado.

Jn. 69.866

### EMPANADAS Y MÁS, JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 22/6/11. Socios: Corro Gerardo Raúl, arg., nac. el 26/1/75, DNI 24237263; soltero, hijo de Aldo R. Corro y Bélida E. Azcune, Comerciante, CUIT 20-24237263-9, dom. en Lebensohn 575, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As.; y Mattioli Montes Javier, uruguayo, nac. el 3/8/82, DNI 92680171, soltero hijo de Rodolfo Mattioli y Raquel Montes, CUIL 20-92680171-7, dom. en Avda. San Martín N° 22, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As. Denominación: Empanadas y Más, Junín S.R.L. Dom. Legal: Lebensohn N° 575, Junín, Bs. As. Duración: 40 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: realizar por sí, por tros. o asoc. a tros. act.: comerciales: la explotación comercial de locales gastronómicos, restaurante, pubs, confiterías bailables, confiterías de estar, café concert, o cualquier otro rubro vinculado con la gastronomía, org. de espectáculos artísticos, musicales, deportivos, o cualquier otra forma en el arte de representación, organización de eventos deportivos, musicales y vinculados con este rubro. Tanto en lugares cerrados como abiertos. Industriales: Prod., transform., acondicionamiento, fabricación, industrializa-

ción y elaboración en todas sus formas de los productos que constituyen el objeto social de la presente. Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de tros., compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas determinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la adm. de propiedades propias o de tros. Publicidad: Publicitar, promocionar, o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación ya sea directa o indirecta. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. También otorgamiento de financ. para concertación de negocios vinculados de manera directa con las act. descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5° Ley 12.962 y realizar op. necesarias de carácter financ. permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo act. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Cód. Civil y Art. 5to. Libro II, Tit. X del Cód. Com. Capital Social: Pesos cinco mil, dividido en 50 cuotas de pesos cien V/N c/u, suscripto totalmente: Corro Gerardo R. suscribe 45 Cuotas, Mattioli Montes Javier suscribe 5 cuotas; integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de insc. de la sociedad. Adm. y rep. legal de la sociedad a cargo del Socio Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Corro Gerardo Raúl. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de c/año. Sede Social: Lebensohn N° 575, Junín Buenos Aires. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Massari Mariano y Palma Gisele autorizados por contrato social. Daniel A. Massari, Contador Público.

Jn. 69.873

### CODOCHAR GASTRONOMÍA Y EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 22/6/11. Socios: Corro Gerardo Raúl, arg., nac. el 26/1/75, DNI N° 24237263; soltero hijo de Aldo R. Corro y Bélida E. Azcune, Comerciante, CUIT N° 20-24237263-9, dom. en Lebensohn 575, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As.; Arias Héctor Daniel, arg., nacido el 19/11/64, DNI N° 16980660; divorciado en pras. nupcias de Alicia M. Mortara, Comerciante, CUIT N° 20-16980660-9, dom. en Chacabuco 178, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As.; Chain Manuel Horacio, arg., nac. el 18/10/62, DNI N° 14947515, divorciado en primeras nupcias de Sandra M. Reyna, Comerciante, CUIT 20-14947515-0, dom. en Italia 880, Junín, Partido de Junín Prov. Bs. As.; y Domínguez Yesica D., arg., nac. el 24/9/79, DNI 27634869, soltera, hija de Daniel E. Domínguez e Hilda I. Rainone, Comerciante, CUIL N° 27-27634869-3, dom. en Pje. Cintora 47, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As. Denominación: Codochar Gastronomía y Eventos S.R.L. Dom. Legal: Lebensohn N° 575, Junín, Bs. As. Duración: 40 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: realizar por sí, por tros. o asoc. a tros. Act.: Comerciales: la explotación comercial de locales gastronómicos, restaurante, pubs, confiterías bailables, confiterías de estar, café concert, o cualquier otro rubro vinculado con la gastronomía, org. de espectáculos artísticos, musicales, deportivos, o cualquier otra forma en el arte de representación, organización de eventos deportivos, musicales y vinculados con este rubro. Todo ello tanto en lugares cerrados como abiertos. Industriales: Prod., transform., acondicionamiento, fabricación, industrialización y elaboración en todas sus formas de los productos que constituyen el objeto social de la presente. Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de tros., compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen

de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas determinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la adm. de propiedades propias o de tros. Publicidad: Publicitar, promocionar, o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación ya sea directa o indirecta. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. También otorgamiento de financ. para concertación de negocios vinculados de manera directa con las act. descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5° Ley 12.962 y realizar op. necesarias de carácter financ. permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo act. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Cód. Civil y Art. 5° Libro II, Tit. X del Cód. Com. Capital Social: Pesos diez mil, dividido en 100 cuotas de pesos cien V/N c/u, suscripto totalmente: Corro Gerardo R. suscribe 85 Cuotas, Arias Héctor D. suscribe 5 cuotas, Chain Manuel H. suscribe 5 cuotas, Domínguez Yesica D. suscribe 5 cuotas; integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de insc. de la sociedad. Adm. y rep. legal de la sociedad a cargo del Socio Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Corro Gerardo Raúl. Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede Social: Lebensohn N° 575, Junín Buenos Aires. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Massari Mariano y Palma Gisele autorizados por contrato social. Daniel A. Massari, Contador Público.

Jn. 69.874

### ATLAS DISEÑOS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Por instrumento privado del 14/06/2011, Rey Eduardo y Rey Matías ceden y transfieren 2500 cuotas sociales a favor de Olguin Armando, argentino, casado, 28/08/1959, DNI 13458667, CUIT 20-13458667-3, domiciliado en R. Flores 316, Ituzaingó. Las cuotas sociales quedan repartidas: Olguin Armando 2500 cuotas y Rey Matías 2500 cuotas. El socio gerente será Olguin Armando. Sarcansky Fabio A., Contador Público.

Mn. 63.136

### DI STABILE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 132 del 05/05/2011 y por acta de directorio N° 48 del 14/05/2010 se trató la elección y designación de los miembros del directorio, Presidente: Vicente Di Stabile, CUIT 20-15214379-7, Vicepresidente: María Cristina Di Nubila CUIT 27-10619399-7; directores titulares: Andrea Lorena Di Stabile CUIT 27-24591067-9; Emiliano Vicente Di Stabile CUIT 20-27711050-5; Director Suplente: Claudio francisco Longo CUIT 20-23075065-4. Por acta de directorio N° 47 del 20/04/2010 y acta de asamblea N° 17 del 10/05/2010 se resolvió aumentar el capital social a \$ 3000000 y en reemplazo de acciones en circulación. Por Acta de Directorio N° 47 del 20/04/2010 y acta de Asamblea N° 17 del 10/05/2010 se resolvió el traslado de la sede social a Av. Juan Manuel de Rosas 8378 de Isidro Casanova Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio N° 47 del 20/04/2010 y Acta de Asamblea N° 17 del 10/05/2010 se resolvió la modificación de los artículos 4, 5 y 9 del estatuto social los que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 4°: El capital social es de \$ 3000000 representada por 300000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10 cada una y con derecho a un voto por acción, podrá ser aumentada hasta su quintuplo en la forma que autoriza el artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo 5° Las acciones deberán ser nominativas

y no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo 9: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 miembros titulares y con mandato de tres ejercicios. Susana Mónica Manfredi, Contadora Pública.

Mn. 63.158

## RED DE SERVICIOS MÉDICOS S.A.

POR 1 DÍA - Red de Servicios Médicos S.A. CUIT 30-70936541-6 informa de la resolución adoptada en el acto de designación de Directores por un nuevo período de tres ejercicios de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 6 de mayo de 2011 y de la distribución de sus cargos de la misma fecha, quedando conformado el siguiente Directorio: Director Titular - Presidente: Dr. Leonardo Pasquale, DNI 13.000.026, Director Titular - Vicepresidente: Dr. Marcos Manuel Néstor De Erice D.N.I. 14.827.873, Director Suplente: Dr. Guillermo Oscar Macias D.N.I. 11.970.275. La Plata 4 de julio de 2011. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

L.P. 23.091

## AKENATON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Eduardo Pablo Otamendi, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1969, DNI 21.004.453, casado en primeras nupcias con María Ester Uson, productor agropecuario, CUIT 20-21004453-2, con domicilio en Au. 04 km. 33 Abril Club de Campo, "La Avenida" 66, de la Ciudad de Hudson; María Ester Uson, argentina, nacida el 29 de enero de 1975, DNI 24.406.934, casada en primeras nupcias con Eduardo Pablo Otamendi, productora agropecuaria, CUIT 27-24406934-2, con domicilio en Au. 04 km. 33 Abril Club de Campo, "La Avenida" 66, de la Ciudad de Hudson; 2) Akenaton Sociedad Anónima; 3) Instrumento privado 20/04/2011; 4) Ruta siete kilómetro 212, parque industrial, lotes 26 y 27 de la Ciudad de Chacabuco (B); 5) La sociedad tendrá por objeto: explotación agropecuaria, transporte de cargas en general y financiación de dichas actividades; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8) Administración: Director Titular y Presidente: María Ester Uson y Director Suplente: Eduardo Pablo Otamendi. Fiscalización: los accionistas; 9) El Presidente del Directorio; 10) cierre de ejercicio: 30-09 de cada año; Gabriel Sebastián Baella, C.P.N.

Jn. 69.842

## DRAWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20 de mayo de 2011 se resolvió aumentar el capital social de \$ 50.000 a \$ 400.000, resolviéndose asimismo modificar el art. 4º del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuple de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550." Nicolás Torres, abogado, autorizado por Asamblea Extraordinaria del 20 de mayo de 2011."

Qs. 22.797

## LOS CORRALES DE SANTIAGO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 167 de fecha 17 de junio de 2011, aceptando y conformando observación efectuada por Departamento Legal - Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Expediente N° 21.209-238445, Legajo 1/182717. Datos personales del socio Darío Sergio Napal, argentino, 19/06/1972, D.N.I. 22.625.968, CUIT 20-22625968-7, ingeniero agrónomo, casado, Lucio V. Mansilla N° 146, Pehuajó (Bs. As.). Héctor Abel Cardús, C.P.N.

T.L. 77.727

## EL KILI VELÓZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Anuncia, por resolución de asamblea general extraordinaria día 20 de mayo de 2011, modificación del Contrato Constitutivo: 1- Cambio de jurisdicción, ingreso a provincia de Buenos Aires. Modificar domicilio fiscal, fijar sede social y domicilio de actividad principal. 2- Designar gerente; 3- Cesión Cuotas; 4- Modificación del objeto; 5- Nombrar nuevo representante legal. Por 1 quedará: Primera: La sociedad se denomina "El Kili Velóz S.R.L.", tiene jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, domicilio fiscal, de la sede social en Monte Grande, la actividad principal en el Jagüel ambas partido de Esteban Echeverría, Provincia Buenos Aires; la cláusula final quedará: los socios acuerdan: a) Establecer el domicilio fiscal y de la sede social en: calle Gral. Lavalle 619, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; b) Domicilio de la actividad principal: calle Dardo Rocha N° 2592/98 del Jagüel, Esteban Echeverría, Provincia Buenos Aires. Punto 2 y apartado 4, última cláusula del contrato constitutivo apartado b quedará: b) Designar gerente a Adrián Maximiliano Peralta, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en el domicilio enunciado para la sociedad, quedará: c) autorizar a los contadores Agustín Bogado Brizuela y/o Mirta María Bologna para que en forma conjunta o indistinta, realicen trámites ante organismos correspondientes. Punto 3, los socios acuerdan la incorporación del socio Daniel Alberto Peralta, soltero, hijo de Juan Peralta e Hilda Merola, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1975, Documento 24.678.171, domiciliado en calle General Lavalle N° 619, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Quedará: Cuarta: El Capital social asciende a la suma de \$ 10.000.00, representado por diez mil cuotas de un peso valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: Adrián Maximiliano Peralta 3.400, Gustavo Juan Peralta 3.300 Daniel Alberto Peralta 3.300. Tratando el apartado 4, Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de aberturas y perfiles de aluminio, materiales de construcción, accesorios para carpinteros, herrería de obra, vidrios, construcción de obras civiles en general destinadas a viviendas, industrias y cualquier otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación espacios cubiertos ya sean públicos o privados incluso los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y cualquier otra ley o reglamentación dictada o a dictarse, ejecución de obras públicas de infraestructura urbana, pavimentación, urbanización, desagües pluviales y cloacas, redes de electricidad en media y baja tensión, iluminación, usinas, obras de gas y cualquier otro tipo de obra de ingeniería o arquitectura.

L.Z. 47.436

## EL CEJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 02/06/2011. Socios: Galliano Wilfredo, argentino, 31 años, soltero, productor, domicilio en calle La Rioja 125, Ascensión, Gral. Arenales (B), DNI 27379466; Guillotti Fernando Esteban, argentino, 35 años, casado, productor, domicilio en calle Sarmiento y Jacinto Videla, Ascensión, Gral. Arenales (B), DNI 25186919; Denominación: El Cejo S.R.L. Domicilio: calle Jacinto Videla 1001, Ascensión, Gral. Arenales (B). Plazo: 50 años. Capital Social: \$ 50.000, de 5.000 cuotas de \$ 10 cada una. Suscripción e integración: Galliano Wilfredo 2500 cuotas, Guillotti Fernando Esteban 2.500 cuotas. Se integran en efectivo y en un 25% en este acto. Administración: ejercida por uno o más socios en forma única o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Duración todo el término de la sociedad. Fiscalización: los socios según Art. 55 LSC. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Diego Martín Ravagnan, Contador Público.

Jn. 69.896

## QUETREMADAL AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. 23-06-2011. 1) Marcela Analía Caroselli, arg., nac. 4-9-1967, DNI 17.942.000, CUIT 27-17942000-2, cas. 1º nup. c/ Ricardo

Arturo Arzo, productora agropecuaria, dom. Sebastián Costa 786 Ts. As. Bs. As.-Mauro Fabián Arzo, arg., nac. 26-6-1975, DNI 24.618.643, CUIT 20-24618643-0, divorciado de Mirena Correa, según sentencia del 10-12-2001, en autos caratulados "Correa Mirena y Arzo Mauro Fabián s/ Divorcio Vincular" que tramitó por ante el Juz. Pra. Inst. C. y C. N° 1, Sec. 2 de Ts. As. Depto. Jud. de B. Blanca, comerciante, dom. Lavalle 338 Ts. As., Bs. As. 2) Denominación: Quetremadal Agropecuaria S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Prov. Bs. As., sede Lavalle número 344 Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero las sig. Actividades: Agropecuaria, Servicios Agrícolas, Comercial, Inmobiliaria; Mandataria, Financiera podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prestatario en los términos art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c/ dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral en la DPPJ. 6) Capital: \$ 12.000 suscriben 1200 acciones, clase "A" de 5 votos y v\$ 10 c/u. 7) Dos Directores Titulares: Presidente: Marcela Analía Caroselli. Vicepresidente: Mauro Fabián Arzo. Director Suplente: Ricardo Arturo Arzo, arg., nac. 13-12-1951, DNI 10.101.680, CUIT 20-10101680-4, cas. 1º nup. c/ Marcela Analía Caroselli, Martillero Público, dom. Lavalle 338 Ts. As., Bs. As. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguna de los supuestos del art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de tres (3). La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones en forma automática. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de marzo de cada año. 11) Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

T.A. 87.261

## ADMINISTRACIÓN BRIONES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Constitución: 1) Hugo Fernando Briones 49 años, productor agropecuario, DNI 14.382.271, domiciliado en Av. Rivadavia 291, casado; 2) María Laura Putignano, 48 años, Psicóloga, DNI 16.456.045, casada, domiciliada en Av. Rivadavia 291; de Tres Arroyos, Prov. de Bs.As.; argentinos. 2) Instrumento Público 3-12-2010 y Escritura Complementaria de fecha 20-4-2011. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

T.A. 87.259

## MARIJO DE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Verónica Susana Asfura, arg., may. de edad, DNI N° 33.096.580, CUIL 27-33096580-6, nac. 02/09/1987, cas. 1º nupc. con Alberto Daniel Perchante, prof. estudiante, con domicilio en calle Canavesio 650 de Junín(B); y Marcelo Néstor Tuñón, arg., may. de edad, DNI N° 12.929.160, CUIL 20-12929160-6, nac.28/10/1948, cas. 1º nupc. con Graciela Alicia Castro Duran, prof. abogado, con domicilio en calle Lebensohn 268 de Junín (B). Fecha de Instrumento: 24-II-2011. Denominación: "Marijo de Junín S.A.". Domicilio: Canavesio N° 652 de Junín. Objeto Social: realizar por sí o terceros asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Panificadora. b) Comerciales. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: pesos 12.000. Órganos: Director Titular y Presidente: Verónica Susana Asfura. Director Suplente: Marcelo Néstor Tuñón. Duración: 2 años. Directorio compuesto del número de miembros que fije la

asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes. Órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos. Representación Legal: La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente o Director Suplente en su caso, en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Fecha Cierre Ejercicio: 31-VIII de cada año. Omar J.E. Perazzolo (h), Notario. Jn. 69.905

### AQUÍ MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 22/06/2011. Socios: Miguel Eduardo Escuer, arg., nac. 03/09/1955, DNI 11.602.775, cas., dom. Misiones N° 1224 dpto. 2, Bernal, Prov. Bs. As.; Marta Olga Vrana, arg., nac. 14/12/1961, DNI 14.824.813, cas., dom. Misiones N° 1224 dpto. 2, Bernal, Prov. Bs. As.; Matías Agustín Escuer, arg., nac. 31/07/1988, DNI 33.783.299, solt., dom. Misiones N° 1224 dpto. 2, Bernal, Prov. Bs. As. Denominación: "Aquí Mercedes S.R.L.". Dom. Soc.: Misiones N° 1224 dpto. 2, Bernal, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años contados a partir de su inscripción. Obj. Soc.: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, presentándose en licitaciones y/o concursos públicos y/o privados, a las ss. act. en cualquier punto del país o en el extr. a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión y locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de todo tipo de vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick up o cualquiera otra denominación que pudiera dárselos, ya sean nuevos o usados, como asimismo toda clase de vehículos de arrastre, incluyendo acoplados, remolques o cualquiera otra denominación que pudiera dárselos, ya sean nuevos o usados. Además podrá realizar todo tipo de negociaciones referidas a los citados bienes, sus partes, componentes, accesorios y repuestos. Reparación y mantenimiento de todo tipo de automotores, sean estos de pasajeros o de carga, incluyendo sus motores, carrocerías y demás componentes, con o sin provisión de repuestos necesarios. b) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. c) Servicios: Prestación integral de servicios de mecánica integral, de transporte gral. de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones; Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; d) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como deudor o acreedor prendario o hipotecario en los términos del art. 5 Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la ley vigente. e) Constructora: mediante la construcción de edificios y obras en general, realizar reparaciones, efectuar ampliaciones, demoliciones, ya sea bajo el régimen de la Ley de PH o no, y por contratación directa o por intermedio de licitaciones públicas y/o privadas. f) Agropecuarias e Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de PH. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nac., Pcial. o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. g) Forestal: Mediante la explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, extracción de productos y subproductos madereros. h) Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de repuestos y accesorios para automotores en gral. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de ope-

raciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Capital Social: \$ 15000 representado por 1500 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal c/u. cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante plazo 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y representación: ejercida en forma indistinta. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. María Eugenia Lastra, Abogada. L.P. 22.945

### SAEK GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Número 2 del 14/01/2009, Folio N° 3, labrada por el Escribano Etchart Alejandro Omar, Titular del Registro N° 439 del Distrito Notarial La Plata, se constituyó la sociedad anónima Saek Global S.A. 1) Socios: Ali Carlos Andrés, nacido el 21 de mayo de 1969, casado en primeras nupcias con Myriam Edith Garibaldi, argentino, empresario, con domicilio real en la calle 4 N° 3797 de la Ciudad de Berisso, DNI 20.864.201, CUIT 20-20864201-5; y Garibaldi Myriam Edith, nacida el 30 de septiembre de 1970, casada en primeras nupcias con Carlos Andrés Ali, empresaria, argentina, con domicilio real en la calle 4 N° 3797 de la Ciudad de Berisso DNI 21.923.030, CUIT 27-21921030-8; 2) Fecha del instrumento de constitución: 14/01/2009; 3) Denominación: Saek Global S.A.; 4) Domicilio social: calle 4 N° 3797 de la Ciudad de Berisso; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la fabricación, compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de equipos, accesorios y suministros de uso médico, odontológico y/u hospitalario, artículos de ferretería comercial, industrial, artículos y accesorios eléctricos y/o electrónicos, artefactos para la iluminación, artículos y productos de limpieza y los útiles y herramientas para el desarrollo de esas tareas, calzado, prendas de vestir y de trabajo, equipos de refrigeración y acondicionamiento del aire, muebles, útiles, maquinarias y accesorios para oficina, artículos de papelería y librería comercial y escolar, hardware y software bajo licencia o de producción propia, materiales para la construcción, artículos plásticos. Comercialización de víveres frescos, secos, frutas hortalizas, productos y sus derivados de la actividad agrícola ganadera, quesos, leche fluida, en polvo o cualquier forma que pudiera comercializarse en el futuro. Comercialización de artículos de goma incluyendo cubiertas y cámaras para vehículos en general. Servicios: servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y máquinas de todo tipo: servicios empresariales de cualquier tipo, servicio de lavadero con instalaciones propias o ajenas, servicio de transporte en todas sus formas con excepción de pasajeros, desinfección y desratización. Servicio de imprenta en general, sea en forma manual, mecánica, eléctrica digital o cualquier forma que en el futuro pudiera existir. Servicio de gastronomía, incluyendo la elaboración y la distribución de los productos, brindando a través de viandas o en cualquier otras forma de entrega de alimentos preelaborados, en locales propios o en organismos, instituciones, ya sean públicas o privadas. Servicio de limpieza, reparación y mantenimiento en lugares o edificios públicos o privados. Constructora: realización de obras de arquitectura e ingeniería, reparación, mantenimiento y limpieza de edificios y/o instalaciones públicas y/o privadas, obras civiles, viales, tendido de redes de gas, agua y eléctricas, incluyendo la provisión de agua potable y la instalación de medidores, pintura de obre en general. Financiera: financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financie-

ro permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Asimismo en la consecución de su objeto social podrá actuar como proveedora del estado Nacional, Provincial o Municipal y demás entes públicos, privados o autárquicos. Mandataria: Ejercicio del mandato en el más amplio aspecto para la consecución de las actividades de la sociedad, así como también de representaciones. Inmobiliaria: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración y urbanización, sobre inmuebles propios y/o ajenos. Agropecuaria: compra, venta, consignación, acarreo, acopio y cualquier otra forma de re actuar en las actividades agrícola-ganaderas. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; 7) Capital Social: El capital social se emite íntegramente en acciones nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, y es suscrito por los accionistas de la siguiente manera: Carlos Andrés Ali, el 50% del capital social de Doce Mil pesos y Myriam Edith Garibaldi, el 50% restante. Del total del capital se integra en este acto el 30 por ciento de la suscripción, es decir la suma de tres mil seiscientos pesos, debiendo completarse el saldo dentro del plazo de dos años a contar del día de la fecha de suscripción de la sociedad. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores con mandato por 4 (cuatro) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán a un Presidente y en caso de Directorio Colegiado un vicepresidente que reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los Accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Directorio: Presidente: Carlos Andrés Ali, Director Suplente: Myriam Edith Garibaldi 9) Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes. Guillermo A. Pagura, Abogado. L.P. 22.954

### CAE SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Eduardo Marcelo Autelli, nac. 27/3/65, DNI 17334364, arg., casado, técnico electromec. y Miriam Viviana Arcuri, nac. 06/1/68, DNI 20022815, arg., casada, empresaria, ambos Dom.: Castelli 810 Loc. R. Mejía y Pdo. La Matanza, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 15/06/2011. 3) Den.: Cae Sistemas S.R.L. 4) Dom. Lartigau 1371, dpto. 19, Cdad. R. Mejía y Pdo. La Matanza, Bs. As. 5) Obj.: cta. proa. o 3° o asoc. a 3°, en país o extranj. las activs.: A) Diseño, desarr., manuf./manten. obras ingenier. electrom., aparatos, sistemas, disposit. electrom., central electr., nuclear, aparatos, acces. electr. uso domest., trab. gles. constr. repar. p/indust. electrom. B) Fabric., renovac., reconstr., c/mano obra ppia. o 3° máquin. /herram., equipos control, motor electr., generador-equipos p/turbogenerad., grupos electrón., transform., conmutad, cuadros p/distrib, transm. electr., disposit. Industr. control electr., sincroniz. y regul. electrón. C) Provis. serv. seguim./control tránsito y vehicular c/serv. satélite, aplic. e instal. sistem. monitoreo vehíc. o cargas transp. p/logíst. o segur y protec. unidad móv., c/tecnol. rastreo, tecnol. posición satélite, sist.

transmis., proces. y almacen. datos. D) Alquiler equipos control y medición industr. c/censores, interrupt. y transmis. E) ejerc mandatos y represent., uso y desarr. licencias, marcas registr. y patentes invenc. Comerc.: Cpra.-vta., armado, comis., consign., leasing, locac., franquic., licenc.-concesión., asesor, compon., conserv., construir, desarm., diseñar, distrib., financ., permut., montar, operar, imp.-exp., rediseñ., restaur., revender, represent., transf. o distrib mat primas, product, subprod, art elab, mercs o acces. Represent y mandat. comis., gestión cobranz., admin., consign. bs., empres. o firmas actúen serv., tomar establ. represent., agenc. o delegac. en país o extranj. Imp.-exp. Product., en estado nat., elab. o manufact. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 12.000. Adm.-Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Eduardo Marcelo Autelli y Miriam Viviana Arcuri por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Roberto Martín Fernández Carneiro, C.P.N.

Mn. 63.144

### TEVYCOM FAPECO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 15/2/10: Fiscalización: Art. 55: reformó Art. 10. Directorio: Presidente: Víctor Héctor Aristizábal. Director Titular: Héctor Gino Cozzi. Director Suplente: Víctor Manuel Juan Aristizábal. Gerardo Héctor Cozzi. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 23.037

### OSCAR SOLMI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 113 del 18/05/2011 Esc. M. Viviana Laurente. Const. "Oscar Solmi S.A." domic. Ruta 8 KM. 206, de la localidad de Urquiza, Pdo. de Perg., Prov. Bs. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. \$ 652.600, div. en 65266 acc. ordin. Nominat. no end. de \$ 10 v. nom c/u, totalmente sucripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Realizar en el país o en el extranj., por sí, por 3º asoc. a 3º las sig. operac: Industriales: Fabricación, producción, transformación, reciclaje y manipulación de productos metálicos de tornería y/o matricería e inyección de metales no ferrosos, y abastecimiento de autopartes para terminales automotrices y talleres en general. Comercialización, importación, Exportación: En cualquier etapa del proceso económico de toda clase de materias primas y productos metálicos ferrosos y no ferrosos. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte y cargas en general y todo lo vinculado con la actividad del transporte, con excepción del transporte público de pasajeros. Podrá celebrar todo tipo de contratos de fideicomisos de conformidad con lo legislado por la Ley 24.441 a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Oscar Omar Solmi, arg., nac. 08/09/49, DNI. 7.963.563, CUIT. 20-07963563-5, empresario, divorc. Pnup. C/ Nidia Antonia Méndez, domic. en Ruta 8 Km. 206, Urquiza, Pdo. Perg.; Mariela Solmi, arg., nac. 25/06/79, DNI. 27.484.933, CUIL. 27-27484933-4, empl., domic. Ruta 8 KM. 206 Urquiza, Pdo. Perg.; y Pablo Benjamín Solmi. arg. nac. 16/02/85, DNI. 31.542.042, CUIL. 20-31542042-4, empl, domic. Av. Córdoba s/nº Urquiza. Pdo. Perg., los 2 ult. Solt., hijos de Oscar Omar Solmi y Nidia Antonia Méndez. Org. de Adm.: Direc: 1 a 9 miembros, 3 ej. Pte. Direc.: Oscar Omar Solmi. D. Supl.: Mariela Solmi. Cierre Ej.: 30/04 c/año. Fiscaliz.: Socios. Repr. legal: Presidente. Escribana, María Viviana Laurente.

L.P. 23.042

### TIERRA ACTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Accionistas: Carlos Pedro del Barrio; nac. 16/8/1968; Manuel Guillermo del Barrio; nac. 22/11/1958; Guillermo Fabián Magnarelli; nac. 28/8/1965 y Germán Aureliano Giles; nac. 10/7/1979. Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, así como constituir fianzas y avales, quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en las leyes entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Escribano, Raúl Rodríguez.

L.P. 23.043

### CEGUDIGER AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/objeto realizar por sí o p/terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias, b) Transporte; c) Comercial; d) Constructora; e) Inmobiliaria, f) Ejercicio de comisiones, mandatos, represent. tramitaciones en gral., g) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda que requiera el concurso público de capitales. Accionistas: César Simón Gerstner, nac. 17/11/1975; DNI. 24.406.074; CF-23-24406074-9 solt., prof. contratista rural, Gustavo Damián Gerstner, nac. 2/10/1977; DNI. 26.117.205; CF-20-26117205-5 ,solt.; prof. contratista rural; y Diego Antonio Gerstner, nac. 28/12/1985; DNI. 31.241.799; CF -20-31241799-6; solt. prof. contratista rural, los 3 arg., hijos de Oscar Gerstner y Mirta Griselda Derfler, dom. La Rioja s/n, Pedernales; Constitución: 12/9/2010, esc. 138 notario: Juan M. Elverdín; Reg. 14, 25 de Mayo; dom., Sede Social: La Rioja 69 entre Chile y Estados Unidos; Pedernales, partido de 25 de Mayo; Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital: Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos (\$ 1000) valor nominal c/u; c/derecho a 1 voto p/acción. \*) Administración: Directorio número que fije Asamblea, un mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares, mandato p/3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Fiscalización: A cargo de accionistas. Primer directorio: Pte: César Simón Gerstner; Vicepte.: Gustavo Damián Gerstner; director suplente Diego Antonio Gerstner. \*) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Escribano, Elverdín Juan M.

L.P. 23.044

### CHOPERAS CABO DE FRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios cuota-partistas: Leonardo Rodrigo Carnero, con domicilio real y especial en Gral. Madariaga 2045, Sarandí, partido de Avellaneda, DNI N° 22.251.233, CUIT. 20-22251233-7 y Claudio Fabián Andrés, con domicilio real y especial en Lafuente 6374, Wilde, partido de Avellaneda, DNI. 23.304.834 CUIT. 20-23304834-9. 2) Por instrumento privado: de fecha 16/06/11, ante el escribano Lucas Zubrzycki, 3) Denominación Social: Choperas Cabo de Frío S.R.L, 4) Sede social: Lafuente N° 6374, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As. 5) Objeto social: La fabricación y comercialización de choperas eléctricas, y comercialización de todo objeto, máquina o insumo complementario, sea por cuenta propia o de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 12.000, 7) Administración y Representación legal: Será ejercida por un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones 3 años. A tal efecto, se designa al Sr. Claudio Fabián Andrés. 8) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Disolución: La liquidación de la Sociedad se hará por la persona que designen los socios. Una vez cancelada las deudas de la sociedad, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Tomás Bruno Mariño, Abogado.

L.P. 23.068

### PASTO ALTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/4/11, se ha resuelto: (i) Aceptar las renunciaciones del Presidente, Guillermo Luis Navone y del Director Suplente, Javier María Ferreccio y (ii) Designar como Presidente a Martín Pereda; Vicepresidente a Gilberto Galli, Director Titular a Liza Verónica Parretta y Director Suplente a Pablo Francisco Arancedo. Todos con domicilio especial en Av. Del Libertador 13.980, piso 1º, "G", Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.069

### ECHENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Por el Art. 6º: Órgano de Fisc.: Socios (Art. 55 LSC). Mariana Marasco, Abogado.

L.P. 23.034

### NEO MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario representación legal Presidente. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 23.058

### GUARDERÍA NÁUTICA CHASCOMÚS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1 1a 5 mbros. Tit. igual/menor N° Sup. 3 Ejer. Fisc. Contador Juan Ignacio Fusé.

L.P. 23.281

### GRUPODRAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Ana Victoria Babolin. Abogado. La Plata, 11 de julio de 2011.

L.P. 23.267

### DEL TALADRO ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Que por escritura 263 de 27/06/2011 pasada por ante el escribano Víctor María Depol. Se modifica Artículo Primero "Bajo la denominación Campos Avícolas el Taladro Sociedad Anónima".

L.P. 23.258

### SUPERMERCADO LA LAGUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución. Por Acta de reunión de socios número siete, del 14 de junio de 2011, se resolvió según arts. 94 inc. 1) Ley 19.550, y 13 Contrato Social, disolver la sociedad, y conforme arts. 101, 102 Ley 19.550, y 14 Contrato Social, se designa liquidador al señor Nicolás Andrés Albici, DNI 29.279.839, domiciliado en calle Alfredo Palacios N° 2779 de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza. La resolución fue adoptada por los socios que representan el 100% del capital social, en forma unánime. Fdo.: Dr. Héctor Raúl Bruzzone, Abogado.

L.P. 23.259

### PLUMIER S.R.L.

POR 1 DÍA 1) - Álvarez Francisco Osvaldo, arg, 12/06/55, divorciado, comerciante, DNI 11604241, De la Merced 419 Mar de Cobo; González Mirtha Ethel, arg., 01/11/49, viudo, Jubilada, DNI 6.182.591, De la Merced 419 Mar de Cobo; 2) 07/06/11; 3) Plumier S.R.L.; 4) Italia 1270 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires; 5) Compra, venta de art. de indumentaria, artículos del hogar, patentes de invención. Fabricación, reconstrucción de sistemas de ordenadores de cualquier tipo. Traslado de cargas por unidad o a granel. Prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial. Explotación de establecimientos rurales. Adquisición, explotación y construcción de inmuebles. Ejercer representación de terceros. Importación y exportación. Financiación de operaciones sociales, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99; 7) \$ 6000; 8) Gte. Álvarez Francisco Osvaldo; Sup.: González Mirtha Ethel; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/05; 11) Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 23.265